DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
900958564

Fecha Actual : lunes, 09 marzo 2026
Página 1/1

COMPROBANTE DE EGRESO
Número : 000000000674867

Consecutivo :	000000000674867	Estado :	Registrado
Fecha del Egreso :	6/03/2026 4:21:57 p. m.	Valor :	$ 2.313.738.875,00
Beneficiario	901806985 CONSORCIO HOSPITAL		
Detalle :	CANCELACION CTO./OC. 5008/2022 VALOR BRUTO $2.522.061.124 DISPO. 218 RESER. 1163 CONVENIO 2806257/2021 CESION DE DERECHOS ECONOMICOS A JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS NIT. 901.366.671-1 SUBRED SUR	*Numero Nota:*	001
Valor en Letras	DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.		

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE

Banco: Convenio tesoral 2806257-2021 Urgencias Tunal

Numero : | Consignar : 03/06/2026 | Impuesto X Mil : $ 0,00

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
Convenio tesoral 2806257-2021 Urgencias Tunal	901806985	19080113	$ 0,00	$ 2.313.738.875,00
SERVICIOS	901806985	24010102	$ 2.313.738.875,00	$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
CHO22	$ 2.313.738.875,00				

ELABORO	Vo. Bo.	ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
TESORERIA	DIRECCION FINANCIERA	GERENTE SUBRED SUR	C. C.

Elaboró. :79905047 CARLOS EDUARDO LEON RODRIGUEZ

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgresoCheque

Usuario Id. :79905047

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1013998766	NIT	901366671	JEMA OBRAS CIVILES DE INMOBILIARIA SAS

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA GENERAL	SUBRED SUR E.S.E	5000937841	002	10-mar-26	11-mar-26	PAGADA	11-mar-26	5000956933	Transferencia Giradora	2.313.738.875	2.313.738.875	395103708 CORRIENTE Banco de Bogotá		
2	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA GENERAL	SUBRED SUR E.S.E	5000937842	002	10-mar-26	11-mar-26	PAGADA	11-mar-26	5000956934	Transferencia Giradora	131.520.914	131.520.914	395103708 CORRIENTE Banco de Bogotá		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
	TOTAL DESCUENTOS			

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
5000937841		000	ESTAD_FT_M	0-000-0000	2026
5000937842		000	ESTAD_FT_M	0-000-0000	2026

	24-mar-26 09:54:51
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06.03.2026 12:09:52
2026ER077856O1 Fol: 1 Anex: 11
ORIGEN:SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD S UR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO / VIVIANA MARCELA CLAVIJO
DESTINO:OF. GESTION PAGOS / KATIAN JULADY RENDON RODRIGUEZ
ASUNTO: SOLICITUD GIRO CONSORCIO HOSPITAL FACT CHO22
OBS: VENTANILLA CAD

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Bogotá D.C.,

Doctora
KATIAN JULADY RENDON RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Gestión de Pagos- Subdirección de Operación Financiera
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
CARREA 30 # 25 90

Bogotá, Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud giro a Consorcio Hospital Fact. CHO22

Respetada Doctora Rendon Rodríguez:

De manera atenta me permito poner en su conocimiento que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE y el Fondo Financiero Distrital de Salud, suscribieron el Convenio 2806257 DE 2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto "adecuación, ampliación ,construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud Tunal".

En el marco del Convenio interadministrativo No. 2806257 de 2021, se suscribió Acuerdo de Servicios para la Administración delegada de los Recursos, entre el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE (La Subred) y la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería.

Dentro de las obligaciones contractuales específicas de la Subred, enmarcadas en dicho convenio, se debe realizar el pago al contrato de obra No. 5008 de 2022, llave en mano para el diseño, construcción, dotación y alistamiento de la USS TUNAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere hacer giro a favor de la Empresa Consorcio Hospital cesión de derechos económicos Jema Obras Civiles e Inmobiliaria S.A.S, por valor de por valor DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.313.738.875),correspondiente al pago de la Factura Nro. CHO22 conforme al siguiente detalle:

20263010-003643-1

Beneficiario:	CONSORCIO HOSPITAL- CESION DE DERECHOS ECONOMICOS JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S
Tipo de Documento de Identificación:	NIT
Número de Identificación:	901.366.671-1
Numero Cuenta Bancaria Beneficiario:	395103708
Tipo Cuenta Bancaria Beneficiario:	CORRIENTE
Banco Cuenta Bancaria Beneficiario	BANCO BOGOTA

Para los fines pertinentes, le remito los siguientes documentos soportes del giro solicitado:

1. Facturas de Ventas Electrónicas No. CHO22
2. Causación Contable Subred Sur.
3. Certificación Supervisor Convenio.
4. Certificación Bancaria

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente.

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Despacho del Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS
Director Financiero – Responsable de Presupuesto
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
E.S.E.

ANGELICA SANCHEZ
Tesorera
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES
Responsable De Presupuesto
Fondo Financiero Distrital de Salud

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director Ejecutivo
Fondo Financiero Distrital de Salud

Anexo: 11 Folios.
Proyecto: Carlos Eduardo Leon Rodriguez- Auxiliar Administrativo
Reviso: Angelica Sánchez -Tesorera General
Reviso: Jorge Hernando Cabrera Rojas – Director Financiero
Reviso: Fredy Orlando Corredor Camargo– Subgerente Corporativo
Tesoreria@Subredsur.Gov.Co

20263010-003643-1

2026-ER-11451
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 24/02/2026 9:50:00 a. m. Clave: 7WxL9CEqID
Folios: 1 Anexos: 1 Recorrido: 1
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: JOSE ARGOTE-040000
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud de correspondencia
ASUNTO: MLQC//Solicitud de firmas para autorización giro consorcio hospital convenio No 2806257 de 2021 factura CHO22

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

20263010-003642-1

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2026

Doctor
GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Salud
Secretaria Distrital de Salud
Carrera 32 N° 12-81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co

Asunto: SOLICITUD FIRMAS PARA AUTORIZACIÓN GIRO CONSORCIO HOPITAL CONVE-NIO No. 2806257 DE 2021 FACTURA CHO22

Respetado Doctor Gerson Orlando

De manera atenta me permito poner en su conocimiento que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE y el Fondo Financiero Distrital de Salud, suscribieron el Convenio 2806257 DE 2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto "adecuación, ampliación ,construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud Tunal".

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere hacer giro a favor de la Empresa Consorcio Hospital cesión de derechos económicos Jema Obras Civiles e Inmobiliaria S.A.S, por valor DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.313.738.875), correspondiente al pago de la Factura Nro. CHO22 y conforme a lo siguiente se solicita legalizar la firma del Jefe de Presupuesto y el Director Ejecutivo.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente.

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Despacho del Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo 125 folios
Proyecto: Carlos Eduardo Leon Rodriguez- Auxiliar Administrativo
Reviso: Angelica Sánchez -Tesorera General
Reviso: Jorge Hernando Cabrera Rojas – Director Financiero
Reviso: Fredy Orlando Corredor Camargo– Subgerente Corporativo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
CERTIFICACIÓN PAGO ACTA PARCIAL No. 40
ACUERDO TESORAL – PROYECTO UMHES TUNAL

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

CERTIFICA

Que conforme a la información aportada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la cual incluye la factura electrónica No. CHO 22 presentada por la empresa CONSORCIO HOSPITAL CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS JEMA OBRAS CIVILES, así como el Acta de Obra No. CUARENTA (40), debidamente suscrita, se evidencia el cumplimiento de los requisitos para visar el pago.

Por lo tanto, SE EMITE VISTO BUENO DE APROBACIÓN para el pago del Acta de Obra No. CUARENTA (40), en el marco del Acuerdo Tesoral del Proyecto UMHES Tunal y del Convenio No. 2806257 de 2021.

El valor a girar asciende a ($2.313.738.875), equivalente a DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE valor resultante después de las deducciones efectuadas por la Subred.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

CLAUDIA ESPERANZA AMEZQUITA SANDOVAL
Director de infraestructura y Tecnología

Proyectó: Paola Andrea Lesmes Cotrina

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901.806.985-8
CR 20 42 SUR 47
Tel: (608) 3212401970
Bogotá - Colombia
hosp.tunal23@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CHO 22

Señores	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
NIT	900.958.564-9	**Teléfono**	(601) 7300000
Dirección	CR 24 C 54 47 SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/02/2026, 08:07
Expedición	09/02/2026, 08:07
Vencimiento	09/02/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	REEMBOLSO No.10 EQUIPOS BIOMEDICOS DEL CONTRATO 5008 DE 2022.	1.00	2,522,061,124.00

CDP 204 de 23/02/2026
RP 6613 de 23/02/2026
$ 2.522.061.124
13593 SAF

Total items: 1

Total Bruto	2,522,061,124.00
Total a Pagar	2,522,061,124.00

Valor en Letras:
Dos mil quinientos veintidos millones sesenta y un mil ciento veinticuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 2,522,061,124.00

Observaciones:
SE DEBE PAGAR EL VALOR DE LA PRESENTE ACTA ASÍ: POR UN PORCENTAJE DEL 100% A FAVOR DE JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.366.671-1 A LA CUENTA DE CORRIENTE NO.395103708 DEL BANCO DE
BOGOTÁ ; CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS del 08 de Noviembre de 2024

17-02-2026
Saldo
$29'540'451'330
19-02-2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080460955 aprobado en 20240927 prefijo CHO desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: bdad899b359ccb0d144bc89f11ddf139f25925e5da0fa4a6cb50304027e82ad21b8e8cb0bf8fd4aef64ac1a6500b8da9

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

900958564

EXTRACTO DE PAGOS

Informe comprendido entre [19/02/2026 12:00:00 a. m.] y [19/02/2026 12:00:00 a. m.].

Tipo movimiento		Consecutivo movimiento		Fecha movimiento		Débito		Crédito	
Tercero:	Nit	901806985		CONSORCIO HOSPITAL					
Cuenta:	24010102 Servicios								
Tipo documento:	Cuenta por pagar	**Documento:**	CHO22	**Origen:**	ActivosFijos	**Valor inicial:**	$ 2.502.893.459,00	**Saldo actual:**	$ 2.313.738.875,00
Cuenta por pagar		CHO22		19/02/2026		$ 0,00		$ 2.502.893.459,00	
Nota Débito		8927		19/02/2026		$ 189.154.584,00		$ 0,00	
				Total documento:		$ 189.154.584,00		$ 2.502.893.459,00	
				Total cuenta:		$ 189.154.584,00		$ 2.502.893.459,00	
				Total tercero:		$ 189.154.584,00		$ 2.502.893.459,00	

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
900958564

Fecha Actual : jueves, 19 febrero 2026

TRANSACCIÓN

Proveedor : 901806985 CONSORCIO HOSPITAL
Transacción : 805
Fecha : 19/02/2026 **Factura :** CHO22
Estado : Confirmado

Activos	Descripción	Vida útil	Tipo	Valor	Cuenta Debito	%Iva	%Des
0000052359	161501-CONSTRUCCION EN CURSO URGENCIAS - TUNAL	0	Adición	2.522.061.124,00	16150101	0,00	0,00

Valor en Letras :

DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Detalle :

REEMBOLSO Nº10 EQUIPOS BIOMEDICOS DEL CONTRATO 5008 DE 2022 CONV 2806257/2021

Neto : 2.522.061.124,00
Descuento : 0,00
Iva : 0,00
Rte Fuenta : 0,00
Rte Ica : 19.167.665,00
Rte Iva C : 0,00
Otras Retenciones : 0,00
Otras Deducciones : 0,00
Rte Iva D : 0,00

Total : 2.502.893.459,00

Harold Cala
19/02/26

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

900958564

Fecha Actual : jueves, 19 febrero 2026

NOTA DE PAGOS

Consecutivo : 8927 **Estado :** Confirmado
Tercero: 901806985 CONSORCIO HOSPITAL
Proveedor: 901806985 CONSORCIO HOSPITAL
Fecha de la Nota : 19/02/2026 2:26:54 p. m. **Naturaleza de la Nota :** Debito
Valor : $ 189.154.584,00

Detalle : aplicacion de retenciones al contrato 5008 del 2022, convenio 2806257 2021
Son :CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario Crea: 1030612632 - ANGGIE ALEXANDRA BARRETO MOLINA

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS

Concepto	Cuenta	Centro	Nombre de la cuenta	Naturaleza	Valor
074 CONTRIBUCION CONTRATO DE OBRA 5%	24402301		Contribucion Obra 5%	Credito	$ 126.103.056,00
105 RETENCION CONTRATO DE OBRA PUBLICA	24362603		RETENCION CONTRATO OBRA 2%\|	Credito	$ 50.441.222,00
056 ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA 0.5%	24369003		ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA 0.5%	Credito	$ 12.610.306,00

DESCRIPCIÓN DE FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
CHO22	19/02/2026 11:50:51 a. m.	9/02/2026 12:00:00 a. m.	24010102	$ 189.154.584,00

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
CUENTAS POR PAGAR	CONTABILIDAD	PRESUPUESTO

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD S.E.		
	CERTIFICACIÓN DE FACTURAS		GF-GGA-CON-FT-09 V4

1. INFORMACION DEL CONTRATO

NÚMERO CONTRATO:	5008 DE 2022	LUGAR DE EJECUCION CONTRATO:	Bogotá D.C.	CONVENIO/SUBRED SUR/OTRO	2806257 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL				
NOMBRE DE CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL	NIT / C.C.:	901.806.985-8	TELEFONO DE CONTACTO	3153971415
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	42 del 02/01/2022	RESERVA PRESUPUESTAL	13925 del 21/04/2022	RUBRO	42301160107007700000 INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 89.323.181.304	PLAZO DE EJECUCION INICIAL/FINAL	veinte (20) meses	FECHA DE INICIO CONTRATO:	2/05/2022
ADICION NRO 1: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 2: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 3: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
ADICION NRO 4: VALOR		No. RESERVA PRESUPUESTAL		FECHA DE RESERVA	
NOMBRE SUPERVISOR:	NICOLAS SUAREZ CASALLAS	CARGO Y AREA SUPERVISOR	JEFE OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL	TELEFONO DE CONTACTO	7300000
NOMBRE APOYO TECNICO:	CLAUDIA GRIMALDO DUQUE	CARGO Y AREA APOYO TECNICO	GERENTE DE PROYECTOS	TELEFONO DE CONTACTO	7300000

2. INFORME DE SUPERVISION

2.1 RELACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO A CERTIFICAR

PERIODO A CERTIFICAR (Desde - Hasta)		NUMERO FACTURA /CUENTA	FECHA EMISION FACTURA/CUENTA	FECHA RADICACION	CONCEPTO FACTURADO	VALOR
	pago reembolso No. 10, Equipos biomedicos	CHO22	09-feb-26	28-ene-26	pago reembolso No. 10, Equipos biomedicos	$2.522.061.124
				TOTAL VALOR FACTURADO		$ 2.522.061.124

RELACION DE FACTURAS EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NUMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	No ENTRADA ALMACEN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	No. DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO
23/09/2022	CT1	N.A	$ 1.154.233.376	$ 88.168.947.928	416946	29/09/2022	$ 944.024.392
9/11/2022	CT4	N.A	$ 960.272.433	$ 87.208.675.495	428596	11/11/2022	$ 785.387.617
12/12/2022	CT5	N.A	$ 754.058.482	$ 86.454.617.013	434806	14/12/2022	$ 616.729.352
19/12/2022	CT6	N.A	$ 478.869.098	$ 85.975.747.915	435729	21/12/2022	$ 391.657.458
16/02/2023	CT7	N.A	$ 618.676.495	$ 85.357.071.420	447848	1/03/2023	$ 505.854.649
23/05/2023	CT10	N.A	$ 2.495.163.918	$ 82.861.907.502	473265	28/06/2023	$ 2.040.145.826
14/06/2023	CT 12	N.A	$ 1.919.647.789	$ 80.942.259.713	473260	28/06/2023	$ 1.569.580.818
10/07/2023	CT 13	N.A	$ 1.956.237.104	$ 78.986.022.609	479460	27/07/2023	$ 1.599.497.706
18/08/2023	CT 15	N.A	$ 1.228.326.752	$ 77.757.695.857	485698	29/08/2023	$ 1.004.329.085
20/09/2023	CT 17	N.A	$ 613.008.378	$ 77.144.687.479	491954	27/09/2023	$ 501.220.169
20/09/2023	CT 18	N.A	$ 252.141.930	$ 76.892.545.549	491954	27/09/2023	$ 206.161.326
21/05/2024	CH1	N.A	$ 419.020.007	$ 76.473.525.542	546353	27/05/2024	$ 342.506.954
12/06/2024	CH4	N.A	$ 1.032.746.022	$ 75.440.779.520	551710	14/06/2024	$ 947.441.201
4/07/2024	CH5	N.A	$ 253.803.354	$ 75.186.976.166	552815	8/07/2024	$ 232.839.197
11/07/2024	CH6	N.A	$ 998.113.744	$ 74.188.862.422	557577	16/07/2024	$ 815.858.175
12/08/2024	CH7	NA	$ 320.000.000	$ 73.868.862.422	562978	15/08/2024	$ 293.568.000
13/08/2024	CH8	NA	$ 876.849.101	$ 72.992.013.321	562979	15/08/2024	$ 716.736.455
2/09/2024	CH9	NA	$ 283.470.225	$ 72.708.543.096	564026	9/09/2024	$ 231.708.561
10/09/2024	CH11	NA	$ 873.829.704	$ 71.834.713.392	568351	12/09/2024	$ 801.651.370
16/09/2024	CH12	NA	$ 261.431.793	$ 71.573.281.599	568584	23/09/2024	$ 213.694.347
7/10/2024	CH13	NA	$ 812.150.711	$ 70.761.130.888	573680	10/10/2024	$ 663.851.992
5/11/2024	CH15	NA	$ 1.114.960.190	$ 69.646.170.698	574830	12/11/2024	$ 911.368.459
19/11/2024	RESOLUCION NUMERO 1202	N.A	$ 1.252.839.264	$ 68.393.331.434			$ 1.149.354.742
	Retegarantia Juzgado	NA	$ -	$ 68.393.331.434			$ 197.648.901
27/11/2024	CH16	NA	$ 504.118.124	$ 67.889.213.310	580812	28/11/2024	$ 412.066.155
10/12/2024	CH17	NA	$ 659.813.764	$ 67.229.399.546	585341	18/12/2024	$ 539.331.771
26/12/2024	CH 18	NA	$ 448.252.075	$ 66.781.147.471	590411	27/12/2024	$ 366.401.245
28/01/2025	CH 19 / CH20	NA	$ 1.426.523.691	$ 65.354.623.780	596461	30/01/2025	$ 1.166.040.663
25/02/2025	CHO1	NA	$ 981.343.879	$ 64.373.279.901	604254	28/02/2025	$ 2.133.168.944
25/02/2025	CHO2	NA	$ 1.628.356.321	$ 62.744.923.580	604254	28/02/2025	
3/07/2025	CHO3	NA	$ 258.359.172	$ 62.486.564.408	608637	13/03/2025	$ 2.204.772.137
3/07/2025	CHO4	NA	$ 2.438.939.748	$ 60.047.624.660	608637	13/03/2025	
25/03/2025	CHO5	NA	$ 1.176.468.897	$ 58.871.155.763	609731	31/03/2025	$ 961.645.676
3/04/2025	CHO6	NA	$ 1.044.603.671	$ 57.826.552.092	614206	21/04/2025	$ 853.859.041
21/04/2025	CHO7	NA	$ 1.243.147.514	$ 56.583.404.578	614371	24/04/2025	$ 1.016.148.778
8/05/2025	CHO8	NA	$ 968.252.375	$ 55.615.152.203	619649	14/05/2025	$ 791.449.490
3/06/2025	CHO11	NA	$ 1.167.089.592	$ 54.448.062.611	620687	9/06/2025	$ 953.979.032
3/06/2025	CHO12	NA	$ 1.842.189.756	$ 52.605.872.855	626086	25/06/2025	$ 1.505.805.906
1/07/2025	CHO13	NA	$ 1.174.896.587	$ 51.430.976.268	626265	4/07/2025	$ 960.360.470

15/07/2025	CHO14	NA	$ 1.246.051.201	$ 50.184.925.067	630875	18/07/2025	$ 1.018.522.252
30/07/2025	CHO15	NA	$ 795.618.880	$ 49.389.306.18	631724	4/08/2025	$ 650.338.873
15/08/2025	CHO16	NA	$ 614.241.749	$ 48.775.064.438	636425	20/08/2025	$ 502.081.206
9/09/2025	CHO17	NA	$ 1.247.435.706	$ 47.527.628.732	641830	16/092025	$ 1.019.653.946
21/10/2025	CHO18	NA	$ 1.461.510.181	$ 46.066.118.551	648138	28/10/2025	$ 1.194.638.422
26/11/2025	CHO19	NA	$ 537.124.571	$ 45.528.993.980	658253	17/12/2025	$ 439.045.624,00
11/12/2025	CHO20	NA	$ 473.615.540	$ 45.055.378.440	658254	17/12/2025	$ 387.133.342,00
2/02/2026	CHO23	NA	$ 160.901.536	$ 44.894.476.904			
9/02/2026	CHO22	NA	$ 2.522.061.124	$ 42.372.415.780			
			$ 46.950.765.524				

NOMBRE APOYO TECNICO:	CLAUDIA GRIMALDO DUQUE	C.C. 52,418,584	FIRMA	
NOMBRE SUPERVISOR :	NICOLAS SUAREZ CASALLAS	C.C 80,134,705	FIRMA	
NOMBRE SUPERVISOR CONVENIO :	VIVIANA MARCELA CLAVIJO	C.C 39.726.429	FIRMA	
RECIBIDO CUENTAS POR PAGAR:		FECHA:	FIRMA	

VALOR A PAGAR:	**$ 2.522.061.124**
VALOR EJECUTADO:	**$ 46.950.765.524**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 42.372.415.780**

NOTA: SE PAGA EL 100% DEL VALOR ACORDADO SI EL CUMPLIMIENTO GLOBAL ES MAYOR AL 90%; SI ES MENOR DEL 90% SE PAGARÁ PROPORCIONAL A LO EJECUTADO

3. VERIFICACION DE COSTOS

UNIDAD	CENTRO DE COSTO	VALOR	CENTRO DE COSTO	VALOR	UNIDAD	CENTRO DE COSTO	VALOR

RIO ADJUNTAR RELACION CON CENTROS DE COSTOS

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ACEPTACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.
CONTRATO No. 5008 DE 2022

Entre los suscritos a saber, de una parte, VIVIANA MARCELA CLAVIJO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.726.429, mayor de edad, obrando en calidad de GERENTE y Ordenadora del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E., de conformidad con el nombramiento conferido mediante el decreto No. 181 del 21 de mayo del dos mil veinticuatro (2024) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, y posesionada mediante acta del veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), quien para los efectos del presente documento se denominará SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E con NIT No. 900.958.564-9 y GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN – Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, en calidad de supervisora del contrato de Obra No. 5008 de 2022, y por la otra DAVID LEONARDO MORALES GALÁN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.952.959 de Villavicencio, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO HOSPITAL, identificado con NIT 901.806.985 – 8, conformado por: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S NIT. 900.497.601 – 4 y ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT 901.438.268 – 6, quien para efectos del presente documento se denominará CEDENTE, se realiza cesión de derechos económicos del Contrato de Obra No. 5008 de 2022.

1. CONSIDERACIONES:

1. Que SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E y el CONSORCIO HOSPITAL, suscribieron Contrato de Obra Número 5008-2022 cuyo objeto es: *"ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL".*

2. Que se estableció como valor inicial del contrato No. 5008-2022, la suma OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($ 89.323.181.304) M/CTE.

3. Que se estableció como plazo inicial de ejecución de Veinte (20) meses.

4. Que el día Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, se suscribió ***Suspensión No.01***, suspendiendo temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.5008 de 2022, suscrito entre la Firma CONSORCIO TUNAL 2022 y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. a partir del Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, hasta el Veinte (20) de Febrero de 2024, o hasta que cesen los motivos que sustentan la presente suspensión.

5. Que el día Veinte (20) de Febrero de se suscribió el ***Reinicio y Otrosí Modificatorio No.01***, reiniciando el contrato a partir del Veintiuno (21) de febrero de 2024 y se realizó el cambio del Representante Legal conforme a solicitud presentada por el Supervisor del Contrato.

6. Que el día Veintiséis (26) de Febrero de 2024 se suscribió CESIÓN DEL CONTRATO al CONSORCIO HOSPITAL integrado por: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S NIT:900497601-4 y ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT 901438268-6.

7. Que el día Diecinueve (19) de Marzo de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintiuno (21) de Marzo de 2024 hasta el Veinte (20) de Abril de 2024.

8. Que el día Diecinueve (19) de Abril de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintiuno (21) de Abril de 2024 hasta el Veintiocho (28) de Abril de 2024.

9. Que el día Veinticinco (25) de Abril de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 03 y Otrosí Aclaratorio No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintinueve (29) de Abril de 2024 hasta el Cuatro (04) de Octubre de 2024 y se aclaró la parte resolutiva de la Cesión del Contrato.

10. Que el día Cuatro (04) de Octubre de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Cinco (05) de Octubre de 2024 hasta el Doce (12) de Abril de 2025.

11. Que el contratista CONSORCIO HOSPITAL (Cedente), presenta solicitud de los derechos económicos a partir de la fecha.

12. Que, mediante comunicación escrita al supervisor del contrato de fecha 22 de Julio de 2024, Radicado CH-5008-HT-0067-2024, la sociedad comercial legalmente constituida denominada **CONSORCIO HOSPITAL (Cedente)**, representada legalmente por el señor por **DAVID LEONARDO MORALES GALÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°1.121.952.959 de Villavicencio**, en su calidad de Representante Legal, notifico y solicitó la aceptación de la cesión de derechos económicos del contrato No.5008-2022, a favor de **JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S. (Cesionario)**, sociedad legalmente constituida y existente conforme a la normatividad vigente identificada con **NIT 901.366.671-1**, representada legalmente por **GIOVANNY RAMÍREZ ROJAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la Cédula de ciudadanía **No.86.043.618** de Villavicencio.

13. Que **CONSORCIO HOSPITAL (Cedente)**, suscribió mediante documento privado **"CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS"** el día Veinticuatro (24) de Junio de 2024, en el que cedió y transfirió en forma irrevocable y definitiva al **CESIONARIO (JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S.)** los derechos económicos derivados del Contrato celebrado con **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

14. Que de acuerdo con la cláusula **CUADRAGÉSIMA** del **"CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL" CONSORCIO HOSPITAL (Cedente)** manifiesta bajo la gravedad del Juramento *"Que los créditos relacionados, solo han sido transferidos al cesionario, así mismo manifiesta que los créditos objeto de cesión, se encuentra libres de cualquier gravamen, compensación o limitación de derecho de dominio y no han sido pagados total ni parcialmente no ha cedido con anterioridad los derechos económicos de contenido patrimonial que se deriven del Contrato, y que sobre los mismos no pesa ninguna medida de embargo judicial o administrativa" (....)..*

15. Que el CONSORCIO HOSPITAL (Cedente) manifiesta que NO ha cedido con anterioridad los derechos económicos de contenido patrimonial que se deriven del Contrato, y que sobre los mismos no pesa ninguna medida de embargo judicial o administrativa.

16. Que mediante certificación expedida por la Oficina Jurídica y Oficina de Desarrollo Institucional de fecha 10 de octubre de 2024 y 06 de Noviembre de 2024, manifestaron que a la fecha no se ha registrado y/o informado a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, de reporte alguno que indique que el proveedor en mención registra una orden y/o fallo de embargo.

Conforme a lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo contencioso administrativo - Sección tercera - Subsección C, Consejero ponente: Enrique Gil Botero, Bogotá, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012). 25000- 23-26-000-1994-09759-01(20817) señala: *"(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la negocial (...).La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (...).La cesión de crédito solo transfiere el cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda.(...)".*

ACEPTACION Y NOTIFICACION.

Que mediante oficio CH-5008-HT-0067-2024 del 22 de Julio de 2024 – CONSORCIO HOSPITAL – solicito la aceptación de la cesión de derechos económicos a favor de la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S. Sociedad identificada con el Nit 901.366.671-1, anexando copia de la solicitud, cámara de comercio de las empresas CONSORCIO HOSPITAL y JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S., documento de cesión ante notaria, Acta de Junta Extraordinaria No.001, Declaración Extra juicio expedida por la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, cedulas de los representantes legales, RUT de las partes, cuenta bancaria de la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S. y la certificación de la supervisión.

Bajo este contexto y acorde a lo dispuesto en el artículo 773 del Código de Comercio, modificado por la Ley 1231 de 2008, donde se indica que *"Una vez que la factura sea aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, se considerará, frente a terceros de buena fe exenta de culpa que el contrato que le dio origen ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título"*, como ocurrió en el caso acá expuesto, así el contrato de obra haya terminado, es factible en concordancia con los artículos 761 y 1959 del código civil la cesión y/o endosos de títulos valores.

Al respecto y según la GUÍA PARA FACILITAR LA CIRCULACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS EN DESARROLLO DE UN CONTRATO ESTATAL, de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, señala que:

... (..) "La normativa comercial determina que las facturas deben circular libremente independientemente de la naturaleza del deudor, es decir que este mandato aplica también a las Entidades Estatales.

La libre circulación o libre negociabilidad de la factura no deja de ser aplicable cuando quien adquiere los bienes y servicios es una Entidad Estatal, pues la ley no hace distinciones. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden oponerse o restringir de manera alguna la libre negociabilidad que la ley comercial ha reconocido expresamente a la factura, ni pueden exigir requisitos adicionales para su pago.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la normativa del sistema de Compra Pública no establece restricciones al respecto, los proveedores pueden endosar a un tercero las facturas que emiten en sus relaciones contractuales con el Estado siempre que se cumplan las reglas específicas que determina la normativa comercial

para el endoso y las que esta Guía señala. En estos casos, las Entidades Estatales deberán pagar la suma adeudada al tercero a quien le ha sido endosado el título valor".

Por lo expuesto anteriormente la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ACEPTA la cesión de derechos económicos presentada por el **CONSORCIO HOSPITAL**, para que sean pagadas y giradas a la empresa **JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S.** identificada con **Nit 901.366.671-1**, a la cuenta Corriente **No.395103708 del Banco de Bogotá.**

GERENTE:

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUPERVISORA:

GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN
Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	
Revisado por:	José Napoleón Posada Viana	Gerente de Proyectos	
Revisado por:	Humberto Méndez Rojas	Asesor Jurídico – Oficina de Desarrollo Institucional	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Bahón	Profesional Especializado – Líder Bienes y Servicios	
Proyectado por:	Claudia Cañón García	Profesional Administrativo - Contratación Bienes y Servicios	

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026

Doctor
JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS
Director Financiero
Carrera 24C # 54 - 57 SUR
dir.financiera@subredsur.gov.co

Asunto: Facturación Equipos de dotación, referentes al reembolso No. 10 del contrato 5008-2022, Factura CHO22.

Adjunto Factura CHO22 por un valor de 2.522.061.124 COP, emitida por el CONSORCIO HOSPITAL con sus correspondientes soportes para el trámite de pago correspondiente al avance en la obra.

Este contrato tiene una cesión de derechos económicos a la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA S.A.S con numero de Nit 901.366.671-1, a la cual debe ser girado el valor correspondiente a la facturación.

Como Supervisor del Contrato me permito solicitar que sobre la misma no se aplique retención en garantía, de acuerdo a las condiciones en la fase de dotación del contrato, igualmente nos acogemos al concepto de Interventoría del Contrato 5008 de 2022, conforme a lo dispuesto en la CLAUSULA OCTAVA– FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del contrato del asunto., Según concepto de interventoría N. CTSF-777-OBR-2025.

"En consecuencia, con base en las condiciones en que se encuentra definido el clausulado del Contrato de Obra, la aplicación de la retención en garantía realizada a los reembolsos de equipos industriales contractualmente no es procedente, puesto que la deducción se definió desde las condiciones del Contrato de Obra como garantía vinculada a la ejecución y calidad de la obra física. Por su parte, los reembolsos de la Fase de Dotación tienen una naturaleza distinta en la que se reconocen al Contratista costos ya invertidos en dotación, siguiendo los procesos documentales definidos para la aprobación de los reembolsos, en cuyo caso la cobertura de los riesgos relacionados con las obligaciones contractuales se garantiza a través de las pólizas de buen manejo del anticipo y cumplimiento, tomadas por el Contratista e incluyendo como beneficiario a la Subred Sur."

Cordialmente.

NICOLAS SUAREZ CASALLAS
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo: 122 Folios

Elaboró: LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN / ODI
Revisó: NICOLAS SUAREZ CASALLAS / ODI
Aprobador NICOLAS SUAREZ CASALLAS / ODI

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS identificado(a) con NIT 9013666711 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 395103708 desde el 8 de Septiembre de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 11 de Noviembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V7

FECHA:	feb-26		
INFORME PARCIAL:	pago reembolso No. 10, Equipos biomedicos	INFORME FINAL :	N.A

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	5008 DE 2022	CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	901.806.985-8
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL				
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID LEONARDO MORALES GALAN		CÉDULA DE	CC 1.121.952.959
	ASESOR COMERCIAL:	N.A		TELÉFONO:	
	DIRECCIÓN:			CELULAR:	3153971415
	E-MAIL:	hosp.tunal23@gmail.com		PÁGINA WEB:	
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	NICOLAS SUAREZ CASALLAS		CÉDULA DE	80.134.705
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	JEFE OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL		ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	DIRECCIÓN:			TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	jefe.desarrollointitucional@subredsur.gov.co		CELULAR:	
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	CLAUDIA GRIMALDO DUQUE		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52,418,584
	CARGO/PERFIL	GERENTE DE PROYECTOS		ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia.proyectos@subredsur.gov.co		CELULAR:	300 532 6077
FECHA ACTA DE INICIO:	20 de mayo 2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19/01/2024	PLAZO INICIAL:	20 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$89.323.181.304	VALOR INICIAL EN LETRAS:	Ochenta y nueve mil trecientos venti tres millones ciento ochenta y un mil trecientos cuatro pesos.		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	INFRAESTRUCTURA			CÓDIGO DEL RUBRO:	42301160107007790010
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: (Si aplica para dos rubros)				CÓDIGO DEL RUBRO:	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	42			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2/01/2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	13925			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	21/04/2022

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	N/A						

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Suspensión 1	2 meses	21 de diciembre 2023	21 de diciembre 2023	20 de febrero 2024
2	PRORROGA 1	1 mes	20 de marzo 2024	21 de marzo 2024	19 de abril 2024
3	PRORROGA 2	8 dias	19 de abril 2024	21 de abril 2024	28 de abril 2024
4	PRORROGA 3	5 meses y 5 dias	25 de abril 2024	29 de abril del 2024	04 de octubre del 2024
5	PRORROGA 4	6 meses y 7 dias	4 de octubre 2024	5 de octubre 2024	sábado, 12 de abril de 2025
6	Suspension 2	7 dias	19-nov-24	19-nov-24	25 de noviembre 2024
7	PORROGA 5	134 dias	22-nov-24	22-nov-24	25 de agosto de 2025
8	PORROGA 6	9 meses 6 dias	25-ago-25	26-ago-25	31 de mayo de 2026

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, inclusión, Exclusión)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI
1	cesion	otro si de cesion de derechos economicos parcial	7/09/2022
2	Reinicio y otro si modificatorio 1	Reinicio del contrato	21/02/2024
3	Cesion	Cesion del contrato	26/02/2024
4	cesion	otro si de cesion de derechos economicos	8/11/2024

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar								
CONSECUTIVO	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	No COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	23/09/2022	CT1	N.A	$ 1.154.233.376	$ 88.168.947.928	416946	29/09/2022	$ 1.154.233.376
2	9/11/2022	CT4	N.A	$ 960.272.433	$ 87.208.675.495	428596	11/11/2022	$ 960.272.433
3	12/12/2022	CT5	N.A	$ 754.058.482	$ 86.454.617.013	434806	14/12/2022	$ 754.058.482
4	19/12/2022	CT6	N.A	$ 478.869.098	$ 85.975.747.915	435729	21/12/2022	$ 478.869.098
5	16/02/2023	CT7	N.A	$ 618.676.495	$ 85.357.071.420	447848	1/03/2023	$ 618.676.495
6	23/05/2023	CT10	N.A	$ 2.495.163.918	$ 82.861.907.502	473265	28/06/2023	$ 2.495.163.918
7	14/06/2023	CT 12	N.A	$ 1.919.647.789	$ 80.942.259.713	473260	28/06/2023	$ 1.919.647.789
8	10/07/2023	CT 13	N.A	$ 1.956.237.104	$ 78.986.022.609	479460	27/07/2023	$ 1.956.237.104
9	18/08/2023	CT 15	N.A	$ 1.228.326.752	$ 77.757.695.857	485698	29/08/2023	$ 1.228.326.752
10	20/09/2023	CT 17	N.A	$ 613.008.378	$ 77.144.687.479	491954	27/09/2023	$ 613.008.378
11	20/09/2023	CT 18	N.A	$ 252.141.930	$ 76.892.545.549	491954	27/09/2023	$ 252.141.930
12	21/05/2024	CH1	N.A	$ 419.020.007	$ 76.473.525.542	546353	27/05/2024	$ 419.020.007
13	12/06/2024	CH4	N.A	$ 1.032.746.022	$ 75.440.779.520	551710	14/06/2024	$ 1.032.746.022
14	4/07/2024	CH5	N.A	$ 253.803.354	$ 75.186.976.166	552815	8/07/2024	$ 253.803.354
15	11/07/2024	CH6	N.A	$ 998.113.744	$ 74.188.862.422	557577	16/07/2024	$ 998.113.744
16	12/08/2024	CH7	N.A	$ 320.000.000	$ 73.868.862.422	562978	15/08/2024	$ 320.000.000
17	13/08/2024	CH8	N.A	$ 876.849.101	$ 72.992.013.321	562979	15/08/2024	$ 876.849.101
18	2/09/2024	CH9	N.A	$ 283.470.225	$ 72.708.543.096	564026	9/09/2024	$ 283.470.225
19	10/09/2024	CH11	N.A	$ 873.829.704	$ 71.834.713.392	568351	12/09/2024	$ 873.829.704
20	16/09/2024	CH12	NA	$ 261.431.793	$ 71.573.281.599	568584	23/09/2024	$ 261.431.793
21	7/10/2024	CH13	NA	$ 812.150.711	$ 70.761.130.888	573680	10/10/2024	$ 812.150.711
22	5/11/2024	CH15	NA	$ 1.114.960.190	$ 69.646.170.698	574830	12/11/2024	$ 1.114.960.190
23	19/11/2024	Resolucion 1202	NA	$ 1.252.839.264	$ 68.393.331.434	579993	20/11/2024	$ 1.252.839.264
24		Retegarantia juzgado	NA	$ -	$ 68.393.331.434	579983	19/11/2024	$ 197.648.901
25	27/11/2024	CH16	NA	$ 504.118.124,00	$ 67.889.213.310	580812	28/11/2024	$ 504.118.124
26	6/12/2024	CH17	NA	$ 659.813.764,00	$ 67.229.399.546	585341	18/12/2024	$ 659.813.764
27	26/12/2024	CH18	NA	$ 448.252.075,00	$ 66.781.147.471	590411	27/12/2024	$ 448.252.075
28	28/01/2025	CH19/CH20	NA	$ 1.426.523.691,00	$ 65.354.623.780	596461	30/01/2025	$ 1.426.523.691
29	25/02/2025	CHO1	NA	$ 981.343.879,00	$ 64.373.279.901	604254	28/02/2025	$ 2.609.700.200
30	25/02/2026	CHO2	NA	$ 1.628.356.321,00	$ 62.744.923.580	604254	28/02/2025	
31	3/07/2025	CHO3	NA	$ 258.359.172,00	$ 62.486.564.408	608637	13/03/2025	$ 2.697.298.920
32	3/07/2025	CHO4	NA	$ 2.438.939.748,00	$ 60.047.624.660	608637	13/03/2025	
33	25/03/2025	CHO5	NA	$ 1.176.468.897,00	$ 58.871.155.763	609731	31/03/2025	$ 1.176.468.897
34	4/02/2025	CHO6	NA	$ 1.044.603.671,00	$ 57.826.552.092	614206	21/04/2025	$ 1.044.603.671
35	21/04/2025	CHO7	NA	$ 1.243.147.514,00	$ 56.583.404.578	614371	24/04/2025	$ 1.243.147.514
36	8/05/2025	CHO8	NA	$ 968.252.375,00	$ 55.615.152.203	619649	14/05/2025	$ 968.252.375
37	3/06/2025	CHO11	NA	$ 1.167.089.592,00	$ 54.448.062.611	620687	9/06/2025	$ 1.167.089.592
38	3/06/2025	CHO12	NA	$ 1.842.189.756,00	$ 52.605.872.855	626086	25/06/2025	$ 1.842.189.756
39	1/07/2025	CHO13	NA	$ 1.174.896.587,00	$ 51.430.976.268	626265	4/07/2025	$ 1.174.896.587
40	15/07/2025	CHO14	NA	$ 1.246.051.201,00	$ 50.184.925.067	630875	18/07/2025	$ 1.246.051.201
41	30/07/2025	CHO15	NA	$ 795.618.880,00	$ 49.389.306.187	631724	4/08/2025	$ 795.618.880
42	15/08/2025	CHO16	NA	$ 614.241.749,00	$ 48.775.064.438	636425	20/08/2025	$ 614.241.749
43	9/09/2025	CHO17	NA	$ 1.247.435.706,00	$ 47.527.628.732	641830	16/09/2025	$ 1.247.435.706
44	21/10/2025	CHO18	NA	$ 1.461.510.181,00	$ 46.066.118.551	648138	28/10/2025	$ 1.461.510.181
45	26/11/2025	CHO19	NA	$ 537.124.571,00	$ 45.528.993.980	658253	17/12/2025	$ 537.124.571
46	11/12/2025	CHO20	NA	$ 473.615.540,00	$ 45.055.378.440	658254	17/12/2025	$ 473.615.540
47	2/02/2026	CHO23	NA	$ 160.901.536,00	$ 44.894.476.904			
48	9/02/2026	CHO22	NA	$ 2.522.061.124,00	$ 42.372.415.780			
TOTAL EJECUTADO				$ 46.950.765.524,00				$ 44.465.451.765

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	89.323.181.304	VALOR PAGADO:	$46.950.765.524
		SALDO POR PAGAR :	$42.372.415.780
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	N/A	SALDO POR PAGAR POR RESERVA DE GARANTIA (10%) se descuenta valor girado retencion fase estudios y diseños $197,648,901 - retencion reembolsos 704,444,312	$3.151.365.239
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	89.323.181.304	SALDO A REINTREGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)				
No.	**OBLIGACIÓN**	**CUMPLIMIENTO SI/NO**	**EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD**	**SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA				
1	Conocer a cabalidad los estudios previos y anexo técnico, proyecto/pliego de condiciones y documento complementario que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	SI	x	El contratista de obra es conocedor de los documentos establecidos en la presente obligación, los cuales son insumos para la ejecución de la fase de diseño y obra.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.	SI	x	El contratista de obra e interventoría suscribieron el acta de inicio el 20 de mayo de 2022, .
3	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	SI	x	El contratista de obra remitió en el informe del mes vigente con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, los cuales son revisados por la interventoría de obra previo envío de la facturación adunta al presente informe.
4	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	SI	se evidencian en el informe mensual de la interventoria	Las pólizas se encuentran vigentes y cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. La pólizas extendidas de la reciente prórroga ya fueron revisadas por interventoría y estan cargadas en Secop II.
5	Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	SI	x	El contratista ha mejorado en sus respuestas en el envio de la notificacion de los trámites ante otras entidades, esta informacion ´ha sido radicada a la interventoria para hacer su respectivo seguimiento
6	Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.	NO	x	El contratista de obra a la fecha no tiene validado por interventoría el informe mensual de noviembre, no han entregado el informe mensual de diciembre y el informe mensual de enero de 2026.
7	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago	NO	x	El contratista de obra radico el acta parcial No. 39, sin embargo se aclara que dicho radicado no contaba con la certificación de pago seguridad social, aportes parafiscales y FIC con la debida aprobación de la Interventoría, asi mismo no tienen validado a la fecha, informe mensual noviembre, no han entregado informe mensual diciembre y enero 2026
8	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
9	Pagar a LA SUBRED SUR E.S.E todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.

10	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SUBRED SUR E.S.E por el incumplimiento del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
11	Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SUBRED SUR E.S.E por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SUBRED SUR E.S.E. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SUBRED SUR E.S.E, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	SI		A la fecha la Subred esta a la espera de respuesta y entrega de soportes a reclamación de pago pendiente a colaboradores del contratista de obra.
12	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato	No	Reiteradas solicitudes para aumento del personal y avance de obra, por el contrario, cada vez el número de trabajadores disminuye, y se evidencia la diferencia de retraso de ejecución	El contratista ha tenido dificultades para aplicar de manera diligente las observaciones teniendo encuenta las dificultades en la programacion y en la ejecucion de las obras por los atrasos evidenciados
13	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	SI	x	En el presente periodo el contratista de obra no asistió a 1 reunión convocada para la revisión de la señaletica, a las demas reuniones convocadas por la entidad si asistieron. (Mesas de trabajo, comités gerenciales)
14	Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.	SI	x	El contratista presenta un informe donde da cuenta que no se presento ninguna de las situaciones enunciadas, esto avalado por interventoria
14	Dar cumplimiento al manual de compras públicas sostenibles de la Subred Sur ESE (CÓDIGO: GA-PIG- MA-01 V1) o aquel que lo modifique o sustituya.	N/A		En el presente periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación, si bien la obra inicio, aun no se han comprado equipos
15	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
16	Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de estudios y diseños, como a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría del mismo, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.	SI	si bien es cierto que el contratista provee personal idoneo, el numero de personal operativo es "INSUFICIENTE PARA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO"Lo cual se refleja en la ejecucion y poco avance de obra semanal.	El contratista de obra ha vinculado a personal idóneo en cada una de las fases, entre los que se encuentran Director de diseño y de obra, especialistas, (arquitectónico, eléctrico, redes complementarias, hidrosanitarias y demás). Ademas del personal operativo requerido para las actividades programadas que no es suficiente.
17	Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de Estudios y diseños, y del contrato, en caso de requerirse.	SI	x	El 20 de mayo de 2022, el contratista, interventoría de obra y Subred Sur, suscribieron acta de inicio. El acta de inicio de FASE 1, fue suscrita por las partes el 20 de enero de 2023.

18	Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de estudios y diseños, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación, el contratista ha socializado las procedimientos y demás herramientas en los comités de obra, realizados semanalmente.
19	Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de estudios y diseños, y desarrollar el objeto del contrato.	SI	x	La fase de estudios y diseños ya termino el día 24 de octubre de 2023.
20	Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños. Para obtener la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según corresponda, los estudios y diseños, en su integralidad, deberán dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y aplicable, como a las recomendaciones y observaciones que realicen adicionalmente dichas instancias; para tal efecto, desde el anteproyecto, el Contratista deberá presentar las especificaciones técnicas de todos los materiales y acabados, como también, planos arquitectónicos acotados y un cuadro detallado de las áreas de todos los espacios y ambientes, con el fin de obtener la aprobación por parte de las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria.	SI	x	Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023, sin embargo a la fecha algunos reajustes a diseños y demas observaciones de la interventoría se encuentran en subsanación por parte del contratista y/o revisión de interventoría.
21	Deberán obtenerse todos y cada uno de los documentos, licencias, permisos, autorizaciones, estudios, memorias y planos para la construcción del proyecto.	SI		El estado de trámites es: con bomberos se dio respuesta 11 de diciembre con observaciones, se esta a la espera de la SDA para visita de evaluación silvicultural, se debe empezar a tramitar ante la curaduria la nueva prórroga debido a que vence el 17 de abril de 2026.
22	Los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto obtenidas en esta fase, deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, como su habilitación para su puesta marcha.	SI		A la fecha se han realizado ajustes en algunos aspectos y áreas del proyecto, dichos diseños y aspectos son revisados por la interventoría de obra bajo en contrato 5009 de 2022.
23	Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	N/A		El contratista hasta la fecha ha venido gestionando con el respectivo seguimiento de la interventoría todos los permisos requeridos por el proyectos en cumplimiento del objeto contractual.
24	Realizar la programación de las actividades y trámites de la fase de estudios y diseños para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project.	SI		La fase de estudios y diseños ya termino el día 24 de octubre de 2023.
25	Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que puedan requerir modificaciones al contrato, lo cual deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.	SI		A la fecha se han realizado ajustes en algunos aspectos y áreas del proyecto, dichos diseños son revisados por la interventoría de obra bajo en contrato 5009 de 2022.
26	Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos de la fase de estudios y diseños, en los plazos establecidos en la programación de la misma, cumpliendo con las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.	SI		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023, sin embargo a la fecha algunos reajustes a diseños y demas observaciones de la interventoría se encuentran en subsanación por parte del contratista y/o revisión de interventoría.

27	Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.	SI	EN SEGUIMIENTO, no se evidencia avance en lo tramites pertinentes.	El contratista debe remitir a la interventoria todos los oficios de trámites ante otras entidades oportunamente para el aval y el seguimiento de la interventoria. El contratista debe entregar el informe mensual de ejecución de obra a a la SUBRED dentro de los primeros días de cada mes.
28	Realizar la instalación de las vallas del proyecto, en las condiciones y cantidades exigidas por la curaduría urbana respectiva, la interventoría y la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato.	SI	x	En el mes de marzo del 2024 se instalo la valla informativa
29	Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de estudios y diseños, con base en la facturación proyectada para dicha fase.	N/A		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023, sin embargo a la fecha algunos reajustes a diseños y demas observaciones de la interventoría se encuentran en subsanación por parte del contratista y/o revisión de interventoría.
30	El contratista, en caso de plantear o identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas de los diseños, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar en este sentido, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred.	SI		A la fecha algunos reajustes a diseños y demas observaciones de la interventoría se encuentran en subsanación por parte del contratista y/o revisión de interventoría
31	El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente..	SI	No obstante pese a las solicitudes de la interventoria, el contratista no ha tomado acciones en el tema del personal en obra	El contratista a dado cumplimiento a la presente obligación, sin emabrgo se reitera en los comites de obra la falta de personal
32	Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred, el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.	SI	x	El contratista de obra asiste y participa en todos los comités de obra, convocados por la interventoría de obra y el Entidad, lo cual se evidencia en las actas realizadas por la interventoría y anexas en los informes mensuales de interventoría, sin embargo no asisitío a 1 reunión convocada para revisión de la señaletica con el area de comunicaciones.
33	Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio de la fase de estudios y diseños.	N/A		Se cerro la fase de estudios y diseños el dia 24 de octubre del 2023, sin embargo a la fecha algunos reajustes a diseños y demas observaciones de la interventoría se encuentran en subsanación por parte del contratista y/o revisión de interventoría
34	Entregará a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista.	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación
35	Presentar para aprobación de la interventoría informes mensuales respecto al avance de la fase de estudios, diseños y obra, para su entrega a la Subred en los primeros diez (10) días calendario de cada mes.	NO		El contratista de obra no se encuentra al día con dicha obligación, esta pendiente de subsanar observaciones del informe mensual de noviembre, y entrega de informe mensual de diciembre y enero de 2026.
	OBLIGACIONES PARA LA FASE 2 DE CONSTRUCIÓN			
65	Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de construcción, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones	SI**	No obstante, las reiteradas solicitudes no se observa la intención del aumento de personal, por el contrario, cada vez el número de trabajadores disminuye.	El contratista de obra ha contratado el personal requerido en la fase de diseños y obra, entre ellos Director de diseños y obra, Residente de obra, SST entre otros de conocimiento y aprobación de la interventoría de obra, sin embargo falta personal para avanzar en la ejecución de obra.
66	Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de construcción.	SI	x	el 24 de octubre del 2023 se firma el acta de cierre de fase uno estudios y diseños por todas las partes.

67	Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de construcción, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	SI	x	A la fecha se realizan COMITES DE OBRA donde el contratista, presenta los avances de obra, los formatos, procedimientos y metodología fueron concertados por las partes.
68	Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de construcción, y desarrollar el objeto del contrato	NO**	El contratista no garantiza el total de personal idóneo en la ejecución de la obra, ya que la falta de personal técnico operativo hace que la obra no pueda ser desarrollada en los tiempos establecidos contractualmente	A la fecha no garantiza el cumplimiento de la obligación.
69	Adelantar las obras objeto del presente contrato de conformidad con la licencia de construcción	SI	x	Cumple con adelantar las obras, sin embargo se evidencia el retraso de ejecución.
70	Vincular al personal de la localidad donde se ejecutará el proyecto, en lo que respecta a mano de obra no calificada y calificada	SI	x	En el presente periodo el contratista de obra a contratado personal de la localidad, en promedio 46 operativos.
71	Adelantar la socialización del proyecto a la comunidad de la localidad	SI	x	En el periodo del 11 de diciembre 2025 al 28 de enero de 2026, no se realizo recorrido con veeduria ciudadana.
72	Mantener los controles topográficos y de instrumentación geotécnica, con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes para la correcta ejecución del proyecto.	N/A	x	Se reitera que el contratista de obra se encuentra atrasado en la entrega y validación de los informes mensuales.
73	Realizar las inspecciones y registros correspondientes para el levantamiento de las actas de vecindades antes del inicio de las obras	SI	x	Ya se cuentan con las actas de vecindad
74	Para la construcción del proyecto, se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños, a los mismos estudios, diseños y especificaciones técnicas de construcción aprobadas por la interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según correspondiera, a toda la normatividad vigente y aplicable, con el fin de obtener la aprobación y recibo de las obras por parte de la interventoría, la Subred y las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria	N/A		el 24 de octubre del 2023 se firma el acta de cierre de fase uno estudios y diseños por todas las partes.
75	Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para el inicio y ejecución de las obras	SI	x	Se hace seguimiento en los tramites de renovación factibilidad ENEL, Provisional de acueducto TPO, Inventario forestal árboles que se afectan con carril de desaceleración se hace la reunion con el PRM
76	Realizar la programación de las actividades y trámites de la fase de construcción para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project	SI**	No obstante, pese a haber sido entregada, no se ha dado cumplimiento a la misma.	Se cuenta con un retraso en la ejcución de avances esperados vs avance esperado.
77	Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Acción Ambiental, el Plan de Contingencia, el Plan de Manejo Silvicultural y el Plan de Manejo de Tránsito, así como asegurar el cumplimiento de los mismos	SI	x	se reunieron con la SDS para el estudio del PRM, y se estan realizando semanalmente planes de contingencia en busca de ponerse al día en avances de obra.
78	Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra –PAPSO, de acuerdo con el marco normativo de emergencia sanitaria vigente	N/A		Al desmontar la Emergencia Sanitaria, no es obligación la implementación del PAPSO, sin embargo, de acuerdo con la resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". (...) Articulo 7, Uso de Tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte publico (...), por tanto todo personal de obra, da cumplimiento a la resolución precitada.

79	Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que impliquen modificaciones al contrato. En este caso, deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda	SI	x	En los comites de obra se tratan todos los temas contractuales y/o que afecten a la ejecución del contrato.
80	Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de las obras en cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó, de acuerdo con la programación de obra	SI**	El contratista no garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la fecha cuenta con retraso de ejecución de la programación de obra.	La fase de estudios y diseños ya termino el día 24 de octubre de 2023.
81	Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna	SI	x	El contratista de obra ha entregado a la interventoría y a la Subred la información requerida, remitiendo información del avance de obra.
82	Presentar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos	SI	x	NO se ha requerido cerramiento provisional, ya que el hospital cuanta con cerramiento en mamposteria el cual se va a mantener hasta tanto se requiera la construcción del cerramiento definitivo, de acuerdo con el diseño aprobado por la interventoría.
83	Realizar la instalación de las vallas de la obra, en las condiciones y cantidades exigidas por la interventoría la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato, según lo exigido por la curaduría urbana y la normatividad aplicable	SI	x	Se instalo la valla en el mes de marzo de 2024.
84	Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de construcción, con base en la facturación proyectada para dicha fase.	SI	x	El flujo de caja se aprobo con la aprobacion de la programacion de obra
85	El contratista deberá dar cumplimiento a la utilización del libro o bitácora de obra para registrar en él, diariamente, las actividades en ejecución, novedades, recomendaciones e instrucciones, y demás actuaciones que considere el contratista, la interventoría y la Subred	SI	x	Diariamente el contratista de obra, realiza el registro de las actividades realizadas en obra.
86	El contratista deberá realizar la instalación de cámaras o CCTV que permita a control remoto desde las oficinas de la Subred Integrada de Servicios de Salud y desde la Secretaría Distrital de Salud, el monitoreo en tiempo real de la ejecución de las obras	SI	x	El contratista realizo la instalacion de las camaras de seguridad en el proyecto
87	El contratista, en caso de identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño o especificación técnica de construcción, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred. Los costos por cabio en los diseños o especificaciones serán a cargo del contratista	N/A		En el momento que se requiera el contratista de obra, dará cumplimiento a la presente obligación.
88	El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación
89	Realizar de manera conjunta con la interventoría la medición y verificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas, con el fin de establecer los porcentajes de avance de las diferentes actividades, y realizar los cortes y actas parciales de obra para su facturación	SI	x	En el presente periodo la interventoría y contratista realizaron la actividad de medición, resultado de ellos fueron las actividades de cobro registradas en el acta No 37
90	Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred y la Secretaría Distrital de Salud.	SI	x	El contratista de obra no asistió a 1 reuniónd e señaletica con el area de comunicaciones de la Subred, sin embargo demas reuniones asiste y participa en los comités de obra y comités con los especialistas convocadas por la interventoría de obra y las reuniones convocadas por la entidad y la SDS

91	Garantizar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el contratista efectuará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el contratista deberá realizar la implementación de las acciones correctivas pertinentes	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación
92	Presentar la documentación de los laboratorios donde se llevarán a cabo los ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados, así como asegurar la calibración de equipos utilizados durante la ejecución del proyecto de manera periódica	SI	x	En el presente periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación, si bien la obra esta en ejecucion, no realizaron ensayos.
93	Garantizar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente presentando los documentos necesarios para este fin	N/A		Se presenta informe de calidad a la interventoria el cual es aprobado y avalado
94	Garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello, y presentar los informes de reporte de la disposición de los mimos, para revisión y aprobación de la interventoría, y entregarlo al área ambiental de la Subred	SI	x	El contratista da cumplimiento a la presente obligación.
95	Tramitar los permisos definitivos ante las empresas de servicios públicos domiciliarios y demás necesarios para la operación de la obra	SI	En seguimiento	El contratista se encuentra en seguimiento de los diferentes tramites pendientes ante entidades.
96	Cumplir con la normatividad de vertimientos en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	N/A		A la fecha no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
97	Garantizar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con las especificaciones técnicas, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la interventoría podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos	SI	x	En el periodo facturado, se realizo y Garantizar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con las especificaciones técnicas, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales deacuerdo a lo certificado por la interventoria
98	Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud y el Supervisor del contrato, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato	SI	x	La interventoría de obra es conocedora de las comunicaciones emitidas por el Subcontratista, se anexan en los informes mensuales de interventoría estas comunicaciones. Cuando sean requeridas por la Entidad, el contratista enviara los documentos requeridos.
99	Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, totalmente contralados por técnicos de Indumil	N/A		En la obra no se ha requerido el uso de materiales explosivos
100	Realizar a su propio costo, la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas	SI	x	A la fecha no se ha tenido este escenario en el proyecto
101	Entregar los planos récord, manuales de operación y mantenimiento la infraestructura, y garantías de equipos, certificaciones de capacitaciones, entre otros, cuando aplique	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
102	Realizar los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el Plan de Acción Ambiental, cuando aplique	SI	x	Durante el periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente con la obligación
103	Sólo en caso de que se requiera, el contratista deberá elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato, remitiéndolos a la interventoría para su evaluación y concepto	N/A		A la fecha no se han presentado solicitudes de modificaciones al contrato generadas por motivaciones de obra.
104	Entregará a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación
105	Cancelación de los consumos de los servicios públicos domiciliarios correspondientes a las provisionales de obra	NO	Se evidencia falta de pago del servicios publicos, los caules ha pagado la subred, los cuales se esta a la espera del pago por parte del contratista.	Se tiene proyectado el pago de los servicios publicos por parte del contratisa a la subred.

106	El contratista debe cumplir a cabalidad la Circular Conjunta No 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el ministerio de vivienda, calidad y territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo, respecto a la obligación de implementar el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO en la obra.	N/A		Al desmontar la Emergencia Sanitaria, no es obligación la implementación del PAPSO, sin embargo, de acuerdo con la resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". (...) Articulo 7; Uso de Tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte publico (...), por tanto todo personal de obra, da cumplimiento a la resolución precitada.
107	El contratista dará cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020,a través del cual el contratista se obliga a que el 6,8% del personal vinculado sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales	N/A		Esta obligacion se esta ejecutando con la contratacion de personal femeneino en la obra
108	El contratista realizará el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral	N/A		A la fecha no procede esta obligación ya que no se ha iniciado la obra de construcción
109	El contratista deberá fomentar la prevención del abuso y el acoso sexual, denunciará las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto	SI	x	Durante el periodo se cumplió con la obligación

OBSERVACIONES:		**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**	**52,56%**

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

OBSERVACIONES:	**Desde la supervisión nos acogemos al concepto favorable de la Interventoría respecto al reembolso No. 10 por un valor de $2.522.061.124. En concordancia con la documentación aportada por parte del contratista de Obra en debida forma.**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**	**52,56%**

VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES	

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN	FIRMA DE APOYO A LA SUPERVISION: CLAUDIA GRIMALDO DUQUE		**ANEXOS (CD)**		**FECHA:**
FIRMA DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL SUPERVISOR: NICOLAS SUAREZ CASALLAS		**TOTAL FOLIOS**		**FECHA:**
FIRMA DE APOYO A LA SUPERVISION	FIRMA SUPERVISOR CONVENIO: VIVIANA MARCELA CLAVIJO				
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME	**CARGO/PERFIL**		**FIRMA**	

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Bogotá, D.C., febrero 17 de 2026

Doctor:
NICOLAS SUAREZ CASALLAS
Jefe oficina Desarrollo Institucional
Subred Integrada de Servicios de
Salud Sur E.S.E

Asunto: Certificación ejecución financiera Contrato 5008 de 2022

Cordial saludo,

De la manera más atenta, y en el marco de mis obligaciones contractuales como financiero de proyectos del contrato 5008 de 2022, me permito informar la ejecución financiera referente al reembolso No. 10 para la adquision de equipos biomédicos, al contrato de obra de urgencias Tunal, referente a la factura CHO22 por un valor de 2.522.061.124 COP, el contrato que presenta la siguiente ejecución.

VR FACTURA	No. FACTURA	FECHA	SALDO
1.154.233.376	CT1	23-sep-22	88.168.947.928
960.272.433	CT4	01-nov-22	87.208.675.495
754.058.482	CT5	12-dic-22	86.454.617.013
478.869.098	CT6	19-dic-22	85.975.747.915
618.676.495	CT7	16-feb-23	85.357.071.420
2.495.163.918	CT10	23-may-23	82.861.907.502
1.919.647.789	CT12	14-jun-23	80.942.259.713
1.956.237.104	CT13	10-jul-23	78.986.022.609
1.228.326.752	CT15	29-ago-23	77.757.695.857
613.008.378	CT17	20-sep-23	77.144.687.479
252.141.930	CT18	20-sep-23	76.892.545.549
419.020.007	CH1	21-may-24	76.473.525.542
1.032.746.022	CH4	12-jun-24	75.440.779.520
253.803.354	CH5	04-jul-24	75.186.976.166
998.113.744	CH6	11-jul-24	74.188.862.422
320.000.000	CH7	13-ago-24	73.868.862.422
876.849.101	CH8	13-ago-24	72.992.013.321
283.470.225	CH9	02-sep-24	72.708.543.096
873.829.704	CH11	10-sep-24	71.834.713.392
261.431.793	CH12	16-sep-24	71.573.281.599
812.150.711	CH13	04-oct-24	70.761.130.888
1.114.960.190	CH15	05-nov-24	69.646.170.698
1.252.839.264	RESOLUCION 1202	19-nov-24	68.393.331.434
-	RET GARANTIA 10%	09-oct-24	68.393.331.434
504.118.124	CH16	27-nov-24	67.889.213.310
659.813.764	CH17	10-dic-24	67.229.399.546
448.252.075	CH18	24-dic-24	66.781.147.471
876.598.115	CH19	28-ene-25	65.904.549.356
549.925.576	CH20	28-ene-25	65.354.623.780

981.343.879	CHO1	25-feb-25	64.373.279.901
1.628.356.321	CHO2	25-feb-25	62.744.923.580
258.359.172	CHO3	07-mar-25	62.486.564.408
2.438.939.748	CHO4	07-mar-25	60.047.624.660
1.176.468.897	CHO5	31-mar-25	58.871.155.763
1.044.603.671	CHO6	03-abr-25	57.826.552.092
1.243.147.514	CHO7	21-abr-25	56.583.404.578
968.252.375	CHO8	08-may-25	55.615.152.203
1.167.089.592	CHO11	03-jun-25	54.448.062.611
1.842.189.756	CHO12	03-jun-25	52.605.872.855
1.174.896.587	CHO13	01-jul-25	51.430.976.268
1.246.051.201	CHO14	17/07/2025	50.184.925.067
795.618.880	CHO15	30/07/2025	49.389.306.187
614.241.749	CHO16	15/08/2025	48.775.064.438
1.247.435.706	CHO17	09/09/2025	47.527.628.732
1.461.510.181	CHO18	21/10/2025	46.066.118.551
537.124.571	CHO19	26/11/2025	45.528.993.980
473.615.540	CHO20	11/12/2025	45.055.378.440
160.901.536	CHO23	02/02/2026	44.894.476.904
2.522.061.124	CHO22	09/09/2026	42.372.415.780
46.950.765.524			

VALOR DEL CONTRATO	89.323.181.304
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	46.950.765.524
SALDO CONTRACTUAL	42.372.415.780
% EJECUCION DEL CONTRATO	52.56%

De acuerdo a la anterior ejecución financiera el contrato presenta un saldo de 42.372.415.780 COP, equivalente al 47.44% como saldo del contrato con corte a febrero 17 de 2026.

Atentamente,

LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN
Profesional especializado
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

77

CONSORCIO HOSPITAL

Bogotá, enero 28 de 2026

CH-5008-HT-338-2026



Señores

Doctor
NICOLAS SUAREZ CASALLAS
Jefe de Oficina Asesora Desarrollo Institucional
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 5008 DE 2022 CUYO OBJETO: "ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"

ASUNTO: REEMBOLSO No.10 EQUIPOS BIOMÉDICOS

Cordial saludo.

En atención a la ejecución del contrato de la referencia, y en especial en aplicación de la cláusula OCTAVA; FORMA DE PAGO, fase de DOTACION, me permito presentar la solicitud de REEMBOLSO N. 10 EQUIPOS BIOMÉDICOS el cual corresponde al valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.522.061.124). A continuación, se anexa los siguientes soportes (98 folios):

1. Aval de la interventoría ✓
2. Contrato de suministro 010 ✓
3. Carta de compromiso del proveedor. ✓
4. Póliza del Contrato de suministro 010. ✓
5. Constancia de pago prima Póliza. ✓
6. Soportes de transferencia Bancaria. ✓
7. Comprobante de pago. ✓
8. Fichas técnicas de los equipos. ✓
9. Registro INVIMA de los equipos. ✓
10. Documentos de proveedor. ✓

11. Proforma de reembolso. ✓
12. Certificación bancaria. ✓
13. Resolución de facturación. ✓
14. RIT de Consorcio Hospital. ✓
15. Rut de Consorcio Hospital. ✓
16. Certificado de parafiscales del consorcio. ✓
17. Planillas de seguridad social del consorcio. ✓
18. Certificado del FIC del consorcio. ✓

Quedo pendiente a sus comentarios y observaciones.

Atentamente,

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
Rep. Legal CONSORCIO HOSPITAL
C.C. No. 1.121.952.959

Carrera 20 # 42 sur – 47 Bogota D.C.
Tel: 3212401970
Hosp.tunal23@gmail.com

CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA	TASH

CTSF-849-OBR-2026

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Doctor Nicolas Suarez Casallas
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Arquitecta Claudia Grimaldo
Gerente de Proyectos
Ciudad

Enviado correo electrónico: hosp.tunal23@gmail.com

Referencia: Contrato de Obra No. 5008 de 2022

Asunto: Respuesta oficio CH-5008-HT-332-2026 solicitud aprobación reembolso No.10 Dotación Biomédica (Reemb.-1).

Cordial saludo,

En revisión de la información complementaria y aclaraciones presentadas con el oficio CH-5008-HT-332-2026 para solicitud de aprobación de reembolso No.10 de dotación biomédica (parcial), la Interventoría se permite reiterar y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y establecidas para el pago de los reembolsos de la Fase de Dotación, así:

1. Mediante oficio 2024300-014692-1 del 27 de mayo de 2024 la Subred Sur reitera a la Interventoría lo definido en cuanto a la forma de pago definida para la fase de dotación del proyecto discriminado en, 50% del valor del equipo como reembolso del pago efectuado por el contratista de obra al proveedor del equipo. 30% a la puesta en obra y 20% a la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento del equipo.
2. Expedición de póliza de garantía de cumplimiento incluyendo a la Subred Sur como beneficiario.
3. Certificado de uso exclusivo para el proyecto Urgencias el Tunal
4. Soporte de giro y copia de los contratos suscritos con los proveedores.

CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA	TASH COLOMBIA

Realizadas las respectivas verificaciones de las condiciones anteriormente mencionadas se tienen las siguientes consideraciones:

- El contratista presenta con el oficio CH-5008-HT-331-2026, contrato de suministro y dotación de equipos biomédicos con la firma **INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.**

 Valor del contrato: **$5.044.122.249** CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

De conformidad con lo anterior y en verificación de la condición No. 1, el valor del reembolso debe corresponder al 50% del valor de los equipos industriales.

Valor reembolso del 50% corresponde a la suma de $2.522´061.124,5 DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE.

En verificación de la condición No. 2 el contratista de obra aporta la póliza de Seguros Mundial No. CV-100057449 Anexo 0, con amparo de buen manejo del anticipo y cumplimiento con vigencia desde 09/ene/2026 hasta 10/jun/2026 con valor asegurado total por $3.026´473.349,40.

Se verificó la existencia de la póliza en la página de la compañía Mundial de Seguros y se deja en las aclaraciones de la póliza la inclusión como asegurado adicional de la póliza a: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.



CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA	TASH

En verificación de la condición 3, se aporta el comprobante de pago No.0154 emitido el 15 de enero de 2026, donde la firma INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA certifica el recibo del anticipo del contrato No.0010 por valor de $2.522´061.125.

En verificación de la condición 4 se verifica soporte transaccional del 15 de enero de 2026 banco de Bogotá de Consorcio Hospital a INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS., giro por valor de $2.522´061.125.

CONTRATO REFERENCIA	No.0010
PROVEEDOR	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.
OBJETO	Dotación de equipos biomédicos para el proyecto de la nueva torre de Urgencias del Tunal, contrato No. 5008 de 2022.
VALOR CONTRATO	$ 5.044.122.249
VALOR ANTICIPO 50%	$2.522´061.125
POLIZA CUMPLIMIENTO	Seguros Mundial No. CV-100057449
AMPARO	Buen manejo de anticipo y cumplimiento
VALOR ASEGURADO	$3.026´473.349,40
VIGENCIA	desde 09/ene/2026 hasta 10/jun/2026
CERTIFICACION	Aporta el comprobante de pago No.0154 emitido el 15 de enero de 2026, donde certifica el recibo del anticipo del contrato No.0010 por valor de $2.522´061.125
SOPORTE DE PAGO	Banco de Bogotá con fecha 15 de enero de 2026

Por otra parte, en aclaración de la versión final de la matriz de dotación aprobada por la Subred Sur, Interventoría y Consorcio Hospital, se verificó que efectivamente, las cantidades y valores de costos, corresponden con la solicitud como se muestra a continuación:

#	EQUIPO	CANT	MARCA	TIPO	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Cama cuatro planos	101	Los pinos	PS4	$15.140.951	$1.529.236.063
2	Camilla con baranda	26	Medisa	TRANSCARE	$ 25.102.500	$ 652.664.993
3	Carro de paro dotado + desfibrilador + monitor signos vitales básico	19	Mindray	LS-850E	$ 63.306.767	$ 1.202.828.576
4	Mesa quirúrgica electrohidráulica general	5	Mindray	HYBASE6100 PLUS	$ 204.170.353	$ 1.020.851.765
5	Mesa quirúrgica electrohidráulica neuro	1	Mindray	HYBASE6100 PLUS	$ 410.268.046	$ 410.268.046
6	Mesa quirúrgica ortopedia	1	Mindray	HYBASE6100 PLUS	$ 228.272.814	$ 228.272.814
TOTAL						**$5.044.122.249**

Con esto se corrobora que se cumple la condición No.1 correspondiente al reembolso del 50% del valor de los equipos.

A su vez, aclarado por el Consorcio Hospital que los equipos serán entregados en el periodo del 20 al 30 de mayo de 2026, dicho periodo se enmarca dentro del plazo contractual de ejecución del Contrato de Obra 5008 de 2022.

En atención al oficio No. 2026300-001249-1 remitido por la Subred Sur, esta Interventoría se permite emitir concepto técnico y financiero frente a los requisitos adicionales definidos por la Entidad para la aprobación de los reembolsos del componente de dotación biomédica, en el marco de la Cláusula Octava – Forma de Pago del Contrato de Obra No. 5008 de 2022.

Desde el punto de vista técnico y de trazabilidad, esta Interventoría acoge la necesidad de verificar requisitos adicionales orientados a garantizar la idoneidad, legalidad y adecuada incorporación de los equipos biomédicos aprobados en la matriz de dotación definitiva del proyecto. En consecuencia, esta Interventoría manifiesta su disposición para verificar y conceptuar sobre los requisitos complementarios definidos por la Subred Sur, en especial aquellos relacionados con registros sanitarios y coherencia técnica con la matriz aprobada.

En relación con lo anterior, la Interventoría previamente había solicitado al Contratista de Obra los certificados de registros INVIMA para los equipos relacionados para reembolso, los cuales, dentro de la información aportada por el Consorcio Hospital se pudo corroborar que estos son verídicos y corresponden con los equipos y referencias aprobados en la matriz de dotación biomédica.

Con relación a los demás requisitos solicitados como la identificación de los equipos por número de serial y factura de compra del equipo, el Consorcio Hospital ha informado en su oficio de respuesta que, tanto el numero de identificación del equipo como la legalización de la factura se entregarán por el fabricante una vez se complete la fabricación del equipo y el pago total del mismo. Asimismo, la declaración de importación se emite una vez se cuente con el equipo fabricado y se adelante el proceso de registro de importación.

No obstante lo anterior, esta Interventoría considera necesario realizar una precisión de carácter contractual y financiero, en cuanto a la forma de pago del primer desembolso del 50% del valor de los equipos biomédicos.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Obra No. 5008 de 2022 y con las aclaraciones efectuadas mediante oficios previos de la Entidad para definir el procedimiento de pago de la Fase de dotación, dicho pago inicial corresponde a un anticipo para fabricación, cuya finalidad es permitir al Contratista iniciar los procesos de producción y de adquisición de equipos con los fabricantes dentro de tiempos que deben estar previamente establecidos con base en las condiciones contractuales del Contrato de Obra.

En ese sentido, la exigencia de documentos tales como números de serie definitivos, facturas de compra legalizadas o registros de importación, como condición previa para el reconocimiento del pago del 50%, desnaturaliza la figura contractual del anticipo, toda vez que dichos documentos solo se generan una vez culminado el proceso de fabricación, nacionalización o entrega del equipo, etapas que contractualmente están asociadas a los pagos subsiguientes del 30% y 20% correspondiente.

Esta Interventoría advierte que la aplicación estricta de los nuevos requisitos al primer pago parcial traslada al Contratista de Obra una carga financiera no prevista contractualmente, afectando su flujo de caja, su capacidad de financiación de la fabricación y, de manera directa, los tiempos de entrega comprometidos en el cronograma aprobado, lo cual, podría derivar en un desequilibrio económico del Contrato.

Con el fin de equilibrar la necesidad de control de la Entidad con la viabilidad financiera y operativa del Contrato de Obra, esta Interventoría propone considerar la autorización del pago del 50% como anticipo contra la presentación de los soportes financieros ya definidos contractualmente:

- Contrato suscrito con el proveedor
- Póliza de buen manejo del anticipo por valor del 100% del anticipo, incluyendo a la Subred Sur como beneficiario
- Soporte de giro del anticipo a cuenta del proveedor
- Certificación de recibo del anticipo para uso exclusivo para el proyecto Urgencias Tunal.
- Registro sanitario INVIMA del modelo aprobado

Por lo demás, la Interventoría certifica que el Consorcio Hospital cumple con los requisitos definidos dentro del procedimiento para el pago de Reembolsos de la Fase de Dotación, en solicitud de reembolso No. 10 por valor de **$2.522´061.124,5** para compra de los equipos biomédicos relacionados.

Atentamente,

Fdo. Luis Sánchez Horneros
Representante Legal
Consorcio Tunal Salud Futura

CONSORCIO HOSPITAL

NIT 901.806.985-8

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 0010 – 2026

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. CONTRATANTE	**CONSORCIO HOSPITAL**	**NIT 901.806.985-8**
Naturaleza	Empresa privada construcción de obras de ingeniería civil.	
Representante	David Leonardo Morales Galán	
Competente para contratar	Representante Legal	
Cédula	1.121.952.959	
Cargo	Representante Legal	
Facultado por		
Dirección	Carrera 20 No. 42 SUR - 47, Bogotá D.C.	

2. EL (LA) CONTRATISTA	**INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S**
NIT	822.007.412-5
Naturaleza	Compra, venta e instalación de equipos hospitalarios
Representante Legal	Wilson Emilio Herrera González
Cédula	80.495.857
Cargo	Representante Legal
Dirección	Calle 163 A No. 16 C - 75, Bogotá D.C.
3. OBJETO DEL CONTRATO	Dotación de equipos biomédicos para el proyecto de la nueva torre de urgencias del Tunal contrato No. 5008 de 2022 cuyo objeto es la "Elaboración, actualización y ajuste a los estudios y diseños y adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento, dotación y alistamiento de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la unidad de servicios de salud el Tunal", contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
4. VALOR DEL CONTRATO	CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. $5.044.122.249,00.

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previo a lo siguiente.

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

II. CONSIDERACIONES

Primera. **EL CONSORCIO HOSPITAL** es un consorcio de naturaleza privada, cuya creación fue el 15 de enero de 2024 mediante acta consorcial del día 02 de febrero de 2024.

Segunda. El día 07 de enero de 2026. Se elaboró el documento con cotización de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y condiciones.

Tercera. El 08 de enero de 2026 Se obtuvo un acuerdo para realizar contrato. Con fundamento en lo anterior, **LAS PARTES.**

III. ACORDAMOS

1ª. Objeto: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONSORCIO** a realizar la dotación de los EQUIPOS BIOMEDICOS para el proyecto de la nueva torre de urgencias del Tunal contrato No. 5008 de 2022 cuyo objeto es la "Elaboración, actualización y ajuste a los estudios y diseños y adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento, dotación y alistamiento de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la unidad de servicios de salud el Tunal", contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

De acuerdo a las siguientes cantidades:

Ítem	Referencia	QTY	MARCA	TIPO
1	CAMA CUATRO PLANOS	101	LOS PINOS	PS4
2	CAMILLA CON BARANDAS	26	MEDISA	TRANSCARE
3	CARRO DE PARO DOTADO + DESFIBRILADOR + MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO.	19	MINDRAY	LS-850E
4	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAHULICA GENERAL	5	MINDRAY	HYBASE6100 PLUS
5	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAHULICA NEURO	1	MINDRAY	HYBASE6100 PLUS
6	MESA QUIRURGICA ORTOPEDIA	1	MINDRAY	HYBASE6100 PLUS
	Total, Equipos	**153**		

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp tunal23@gmail.com

Conforme a la propuesta comercial presentada el 07 de enero de 2026, en las instalaciones de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

2ª. Valor. el valor estimado del contrato es la suma de CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. $5.044.122.249,00 incluidos el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.

Parágrafo: Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna. Incluyen todos los costos de instalación y del suministro de los productos, gastos de nacionalización, aranceles.

3ª. Forma de pago: EL CONSORCIO pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma:

1er Pago equivalente al 50%, la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($2.522.061.125,00) dentro de los primeros treinta días al perfeccionamiento del presente contrato.

2do Pago equivalente al 30%, la suma de MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.513.236.675,00) una vez ingrese la dotación de los equipos biomédicos a la obra.

3er Pago equivalente al 20% saldo, es decir MIL OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($1.008.824.450,00) una vez estén instalados los equipos biomédicos y sean recibidas a satisfacción por parte de la interventoría.

EL CONSORCIO pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: En efectivo y/o en cuentas autorizadas por el PROVEEDOR, previa emisión de la factura electrónica; así mismo, el PROVEEDOR se compromete a entregar el comprobante del pago que arroja el sistema electrónico de facturación y certificación firmada por el representante legal donde hace constar el pago recibido.

4º. Duración o plazo. El plazo del contrato será de (5) cinco meses contados a partir de la firma y perfeccionamiento establecido en el presente contrato.

5º. Lugar: EL (LA) CONTRATISTA entregará los elementos que designe contratante específicamente en el lugar indicado por LA CONTRATANTE, a plena satisfacción de **EL CONSORCIO,** de acuerdo con las especificaciones.

6º. Manifestaciones de EL (LA) CONTRATISTA. EL (LA) CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **EL CONSORCIO** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Conocer y aceptar la normativa que rige a **EL CONSORCIO** y los documentos del proceso.
5. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
6. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
7. Apoyar la acción de **EL CONSORCIO** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **EL CONSORCIO**, ni directamente ni por interpuesta persona.
8. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que Sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **EL CONSORCIO**.
9. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
10. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
11. No desarrollar operaciones ilegales.
12. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
13. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

7º Obligaciones Generales de EL CONSORCIO: Se obliga a:

1. Pagar el precio del contrato en la forma y condiciones estipuladas.
2. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para el suministro.
3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

8º Obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA: EL (LA) CONTRATISTA, se obliga a:

8.1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato. Entregar los bienes objeto del contrato, en perfecto estado, libres de defectos, con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar y plazos definidos en el pedido.

8.2. Cumplir con las obligaciones que tenga como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).

8.3. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la Ley.

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

8.4. Asumir las obligaciones del vendedor, conforme al Estatuto del Consumidor.

8.5. Cambiar, inmediatamente, los bienes que no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas; o no cumplan condiciones de calidad o idoneidad.

8.6. Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.

8.7. Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.

8.8. Conceder los descuentos ofrecidos en su propuesta inicial; o en documento posterior.

8.9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9º. Prohibición de cesión del contrato: EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **EL CONSORCIO.**

10º. Causales de terminación: El contrato terminará:

- Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- Por fuerza mayor o caso fortuito previamente sustentado.
- Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por las causales estipuladas en la ley.

11º. Independencia laboral: Es entendido que el personal suministrado por **EL (LA) CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

12º. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **EL CONSORCIO. EL (LA) CONTRATISTA** manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

13º. Merito Ejecutivo. LAS PARTES (EL CONSORCIO Y EL (LA) CONTRATISTA) acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA PARTE** para ejecutar por el incumplimiento.

14º. Solución de conflictos: LAS PARTES acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

15º. Indemnidad: EL(LA) CONTRATISTA se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **EL CONSORCIO** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL CONSORCIO** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL (LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL CONSORCIO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

16º. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL (LA) CONTRATISTA**.

17º. Liquidación: **LAS PARTES** y el supervisor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. En caso de no lograrse la liquidación bilateral en el plazo establecido, **EL CONSORCIO,** podrá liquidar unilateralmente el contrato.

18º. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 DE 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

19º. El presente contrato establece el único y entero acuerdo entre las Partes respecto del objeto al que aquél se refiere y no existen acuerdos entre ellas diferentes a los aquí expresados. En caso de discrepancia entre el contrato y sus anexos, prevalecerá el contrato

20º. Documentos anexos:

1. El contrato firmado por EL CONSORCIO para la dotación de equipos biomédicos para la torre de Urgencias del HOSPITAL EL TUNAL.
2. La oferta o propuesta comercial presentada por EL (LA) CONTRATISTA.
3. Orden de compra de EL CONSORCIO.
4. Documento de aceptación por EL CONSORCIO.

5. Documentos EL CONSORCIO Certificado de existencia y representación legal vigente menor a 30 días, RUT, Cedula de representante legal, Certificado de disponibilidad presupuesta.
6. Documentos EL (LA) CONTRATISTA Certificado de existencia y representación legal vigente menor a 30 días, RUT, Cedula de representante legal, certificación bancaria de cuenta
7. Los demás que se requieran en el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

21°. Póliza de cumplimiento:

EL (LA) CONTRATISTA deberá expedir una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato y póliza de buen manejo del anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo, teniendo en cuenta que, el anticipo es un dinero que se entrega en calidad de préstamo con el objetivo de que se invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato. Este amparo debe cubrir como solidaria a la entidad contratante la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E de los perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de los siguientes riesgos: 1. No inversión del anticipo. 2. Uso indebido del anticipo. 3. Apropiación indebida del anticipo.

Firmado a los nueve 09 días del mes de enero de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONSORCIO

CONSORCIO HOSPITAL

NIT. 901.806.985-8

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.121.952.959
EL (LA) CONTRATANTE

EL (LA) CONTRATISTA

INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS
NIT. 822.007.412-5

WILSON EMILIO HERRERA G.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 80.495.857
EL (LA) CONTRATISTA

Carrera 25 No. 14 - 33, Cel. 3212401970
Villavicencio (Meta) E-mail: hosp.tunal23@gmail.com

NOTARÍA CUARTA DEL (

DILIGENCIA DE

Verificación Biométr

LA NOTARIA CUARTA DE

CE

Que MORALES GALAN DAVID LEONARDO

Quien se identificó con: C.C 1121952959

manifestó que reconoce expresamente el contenido del documento y que la firma que en él aparece es suya, que es constancia, firma nuevamente y estampa la huella para verificar su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Villavicencio, 2026-01-09 16:51:01

CONSORCIO

X

Firma

Cod: zvsml

MARY LUZ DIAZ REY

NOTARIA 4 (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

RESOLUCION 2025-0168 28-6 DEL 19/12/2025

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

BIOMETRIA A SOLICITUD

DEL INTERESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

DESPACHO

ENCARGADO

10223

NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

Notaria 3ra
Villavicencio

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

zw8xs



Villavicencio, 2026-01-13 08:51:47
Ante la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

HERRERA GONZALEZ WILSON EMILIO Identificado con C.C. 80495857

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. CONTRATO DE SUMINISTRO

X
FIRMA DEL COMPARECIENTE

FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL
NOTARIO 3 (E) DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
N° Resolución 2026-000242-6 del 08-01-2026.

CARTA DE COMPROMISO

El suscrito representante legal **WILSON EMILIO HERRERA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.495.857 de Bogotá, D.C. En calidad de representante legal de **INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S** identificado con NIT No. 822.007.412-5. Se compromete y garantiza que los recursos entregados por parte de CONSORCIO HOSPITAL son de uso exclusivo para la dotación de equipos biomédicos de acuerdo al contrato No. 0010 celebrado con el consorcio, que corresponde a la dotación de equipos biomédicos del contrato No. 5008 de 2022 celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, correspondiente a la construcción de la torre de urgencias del hospital Tunal.

Además, certificamos que cada contrato está amparado con póliza de cumplimiento.
Atentamente

Firmado a los quince (15) días del mes de enero de 2026 en la ciudad de Bogotá, D.C.

INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS
NIT. 822.007.412-5
WILSON EMILIO HERRERA GONZALEZ
Representante Legal
C.C. 80.495.857

~~16~~ 34

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: AE1mXEquoYQYSwGr139qWA==

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CV-100857449	0	24174022	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	14/01/2026	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/01/2026	24:00 Horas Del	10/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	822.007.412-5
DIRECCIÓN	CALLE 163A N 16 C -75	TELÉFONO	3103377536
ASEGURADO	CONSORCIO HOSPITAL	No. DOC. IDENTIDAD	901.806.985-8
DIRECCIÓN	CR 20 42 SUR 47	TELÉFONO	3212401970
BENEFICIARIO	CONSORCIO HOSPITAL	No. DOC. IDENTIDAD	901.806.985-8
DIRECCIÓN	CR 20 42 SUR 47	TELÉFONO	3212401970

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.0010 2026 , CUYO OBJETO ES

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL PROYECTO DE LA NUEVA TORRE DE URGENCIAS DEL TUNAL CONTRATO NO. 5008 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA ELABCRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL, CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ASEGURADO /BENEFICIARIO ADICIONAL
CONTRATO CELEBRADO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/01/2026	24:00 Horas Del 10/06/2026	504.412.224,90	1.050.283,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 09/01/2026	24:00 Horas Del 10/06/2026	2.522.061.124,50	5.251.415,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.026.473.349,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	6.301.698,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	6.301.698,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	1.198.273,00
TOTAL A PAGAR	$	7.504.971,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuidemos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PISA - ASY

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	CV-100057449	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24174022	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/01/2026	24:00 Horas Del	10/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO ADICIONAL : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT : 900.958.564-9

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VINCULADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociacion Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CV-100057449** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **CONSORCIO HOSPITAL / CONSORCIO HOSPITAL** , expedida por la Compañía en **14/01/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los **14** días del mes **ENERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha actual: 2026/01/15 | **Hora:** 08:45 | **IP:** 181.52.216.100

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: CONSORCIO HOSPITAL
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9018069858

Generado por: DAVID LEONARDO MORALES GALAN

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2026/01/15		
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto	CTE4898	**Nro. Producto**	*****4898
Fecha Transferencia	2026/01/15		

Destino

Valor Transferencia	$2,522,061,125.00
Nombre Destinatario	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	08220074125
Entidad Financiera	Banco Davivienda
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	00096025328517
Referencia / Nro. Factura	N/A
Información Adicional	N/A
Estado	Exitosa

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

NIT 860.002.964.4

BOGOTÁ, 15 de enero de 2026

SOPORTE TRANSACCIONAL

ESTIMADO CLIENTE:

CONSORCIO HOSPITAL

N-009018069858

A continuación se detalla la transacción efectuada en su producto Cuenta de Corriente número *****4898

Fecha de la transacción:	15-ENE-26
Oficina donde se realizó la transacción:	2027-GERENCIA BANCA PYME 122
Código de la transacción:	0216
Descripción de la transacción:	Cargo transferencia por Business
Valor total:	$2,522,061,125.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

El presente soporte se expide enrespuesta a la solicitud n° 0126000851011526 AM efectuada por el titular de la cuenta.

BANCO DE BOGOTÁ

0006 CEDRITOS

Este soporte transaccional es de tipo informativo y no comprende todo el movimiento transaccional que presenta el producto en referencia.
Si usted encuentra alguna inconsistencia, por favor comuníquese con la Servilínea de su ciudad y solicite comunicación con un Asesor de Servicio o diríjase a la oficina del Banco donde tiene radicado su producto, dentro de los ocho días siguientes. El cliente conviene expresamente que en caso de existir o presentar algún error de cuenta en la aplicación de la transacción enunciada en el presente documento, en los términos de los arts 15 y 16 del C. C., 880 y 57 numeral 3 del C. de Co., autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA, para que corrija dicho error de cuenta haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones y si una vez efectuada la corrección arroja un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del BANCO, me (nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo al BANCO DE BOGOTA en la oficina de radicación del producto, a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por cualquier medio de dicho error o ajuste en cuenta. 2. Los abonos o pagos hechos a títulos valores quedan sujetos a lo previsto en los art 882 y 822 del C de Co y 1627 del C. C.

Bogotá, D.C.; 15 de enero 2026

COMPROBANTE DE PAGO No. 0154

Señores
CONSORCIO HOSPITAL
Bogotá, D.C.

En calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa **INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.644.932-8.**

HAGO CONSTAR QUE

Recibí del **CONSORCIO HOSPITAL**, identificado con NIT No. **901.806.985-8**, la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($2.522.061.125,00).

Por concepto de ANTICIPO del contrato de suministro No. 0010, suscrito entre EL CONSORCIO HOSPITAL Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S. Dichos recursos serán destinados para los equipos del proyecto Consorcio Hospital contratista de obra del Contrato No. 5008 de 2022 correspondiente a la construcción de la Torre de Urgencias del Hospital Tunal, contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS
NIT. 822.007.412-5
WILSON EMILIO HERRERA GONZALEZ
Representante Legal
C.C. 80.495.857

40

Ficha Técnica

FT-CTE-09 / V.03

Cama Hospitalaria
PS4

los pinos
Mejora tu Vida

Cama Hospitalaria Eléctrica ideal para UCI, Cuidados Especiales y Hospitalización.



La **Cama Hospitalaria PS4** eléctrica ha sido diseñada pensando en el bienestar y seguridad de los pacientes. Con su funcionamiento eléctrico, permite ajustar fácilmente la altura de la cama, lo que facilita el acceso al paciente y evita lesiones en la espalda del personal médico.





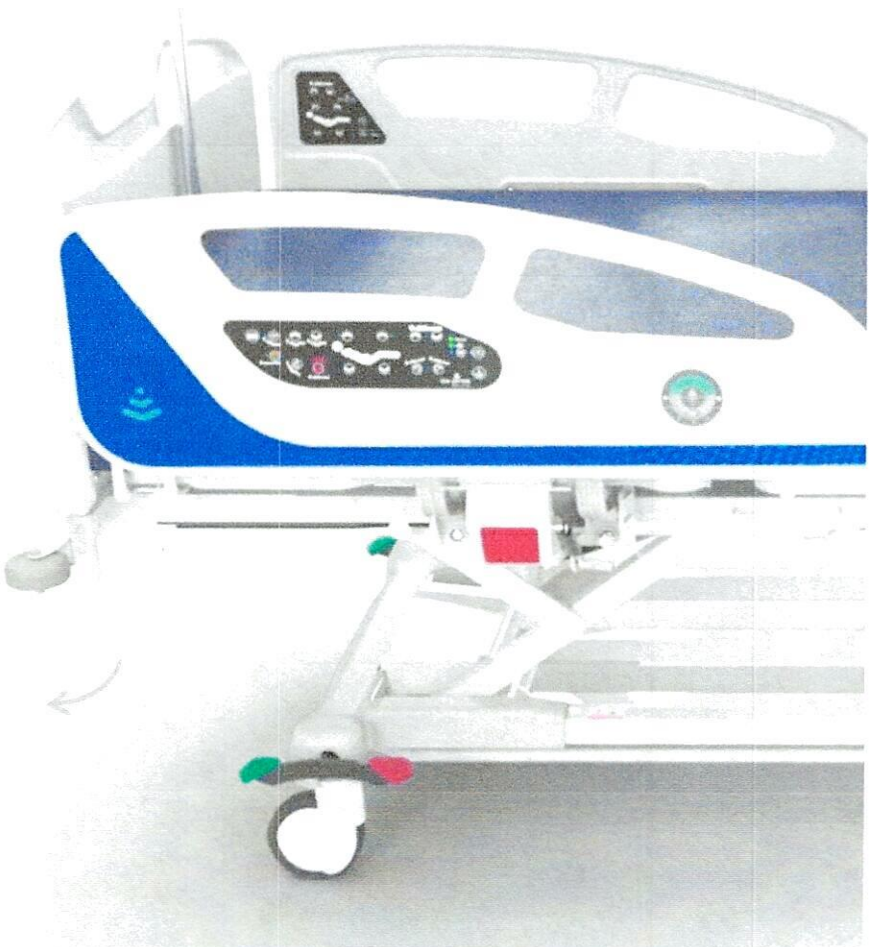
Tableros Desmontables

Cuenta con tableros de cabecero y piecero fabricados en polímero de alta resistencia y desmontables de manera rápida, esto permite un mejor acercamiento del personal médico y paramédico al paciente.



Luz de Penumbra

Este elemento brinda seguridad al paciente, **ilumina debajo de la cama para dejar visible el área de acceso a la cama.**



Controles en Baranda

Cuenta con controles eléctricos de fácil operación, su diseño facilita la lectura y uso. **Posee botones independientes para cada función y son completamente sellados para evitar filtraciones de fluidos.**

La cama tiene controles internos para el paciente y controles externos para el personal médico

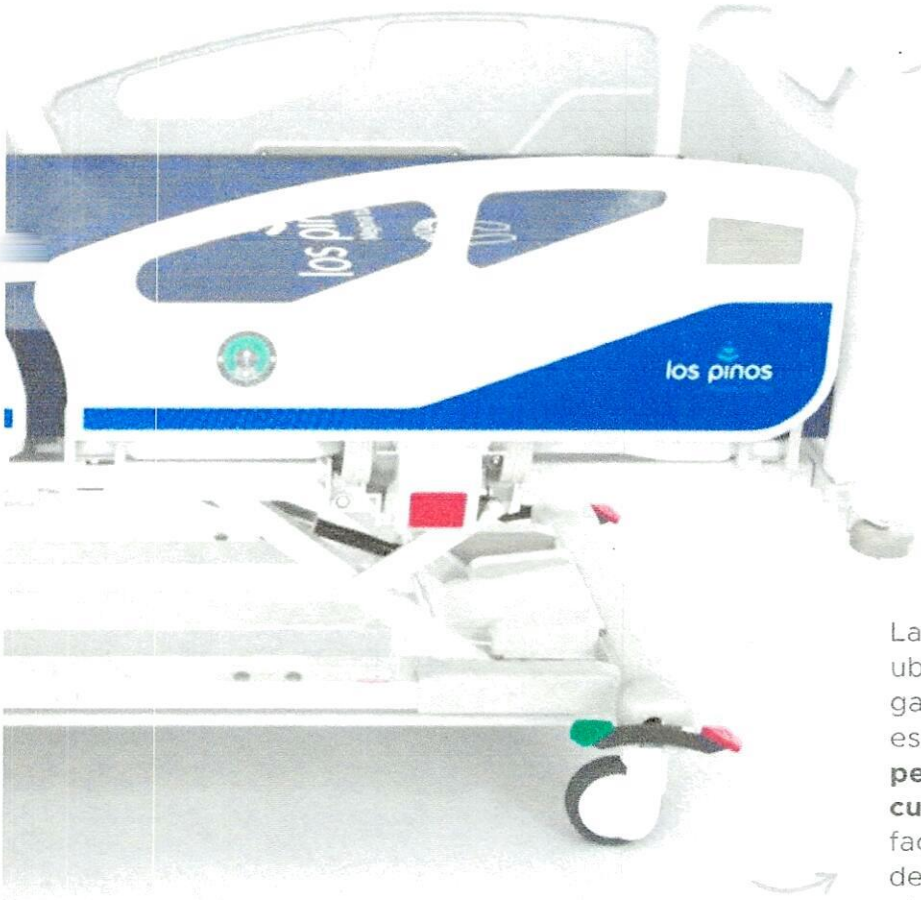


Barandas Abatibles

La cama cuenta con barandas de seguridad de sección media con cubrimiento del 95% de la superficie de paciente, fabricadas en polímero de alta resistencia. Cuenta con sistema de liberación amortiguada que permite abatirlas de manera controlada y segura.

Ruedas Bumper de Protección

La cama incorpora ruedas bumper en sus cuatro esquinas, diseñadas para evitar daños en paredes, puertas y equipos cercanos durante los desplazamientos.





Sistema de Freno Centralizado

La cama cuenta con un sistema de freno ubicado en sus cuatro esquinas, que garantiza máxima seguridad y estabilidad. **Su mecanismo centralizado permite bloquear simultáneamente las cuatro ruedas desde cualquier esquina**, facilitando el manejo y evitando desplazamientos no deseados durante la atención al paciente.

Sistema Eléctrico con Batería de Respaldo

Clase II con autoprotección de sobrecarga, además cuenta con batería de respaldo.



Indicadores de Ángulo Integrados

Ubicados en las barandas de espaldar y piecero, permiten monitorizar con precisión la inclinación del espaldar y de la cama. Estos indicadores son esenciales para asegurar la correcta posición del paciente, favoreciendo su comodidad y garantizando mayor seguridad en los cuidados.

Sistema de Quinta Rueda*

Incorpora un punto de pivote central que optimiza la movilidad en espacios reducidos, facilitando giros suaves y precisos. Esta función permite al personal asistencial desplazar y ajustar la posición del paciente con mayor facilidad, rapidez y seguridad.

*Este accesorio es opcional y representa un costo adicional, pregúntale a tu asesor.



Posiciones de la Cama



Horizontal y Cambio de Altura



Inclinación del Espaldar



Inclinación del Piecero



Posición Vascular y Silla Cardíaca



Trendelenburg Inverso



Trendelenburg

• • Sistema de Compensación Abdominal

Nuestro sistema de compensación abdominal, separa el plano espaldar y el plano piecero del plano fijo para disminuir la presión en la zona lumbar y prevenir úlceras en la piel.

• • Ruedas

La cama posee cuatro (4) ruedas giratorias de 5" de diámetro, son antiestáticas, no permiten la acumulación de residuos y suciedad. Además las ruedas están equipadas con sistema de freno central, total, axial y direccional, es accionado por medio de pedales.

• • Receptáculos para Atril Porta Suero

La cama cuenta con cuatro (4) receptáculos para ubicar el atril en la posición más conveniente.

*El atril porta suero es un accesorio opcional y puede representar un costo adicional, pregúntale a tu asesor.

Estructura y Acabado de Alta Resistencia

Fabricada en acero cold rolled con pintura de aplicación electrostática en polvo, que aumenta la resistencia, la adhesión y la protección ante la corrosión, también es resistente a impactos y desinfecciones profundas.

Tendido (Superficie)

Compuesto por cuatro (4) planos, uno (1) fijo y tres (3) móviles, fabricados en polímero de alta resistencia.

Botones para Posiciones Especiales

La cama cuenta con botón de llamado de enfermera, botón para bloqueo de funciones, botón para posición de CPR eléctrico, botón para posición autocontorno, además de los botones para accionar los movimientos.

Alarmas Incluidas

Cuenta con alarma de sobrecarga, de inclinación de espaldar (30°), luz de penumbra y cambio de altura.

Soportes de Drenaje

La cama posee dos (2) ganchos o soportes laterales para bolsa de drenaje que van fijos a la estructura.

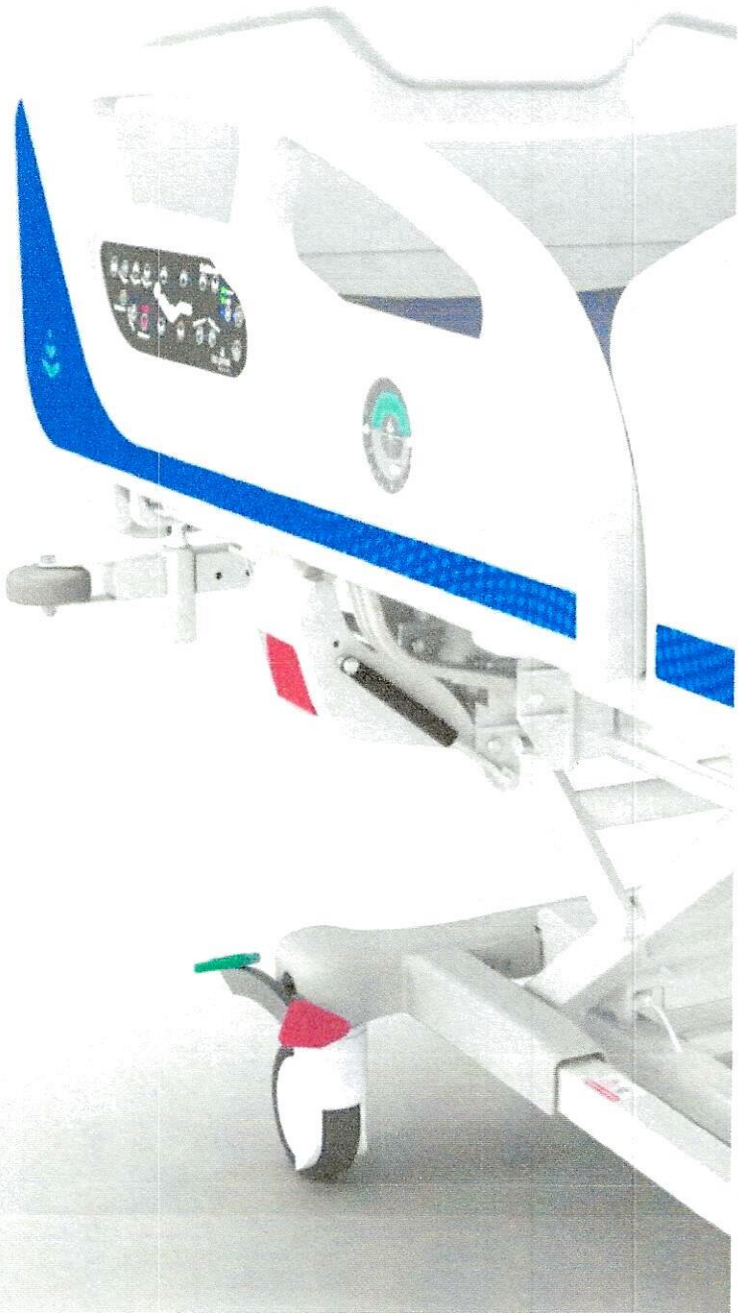
Ganchos de Sujeción para Colchón

La cama PS4 cuenta con ganchos de sujeción para el colchón clínico.

Otros Accesorios Adicionales

Estos accesorios son opcionales y representan un costo adicional, pregúntale a tu asesor

- Colchón Clínico
- Porta Chasís Rayos X
- CPR Manual
- Soporte Bala de Oxígeno
- Control de Mano
- Extensión de Pies Manual 20cm
- Atril Porta Suero Ajustable



Dimensiones Externas 217cm x 100cm ± 1cm	**Dimensiones Internas** 198cm x 90cm ± 1cm
Altura Máxima 78cm ± 1cm	**Trendelenburg y Trend Inverso** 17° / 17° ± 2°
Altura Mínima 39,5cm ± 1cm	**Ángulo Espaldar** 65° ± 2°
Peso Máximo del Paciente 180kg	**Ángulo Piecero** 33° ± 2°
Protección contra Líquidos IPX4	**Capacidad de Carga Dinámica** 230kg
Peso de la Cama sin Accesorios 133kg	**Capacidad de Carga Estática** 460kg

47

los pinos
Mejora tu Vida

INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A.

PBX: (+57 604) 372 30 31

Línea Nacional: 01 8000 180 654

Calle 67B No. 45A - 82

Itagüí - Colombia

• • •

servicioalcliente@lospinos-sa.com

www.**lospinos**.com.co

TRANSCARE

FICHA TÉCNICA

Camilla de transporte de impecable diseño



(+34) 91 208 94 00
presupuestos@medical-iberica.com

MÁS QUE UNA CAMILLA DE TRANSPORTE

Lecho articulado con dos secciones

Nuevo diseño de barandillas



Adaptación de accesorios

porta suero, drenajes, etc

5ª rueda direccional

Sistema de freno centralizado

- Más comodidad, movilidad y seguridad. Transporte más rápido y seguro del paciente.
- Posibilidad de realizar el diagnóstico y tratamiento sobre ella

Aticulaciones y movimientos con accionamiento neumatico

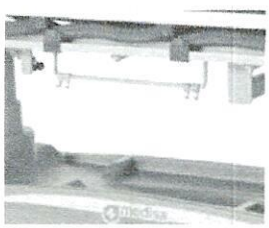
CARACTERÍSTICAS

ESTRUCTURA

- Camilla **TRANSCARE** está desarrollada para garantizar un transporte rápido y seguro del paciente, ofrece la posibilidad de realizar directamente sobre ellas el diagnóstico y tratamiento.
- Bastidor de estructura metálica en tubo de acero con revestimiento en epoxy de alta calidad y gran resistencia a agentes químicos y mecánicos.
- Base con carcasa en ABS y embellecedores cilíndricos protegen la estructura y facilitan la limpieza.
- El diseño de la camilla y su estructura garantizan una alta estabilidad con sistema de elevación soportado por columnas estables, con carga segura de trabajo de hasta 310kg.
- Lecho compuesto por dos secciones con respaldo articulado, fabricado en material compacto HPL de alta calidad y durabilidad. Este material ofrece una excelente resistencia a deformaciones, impactos y desgaste, además de ser totalmente permeable a los rayos X.
- Sistema de guías longitudinales que permite la incorporación de una placa porta-chasis para la realización de pruebas radiográficas (*accesorio opcional Ref. MBTR051*).
- Soportes para colocación de porta sueros en las cuatro esquinas y ganchos para bolsas de drenaje, diuresis, etc. a ambos lados de la camilla.







CONFORT Y MANEJO

Regulación de altura con pedal bilateral

Acceso más sencillo para los pacientes

Menos esfuerzo del personal sanitario

ALTURA MÁXIMA
56,3 cm

ALTURA MÍNIMA
88,5 cm



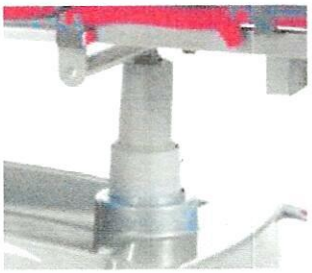
Trendelenburg/ Antitrendelenburg ±16°

CONFORT Y MANEJO

- **Articulación del plano de tronco manual mediante accionamiento neumático con doble pistón de gas** de 200 NW cada uno.

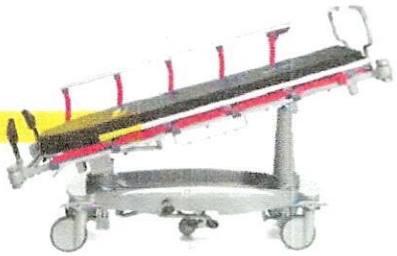


- **Sistema de regulación de altura sincronizada:** mediante dos columnas con sistema hidráulico, que permite el accionamiento desde ambos lados de la camilla con pedal bilateral. Esta característica facilita la regulación de altura y el descenso de manera eficiente y segura con movimiento silencioso y continuo.



- **Acceso cómodo para los pacientes:** la baja altura de la camilla proporciona mayor comodidad y facilita el uso de la camilla tanto para el paciente como para el personal sanitario.

- **Posiciones ajustables**:
- Trendelenburg/ Antitrendelenburg ±16° de accionamiento hidráulico a través del pedal bilateral, permitiendo una adaptación rápida y efectiva a las necesidades del paciente



- Posición de shock (CPR) permite abatir rápidamente el respaldo en situaciones de urgencia, con activación mediante palanca hidráulica que se encuentro bajo el bastidor de la camilla.

MOVILIDAD

SENCILLO >>> **CÓMODO** >>> **SEGURO**

» **Freno centralizado y activación de la 5ª rueda desde cuatro esquinas**



» **Ruedas carenadas de Ø200mm**



» **5ª rueda de Ø 100mm, direccional**

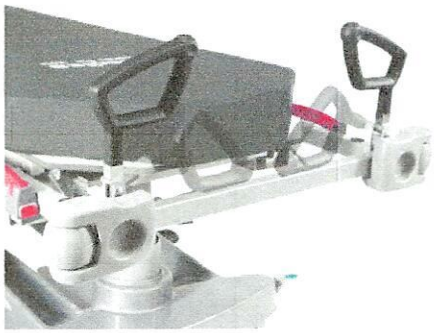
MOVILIDAD

- Camilla fácil de dirigir y detener con **sistema de freno centralizado.**
- **Cuatro ruedas carenadas de diámetro Ø200mm**, permiten desplazar la camilla cómodamente y con seguridad.
- **5ª rueda de diámetro 100 mm** direccional con sistema de resorte. Facilita el giro y desplazamiento lateral, mejora la dirección en las curvas y control durante el transporte.
- **Pedales de freno en cada rueda** cuentan con tres posiciones: freno total cuatro ruedas, posición neutra y freno direccional.



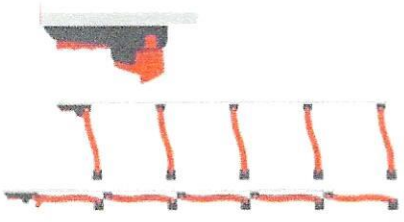


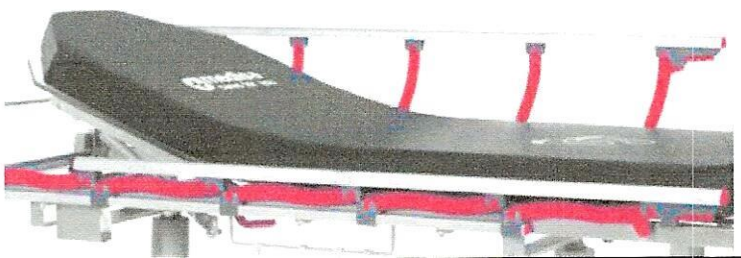
SEGURIDAD



- **Asas abatibles ubicadas en el cabecero y un empujador en el piecero**, diseñados para facilitar el manejo de las camillas durante su traslado. El asa de transporte del piecero es extraíble y dispone de sistema de bloqueo/desbloqueo que impide o permite su extracción según la necesidad.
- **Barandillas laterales abatibles y escamoteables con cierre de seguridad y sistema anti atrapamiento**.
- Manejo con una solo mano fácil y seguro, sin peligro de magulladuras ni atrapamiento.
- Fabricación robusta e higiénica. **Realizadas en aluminio y recubiertas de poliamida termoplástica** con alta resistencia a la corrosión, desgaste y abrasión; resistencia química, aislamiento eléctrico y buena resistencia a los golpes. Sistema de bloqueo de barandillas y de liberación con una sola mano.
- **Se abaten mediante pulsador con doble sistema de seguridad en la posición levantada.**
- Su posición más baja no supera la altura de la colchoneta, así que el transfer resulta más sencillo, cómodo y seguro.
- Cubren el 80% del lecho con las dimensiones de 150 de largo x 34 cm de altura; 29 cm de distancia entre barras verticales.







SEGURIDAD







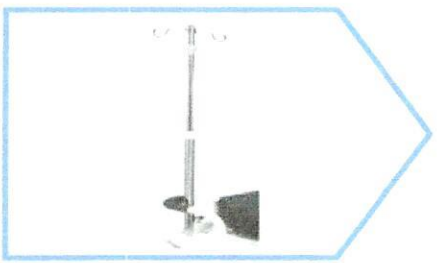
- La base de la camilla está diseñada para adaptar la bomba de oxígeno de diferentes diámetros, así como para colocar diversos accesorios y objetos personales del paciente.
- Bastidor del somier está protegido por bandas de protección lateral y paragolpes elásticos giratorios que amortiguan los impactos.
- Posición de shock (CPR) permite abatir rápidamente el respaldo en situaciones de urgencia.
- Soportes bilaterales para sistemas de fijación de paciente, cinturones de seguridad (tipo segufix) *(correas de sujeción accesorio opcional).*

ACCESORIOS INCLUIDOS



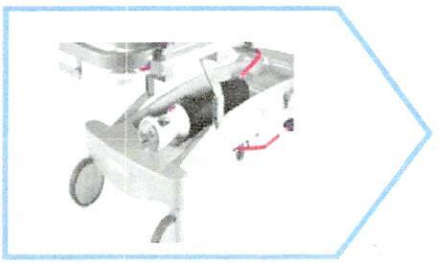
Colchoneta permeable a los rayos X

Acolchado realizado en espuma de poliuretano de alta densidad, pensado para el óptimo confort y adecuación ergonómica. Grosor 10cm *(opcional colchoneta viscoelástica).* Tapizado con funda sanitaria ignífuga, antibacteriana, transpirable, impermeable a fluidos, de alta resistencia y lavable.



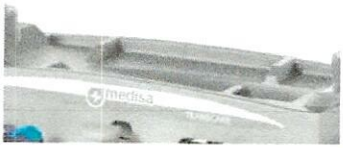
Porta suero telescópico

Plegable y regulable en altura con amplio margen de ajuste.
Cuenta con 2 ganchos metálicos.
Integrado en el cabecero.



Base para bomba de oxígeno

La base está diseñada para adaptar bomba de oxígeno de diferentes diámetros, así como para colocar diversos accesorios y objetos personales del paciente



Espacio para objetos y enseres

Espacio para colocar diversos accesorios y objetos personales del paciente en la base de la camilla.



Soportes para drenajes

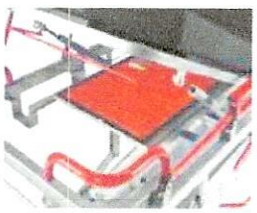
La camilla dispone de soportes para bolsas de drenaje y diuresis a ambos lados.

ACCESORIOS OPCIONALES



Soporte botella oxígeno

Opciones de soporte para botella de oxígeno: vertical o ubicado debajo del bastidor de la camilla (Ref.MBTR055)



Bandeja porta-chasis para RX

La camilla permite la incorporación de una bandeja porta-chasis longitudinal, para la realización de pruebas radiográficas. (Ref.MBTR051)



Soporte bandeja porta-monitor

Bandeja abatible, con sistema de anclaje en la zona del piecero y sujeción del monitor o respirador mediante cincha. (Ref.MBTR052). Opcional porta-historias clínicas.



Correas de sujeción

Correas de sujeción para paciente con cierre adhesivo.

LIMPIEZA



- La camilla está fabricada con materiales de alta calidad, no porosos que garantizan una alta resistencia a largo plazo y minimizan el riesgo de infecciones
- El diseño con las superficies lisas, tanto en la parte superior como en el bastidor, garantiza una fácil limpieza.
- Base carenada en ABS y sistema de columnas con embellecedores cilíndricos protege mecanismos y reduce un 30% el tiempo de limpieza.
- Colchoneta fácilmente extraíble con funda sanitaria impermeable, bacteriostática e ignífuga.

PRODUCTO PERSONALIZADO

Nuestros productos son personalizables, cada Centro hospitalario puede incluir, quitar o modificar las especificaciones y opciones de nuestro mobiliario *(dimensiones, diámetro de ruedas, tapicería, grosor del acolchado, acabados, accesorios etc.)* para adaptarlo totalmente a su instalación y a las necesidades tanto del usuario como del personal, haciendo así un producto exclusivo y diferente.

DIMENSIONES

Dimensión externa	2105 x 891 mm
Dimensión superficie descanso	1900 x 680 mm
Elevación de altura	563 x 888 mm
Dimensiones del plano del tronco	625 x 725 mm
Dimensiones del plano de las piernas	660 x 1141 mm
Inclinación del plano del tronco	0°- 90°
Trendelenburg/antitredelenburg	±16°
Carga máxima	310 kg.

Tolerancia de fábrica +/- 1cm

NOTA: Las medidas y características de los productos presentados pueden ser modificados sin previo aviso

CE

El producto cumple con el **Reglamento Europeo 745/2017** sobre productos sanitarios y controlado bajo el sistema de gestión de

38
56

ESCALERILLA INOX DE DOS PASOS

Referencia

M-120



Fabricada en tubo redondo de 7/8" C.18 con refuerzo en tubo redondo de 7/8" C.18, todo en acero inoxidable.

Pasos fabricados en tablex de 18 mm, superficie en piso de coushe antideslizante y bordes en papel de coucho.

4 tapones plásticos de 7/8".

Dimensiones: Largo 0.40 m. Ancho 0.39 m. Altura 0.42 m.

Terminado en acero inoxidable cal. 304.

Éste mueble es marca MAFET®

Lote: ----------

BeneHeart D30

Desfibrilador / Monitor



Especificaciones físicas

Dimensiones	285 mm (An) × 170 mm (Pr) × 265 mm (Al), sin palas externas
Peso	4,2 kg (unidad principal con batería)

Requisitos ambientales y físicos

Resistencia al agua	IPX5
Resistencia a los sólidos	IP5X
Temperatura	Funcionamiento: de -20 a 55 °C Almacenamiento: de -40 a +75 °C
Humedad	Funcionamiento/almacenamiento: Del 5 al 95 % (sin condensación)
Altitud	Funcionamiento/almacenamiento: de -382 m a +4575 m
Descarga	Cumple los requisitos para dispositivos médicos de 6.3.4.2, EN1789 (10.1.3, IEC60601-1-12)
Vibración	Cumple los requisitos para dispositivos médicos de 6.3.4.2, EN1789 (10.1.3, IEC60601-1-12)
Golpes	Cumple los requisitos de la norma 6.3.4.2, EN1789
Caída libre	1 caída en cada superficie (6 superficies en total), a una altura de 0,75 m
EMC	Cumple la norma IEC60601-1-2
Seguridad	Cumple la norma En/IEC 60601-1

Pantalla

Tipo	Pantalla táctil capacitiva en color LCD, protegida por cristal templado
Dimensiones	8 pulg.
Resolución	1024 × 768 píxeles
Visualización de ondas	Máx. 5 canales
Tiempo de observación de onda	Máx. 36 s (ECG)
Velocidad de barrido	ECG/SPO_2: 6,25, 12,5, 25, 50 mm/s RESP/CO_2: 3, 6,25, 12,5, 25, 50 mm/s
Congelación de traza	Sí
Captura de pantalla	Sí
Modo de alto contraste	Sí
Brillo automático	Sí
Control por gestos	Sí

Alimentación

Alimentación de CA

Tensión de línea	De 100 a 240 V
Corriente	De 1,8 a 0,8 A
Frecuencia	50/60 Hz (±3 Hz)

Alimentación de CC (con inversor CC/CA)

Tensión de entrada	12 V
Tensión de salida	230 V
Potencia de salida	150 W

Batería

Tipo	4500 mAh, bloque de batería de iones de litio recargable
Número	1
Tiempo de carga	Menos de 3 horas hasta el 90 % y menos de 4 horas hasta el 100 % con el equipo apagado
Indicador de capacidad	Indicador LED de 5 segmentos para evaluar rápidamente la capacidad de la batería
Capacidad (batería nueva totalmente cargada)	Modo de monitorización: 6,5 horas, configurado con ECG de 3/5 derivaciones, desfibrilación manual, brillo de pantalla ajustado al nivel más bajo sin impresión Modo de desfibrilación: 220 veces, descarga de 360 J a intervalos de 1 minuto sin registro Modo de estimulación: 4,5 horas, impedancia de carga de 50 ohmios, frecuencia de estimulación: 80 ppm, salida de estimulación: 60 mA

Registrador o impresora

Método	Matriz de puntos de transferencia térmica de alta resolución
Ondas	Máx. 3 canales
Velocidad	6,25 mm/s; 12,5 mm/s; 25 mm/s; 50 mm/s
Anchura de papel	50 mm
Informes	Ondas en tiempo real, ST en tiempo real, QT en tiempo real, evento en tiempo real, alarma fisiológica, ondas congeladas, revisión de tendencias en formato tabular, revisión de tendencias como gráficos, revisión de eventos fisiológicos, revisión de divulgación completa, registro de rescate, resumen de eventos, prueba y configuración automática
Registro automático	La impresora se puede configurar para registrar eventos marcados, carga, descarga, alarma, prueba automática

Almacenamiento de datos

Almacenamiento interno	4 GB
Eventos	Hasta 1000 eventos por paciente
Almacenamiento de ondas	Hasta 120 horas de onda ECG consecutiva
Tendencias en formato tabular	200 horas, resolución: 1 m
Grabación de voz	Al menos 8 horas para cada paciente
Exportación de datos	Los datos se pueden exportar a PC a través de una memoria flash USB

Desfibrilador

Onda	Onda bifásica exponencial truncada, con compensación de impedancia
Precisión de energía	±2 J o 10 % del valor de ajuste, lo que sea mayor, en 50 ohmios
Tiempo de encendido	Menos de 2 segundos con una batería nueva totalmente cargada
Tiempo de carga	Menos de 3 segundos a 200 J con una batería nueva totalmente cargada Menos de 7 segundos a 360 J con una batería nueva totalmente cargada
Tiempo de recuperación de ECG	Menos de 2,5 segundos
Administración de descarga	Mediante parches de electrodos de desfibrilación multifunción o palas
Rango de impedancia de paciente	De 25 a 300 Ω (desfibrilación externa)

Modo manual

Energía de salida	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 200, 300, 360 J
Cardioversión sincrónica	La transferencia de energía empieza dentro de los 60 ms del pico QRS La transferencia de energía empieza dentro de los 25 ms del pulso de sincronización externo

Modo DEA

Energía de salida	Configurable por el usuario

Serie de descargas de DEA	Nivel de energía: De 100 a 360 J, configurable para adultos; de 10 a 100 J, configurable para pediatría Descargas: 1, 2, 3, configurable De forma predeterminada cumple las directrices 2020 AHA/2021 ERC
Tiempo transcurrido desde el análisis del ritmo hasta la carga	Análisis inicial: 10 s Análisis no inicial: 6 s
Parámetros de monitor en modo DEA	ECG, SPO_2, CO_2, PANI, ECG filtrado, información de RCP, CCF, CQI
Sensibilidad y especificidad	Cumple la norma IEC 60601-2-4 y la recomendación AHA

Estimulación no invasiva

Onda	Pulso monofásico de onda cuadrada
Anchura de pulso	20 ms o 40 ms, ±5 %
Periodo refractario	De 200 a 300 ms, ±3 % (función de frecuencia)
Modo de estimulación	Demanda o fijo
Frecuencia de estimulación	De 30 lpm a 210 lpm, ±1,5 %
Salida de estimulación	De 0 mA a 200 mA, ±5 % o 5 mA, lo que sea mayor
Estimulación 4:1	La frecuencia del pulso de estimulación se reduce en un factor de 4 cuando se activa

ECG

Tipo de derivación	ECG de 3 derivaciones, ECG de 5 derivaciones
Selección de derivación	3 derivaciones: I, II, III 5 derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V
Visualización de frecuencia cardiaca	Adultos: de 15 a 300 ppm Pediatría: de 15 a 350 ppm Neonatal: de 15 a 350 ppm
Resolución	1 ppm
Arritmia	Sí
Alarmas	Sí
Monitorización de ST/QT	Sí
Tamaño de ECG	1,25 mm/mV (×0,125), 2,5 mm/mV (×0,25), 5 mm/mV (×0,5), 10 mm/mV (×1), 20 mm/mV (×2), 40 mm/mV (×4), Auto
Aislamiento de paciente (resistente a la desfibrilación)	Tipo CF: ECG, RESP, SpO_2, PANI, TSI, TEMP Tipo BF: CO_2

Respiración

Método	Impedancia transtorácica
Rango	Adultos: De 0 a 200 rpm Pediátrico, neonato: De 0 a 200 rpm
Resolución	1 rpm

Pulsioximetría SpO_2

SpO_2 de Mindray

Rango	De 0 a 100 %
Resolución	1 %
Rango de FC	De 20 a 300 ppm

SpO_2 de Nellcor

Rango	De 0 a 100 %
Resolución	1 %
Rango de FC	De 20 a 300 ppm

SpO_2 de Masimo

Rango	De 1 a 100 %
Resolución	1 %
Rango de FC	De 25 a 240 ppm

PANI

Modo de funcionamiento	Manual, Auto, STAT, Secuencia
Rango de presión estática	De 0 a 300 mmHg
Presiones visualizadas	Sistólica, Diastólica, Media
Presión de inflado del manguito (predeterminada)	Adultos: 160 mmHg Pediátrico: 140 mmHg Neonato: 90 mmHg
Rango de FC	De 30 a 300 ppm

CO_2

Sidestream CO_2

Rango de medición	De 0 a 150 mmHg
Resolución	1 mmHg
Intervalo de medición de awFR	De 0 a 150 rpm
Precisión de awFR	<60 rpm: ±1 rpm De 60 a 150 rpm: ±2 rpm
Velocidad del caudal de muestra	50 ml/min

Información de RCP

Parámetros monitorizados	Del sensor RCP*: frecuencia, profundidad, retroceso, fracción de compresión (CCF), tiempo de interrupción De los parches: frecuencia, tiempo de interrupción De SPO_2 de Mindray: frecuencia, CCF, tiempo de interrupción, índice de calidad de compresión (CQI)
Metrónomo de RCP	Sí
Cuenta atrás de RCP	Sí
Filtro de RCP	Sí

Sensor de RCP*

Peso	Aproximadamente 180 g (sin batería)
Grosor	De 17,5 a 19 mm
Profundidad de compresión	Rango de medición: de 0 a 8 cm Precisión: ±5 mm o 10 %, el que sea mayor
Velocidad de compresión	Rango de medición: de 40 a 160 cpm Precisión: ±2 cpm

Red

Conexión de datos	Por cable, Wi-Fi, 4G
Transmisión de datos	
Datos del paciente	Dentro de hospital: envía datos en tiempo real a CMS o al servicio HL7 por Wi-Fi o red de cable Emergencias: envía datos en tiempo real a CMS por red 4G
Datos de dispositivo	Envía datos de dispositivo (como informe de prueba automática, estado de batería, etc.) al sistema de gestión de dispositivos por Wi-Fi o red de cable

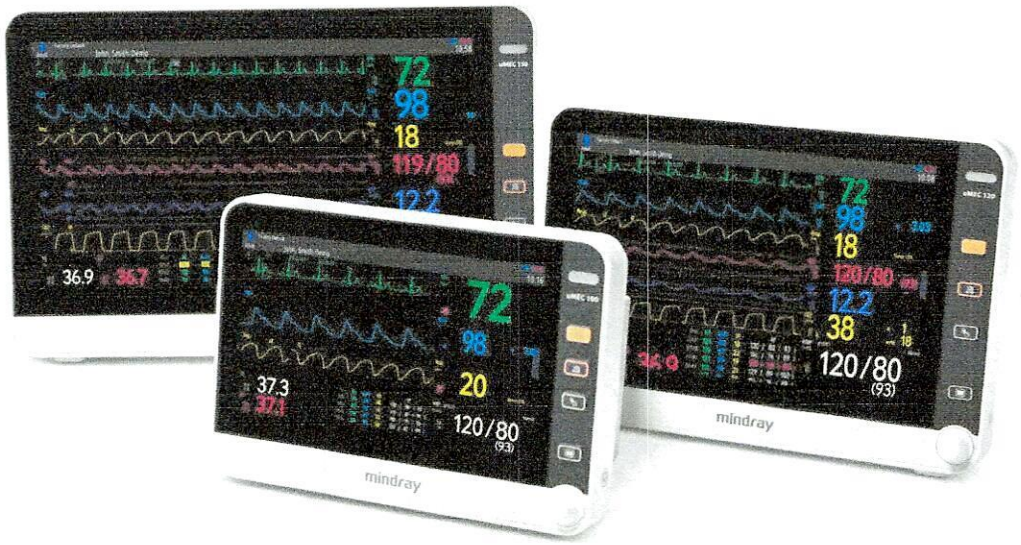
* Es posible que algunas de las funciones marcadas con un asterisco no estén disponibles. Para obtener la información más actual, póngase en contacto con su representante de ventas local de Mindray.

mindray

uMEC 100/120/150

Monitor de pacientes

Ficha de datos



Especificaciones físicas

Peso	uMEC 100: 3.5 kg uMEC 120: 4 kg uMEC 150: 5 kg (Configuración estándar, batería estándar excluyendo el registrador y los accesorios).
Tamaño	uMEC 100: 300 × 210 × 165 mm uMEC 120: 350 × 250 × 180 mm uMEC 150: 430 × 300 × 190 mm
Pantalla de visualización	Pantalla táctil a color uMEC 100: 10.1 pulgadas, 1024 × 600 pixeles uMEC 120: 12.1 pulgadas, 1280 × 800 pixeles uMEC 150: 15.6 pulgadas, 1366 × 768 pixeles
Canal de visualización	uMEC 100: Hasta 8 canales de forma de onda uMEC 120: Hasta 10 canales de forma de onda uMEC 150: Hasta 12 canales de forma de onda
Prueba de caída	0.75 m

ECG

Cumple con las normas IEC 60601-2-27 y también IEC 60601-2-25.

Conjunto de derivaciones	3 derivaciones: I, II, III 5 derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V 6 derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, Va, Vb 12 derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V1 a V6
3/5/6/12: reconocimiento automático de derivaciones	
Rango de señal de entrada	±10 mV (p-p)
Tolerancia del potencial de desviación de electrodos	±800 mV
Velocidad de barrido	6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
Selección de ganancia	x 0.125, x 0.25, x 0.5, x 1, x 2, x 4, automática
Formato de forma de onda	Estándar, Cabrera
Ancho de banda	Modo de diagnóstico: 0.05 a 150 Hz Modo de monitor: 0.5 a 40 Hz Modo quirúrgico: 1 a 20 Hz Modo ST: 0.05 a 40 Hz Modo de énfasis: 2 a 18 Hz Modo personalizado: frecuencias de paso alto disponibles (0.01 Hz, 0.05 Hz, 0.15 Hz, 0.25 Hz, 0.32 Hz, 0.5 Hz, 0.67 Hz); frecuencias de paso bajo disponibles (25 Hz, 35 Hz, 45 Hz, 75 Hz, 100 Hz, 150 Hz)
CMRR	Modo de diagnóstico: >90 dB Modo monitor, quirúrgico, ST, modo de énfasis: >105 dB Modo personalizado: >105 dB (frecuencia de paso bajo <40 Hz), >90 dB (frecuencia de paso bajo >40 Hz)
Detección de marcapasos	Amplitud: ±2 mV a ±700 mV Ancho: 0.1 a 2 ms Tiempo de subida: 10 a 100 µs
Protección para desfib.	Soporta desfibrilación de hasta 5000 V (360 J)
Tiempo de recuperación de base	≤5 s
Algoritmo multiderivación(2)	Sí

Proporciona un algoritmo Glasgow de ECG de 12 derivaciones en reposo.

Frecuencia cardíaca

Rango de FC	Adultos: 10 a 300 ppm Pediátrico/neonatal: 10 a 350 ppm
Precisión de FC	±1 ppm o ±1 %, lo que sea superior
Resolución de FC	1 ppm

Análisis de arritmia:

Uso destinado a adultos, niños y neonatos.

Varias derivaciones, 27 clasificaciones. Asistolia, fibrilación ventricular/taquicardia ventricular, taquicardia ventricular, bradicardia ventricular, taquicardia extrema, bradicardia extrema, ritmo ventricular, PVCs/min, pausas/min, emparejamiento, bigeminismo, trigeminismo, R en T, PVC de carrera, PVC, taquicardia, bradicardia, latidos perdidos, PNP, PNC, PVC multiforme, taquicardia ventricular sinusal, pausa, ritmo irregular, fibrilación auricular (solo para adultos), TSV, SVC/min.

Análisis del segmento ST

Uso destinado a adultos, niños y neonatos.

Rango ST	−2.5 a +2.5 mV (RTI)
Precisión de ST	±0.02 mV o ±10 %, lo que sea mayor (−0.8 a +0.8 mV)
Resolución de ST	0.01 mV

Análisis de QT

Uso destinado a adultos, niños y neonatos.

Parámetros	QT, QTc, ΔQTc
Fórmula QTc	Bazett, Fridericia, Framingham o Hodges
Rango de QT/QTc	De 200 a 800 ms
Precisión de QT	±30 ms
Resolución de QT	4 ms
Resolución de QTc	1 ms
Rango de QT-FC	Adultos: 15 a 150 lpm Pediátrico/neonatal: 15 a 180 lpm

Respiración

Derivación	I, II y Auto
Rango FR	0 a 200 rpm (el origen de FR es CO_2 o ECG) 4 a 70 rpm (el origen de FR es SpO_2)
Precisión FR	Cuando el origen de FR es CO_2 o ECG: ±1 rpm (0 a 120 rpm) ±2 rpm (de 121 a 200 rpm) cuando el origen de FR es SpO_2: Brazos ≤ 3rpm, desviación media: [-1.1]rpm
Resolución de FR	1 rpm
Velocidad de barrido	3 mm/s, 6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
Tiempo de apnea	10 s, 15 s, 20 s, 25 s, 30 s, 35 s, 40 s

SpO_2

Cumple con las normas ISO 80601-2-61.

Módulo	Mindray
Rango	0 a 100 %
Resolución	1 %
Precisión	±2 % (70 a 100 %, Adulto/Pediátrico:) ±3 % (70 a 100 %, neonato) No especificado (0 a 69 %)
Frecuencia de actualización	≤2 s
Índice de perfusión (IP)	Sí
Tono	Sí

FP

Rango de FP	De 20 a 300 ppm (de SpO_2) De 20 a 350 ppm (a partir de PI, disponible solo para uMEC 120 y uMEC 150) De 30 a 300 ppm (de PNI)
Precisión FP	±3 ppm (20 a 300 ppm, a partir de SpO_2) ±1 ppm o ±1 %, lo que sea mayor (en PI, disponible solo para uMEC 120 y uMEC 150) ±3 ppm o ±3 %, lo que sea superior (de PNI)
Frecuencia de actualización	≤2 s

Temperatura

Cumple con las normas ISO 80601-2-56.

Técnica	Resistencia térmica
Canales	1 o 2 canales (solo para uMEC 120 y uMEC 150)
Rango de temp.	De 0 °C a 50 °C (de 32 °F a 122 °F)
Precisión de temp.	±0.1 °C o ±0.2 °F (sin sonda)
Resolución de temp.	0.1 °C
Frecuencia de actualización	≤2 s

PNI

Cumple con las normas ISO 80601-2-30.

Técnica	Oscilometría
Modo de operación	Manual, Auto, STAT, Secuencia, Reloj
Parámetros	Sistólica, Diastólica, Media
Tiempo máx. de medición	Adultos/Niños: 120 s, neonato: 90 s
Rango de sistólica	Adultos: 25 a 290 mmHg Pediátrico: 25 a 240 mmHg Neonatal: 25 a 140 mmHg
Rango de diastólica	Adultos: 10 a 250 mmHg Pediátrico: 10 a 220 mmHg Neonatal: 10 a 115 mmHg
Rango de media	Adultos: 15 a 260 mmHg Pediátrico: 15 a 225 mmHg Neonatal: 15 a 125 mmHg
Precisión de PNI	Error de media máx.: ±5 mmHg Desviación estándar máx.: 8 mmHg
Resolución de PNI	1 mmHg
Ayuda a la punción venosa	Sí

PI (solo para uMEC 120 y uMEC 150)

Cumple con la norma IEC 60601-2-34.

Canales	2 canales
Sensibilidad	5 µV/V/mmHg
Rango de impedancia	300 a 3000 Ω
Rango de PI	De –50 a 360 mmHg
Precisión PI	±1 mmHg o ±2 %, lo que sea mayor (sin sensor)
Resolución de PI	1 mmHg
Rango de VPP	0 a 50 %
PAWP	Sí
Medición PIC	Sí

Admite formas de onda superpuestas.

C.O. (solo para uMEC 120 y uMEC 150)

Técnica	Termodilución
Rango de C.O.	De 0.1 a 20 l/min
Precisión de C.O.	±0.1 L/min o ±5 %, la que sea mayor
Resolución de C.O.	0.1 L/min
Rango de TB	De 23 a 43 °C
Rango de TI	De 0 a 27 °C
Precisión TB y TI	±0.1 °C (sin sensor)
Resolución TB y TI	0.1 °C

Artema Sidestream CO_2 (solo para uMEC 120 y uMEC 150)

Cumple con la norma ISO 80601-2-55.

Caudal de muestra de CO_2

120 ml/min (trampa de agua DRYLINE II™ para adultos/pediátrico)
90/70 ml/min (trampa de agua DRYLINE II™ para neonatos)

Precisión del caudal de la muestra de CO_2

±15 ml/min o ±15 %, lo que sea mayor.

Tiempo de respuesta de CO_2

≤5.0 s a 120 ml/min (para adultos/niños)
≤4.5 s a 90 ml/min (para neonatos)
≤5.0 s a 70 ml/min (para neonatos)

Rango de CO_2	0 ~ 150 mmHg
Precisión de CO_2	Modo de precisión total: 0 - 40 mmHg: ±2 mmHg 41 a 76 mmHg: ±5 % de la lectura 77 a 150 mmHg: ±10 % de la lectura Modo de precisión ISO: Agregue ±2 mmHg al modo de precisión total
Resolución de CO_2	1 mmHg
Rango de FR	0 a 150 rpm
Precisión de FR	±1 rpm (de 0 a 60 rpm) ±2 rpm (61 a 150 rpm)
Tiempo de apnea	10 s, 15 s, 20 s, 25 s, 30 s, 35 s, 40 s

Oridion Microstream CO_2 (solo para uMEC 120 y uMEC 150)

Cumple con la norma ISO 80601-2-55.

Caudal de la muestra	50^{+15} - 7.5 ml/min
Tiempo de inicialización	30 s (típico)
Tiempo de respuesta	4.6 s (típico)
Rango de CO_2	De 0 a 99 mmHg
Precisión de CO_2	±2 mmHg (de 0 a 38 mmHg) ±5 % de la lectura (8 % aumento en error por cada 1 mmHg si la lectura es de más de 38 mmHg) (39 a 99 mmHg)
Rango de FR	0 a 150 rpm
Precisión de FR	±1 rpm (de 0 a 70 rpm) ±2 rpm (71 a 120 rpm) ±3 rpm (121 a 150 rpm)
Tiempo de apnea	10 s, 15 s, 20 s, 25 s, 30 s, 35 s, 40 s

Mindray Mainstream CO_2 (solo para uMEC 120 y uMEC 150)

Cumple con la norma ISO 80601-2-55.

Tiempo de subida	<60 ms
Rango de CO_2	De 0 a 150 mmHg
Precisión de CO_2	±2 mmHg (de 0 a 40 mmHg) ±5 % de la lectura (de 41 a 70 mmHg) ±8 % de la lectura (de 71 a 100 mmHg) ±10 % de la lectura (de 101 a 150 mmHg)
Rango de FR	0 a 150 rpm
Precisión de FR	±1 rpm
Tiempo de apnea	10 s, 15 s, 20 s, 25 s, 30 s, 35 s, 40 s

Revisión de datos

Para tarjeta interna

Datos de tendencias	Hasta 4 horas con actualizaciones cada 5 s Hasta 120 horas (actualiz. 1 min) Hasta 1200 horas (actualiz. 10 min)
Eventos	Hasta 1000 eventos, incluidas alarmas de parámetros, eventos de arritmia, alarmas técnicas, etc. 128 eventos de arritmia
PNI	Hasta 1600 conjuntos

Para tarjeta externa

Datos de tendencias	Hasta 240 horas (lapsos de 1 minuto) Hasta 2400 horas (actualiz. 10 min)
Eventos	Hasta 5000 eventos, incluidas alarmas de parámetros, eventos de arritmia, alarmas técnicas, etc. 128 eventos de arritmia
PNI	Hasta 5000 conjuntos

Para tarjeta interna y externa

OxyCRG	Hasta 24 horas de eventos OxyCRG
Revisión del ST	Hasta 120 horas, se almacena un grupo de formas de onda del segmento ST cada 5 min.
Reporte completo	Hasta 120 horas para una forma de onda. El tiempo de almacenamiento específico depende de las formas de onda almacenadas y del número de formas de onda almacenadas.

Alarmas

Indicador acústico	Sí, 3 tonos de alarma diferentes
Indicador visible	LED rojo/amarillo y pantalla de alerta

Proporciona un indicador de alarma infográfico AlarmSight.

Funciones especiales

Aplicaciones de asistencia clínica (CAA): ST Graphic™, EWS, GCS, resumen de ECG de 24 h, análisis de PANI.
Cálculos auxiliares (fármaco, hemodinámica, oxigenación, ventilación, renal) y tabla de titulación (análisis volumétrico).

Comunicaciones Wi-Fi

Protocolo	IEEE 802.11a/b/g/n/ac
Modo de modulación	BPSK, QPSK, 16QAM, 64QAM, 256QAM
Frecuencia de funcionamiento	2.412 a 2.472 GHz 5.18 a 5.32 GHz 5.5 a 5.7 GHz 5.745 a 5.825 GHz
Tasa de baudios inalámbrica	IEEE 802.11a: 6 a 54 Mbps IEEE 802.11b: 1 a 11 Mbps IEEE 802.11g: 6 a 54 Mbps IEEE 802.11n: MCS0-MCS7 IEEE 802.11ac: MCS0-MCS8
Potencia de salida	<20 dBm (Requisito CE: Modo de detección: RMS) <30 dBm (Requisito FCC: Modo de detección: potencia pico)
Modo de funcionamiento	Como estación, acceso a PA de red para la transmisión de datos
Seguridad de los datos	Normas: WPA-PSK, WPA2-PSK, WPA-Enterprise, WPA2-Enterprise Método EAP: EAP-FAST. EAP-TLS, EAP-TTLS, PEAP-GTC, PEAP-MSCHAPv2, PEAP-TLS, LEAP Codific.: TKIP y AES

Conexiones

Unidad principal	Conector de alimentación CA (1) Puerto VGA (1) Conector de red (1), RJ45 Conector USB 2.0 (2) Terminal equipotencial de puesta a tierra (1) Salida analógica / Sincronización con desfibrilador / llamada a enfermero/a (1)
Escáner de código de barras	Admite códigos de barras de 1D y 2D
Registrador térmico	3 trazos (papel de 50 mm de ancho, 20 m de largo)
Impresora en red	Admitida

Alimentación

Tensión	100 a 240 VCA (±10 %)
Corriente máxima	2.0 A
Frecuencia	50/60 Hz
Batería	Batería recargable de iones de litio, 2600 mAh/5200 mAh uMEC 100 ≥ 6 horas de autonomía (2600 mAh) uMEC 100 ≥ 12 horas de autonomía (5200 mAh) uMEC 120 ≥ 4.5 horas de autonomía (2600 mAh) uMEC 120 ≥ 10 horas de autonomía (5200 mAh) uMEC 150 ≥ 4 horas de autonomía (2600 mAh) uMEC 150 ≥ 9 horas de autonomía (5200 mAh)
Tiempo de recarga	3.5 horas al 90 % (2600 mAh, apagado) 7 horas al 90 % (5200 mAh, apagado)

Requisito medioambiental

Temperatura	En funcionamiento: 0 a 40 °C Almacenamiento: –20 a 60 °C
Humedad	En funcionamiento: 15 a 95 % (sin condensación) Almacenamiento: 10 a 95 % (sin condensación)
Presión atmosférica	En funcionamiento: 427.5 a 805.5 mmHg (57 a 107.4 kPa) Almacenamiento: 120 a 805.5 mmHg (16 a 107.4 kPa)

No todas las funciones están disponibles en todas las zonas geográficas. Comuníquese con su representante de ventas de Mindray para obtener la información más actualizada.

www.mindray.com

P/N: ES-LA-uMEC 100/120/150 Hoja de datos-210285x4P-20230628

©2023 Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd. Todos los derechos reservados.

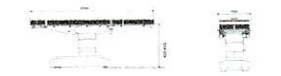
mindray
healthcare within reach

HyBase 6100

Mesa quirúrgica eléctrica multiuso

Especificaciones técnicas

Longitud total	2000mm
Altura sin almohadillas	600mm-950mm
Anchura sin rieles laterales	520mm
Anchura con rieles laterales	590mm



Inclinación a la izquierda	Max. 20°
Inclinación a la derecha	Max. 20°



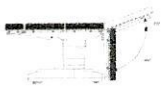
Trendelenburg	Max. 25°
Trendelenburg inverso	Max. 25°



Elevación de placa de respaldo	Max. 80°
Descenso de placa de respaldo	Max. 40°



Elevación de placas para piernas	Max. 20°
Descenso de placas para piernas	Max. 90°



Desplazamiento normal de placa para cabeza	Max. 45°
Desplazamiento extendido de placa para cabeza	Max. 90°



Posición cóncava	110°
Trendelenburg	25°
Montaje hacia arriba	45°



Posición flexionada	170°
Trendelenburg	20°
Montaje hacia arriba	20°



Desplazamiento de extremo de cabeza	Max. 320mm



Elevación de elevador de tronco	Max. 120mm



DISTRIBUTOR:

CE

Mindray is the registered trademark of Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.
All other trademarks that may be mentioned in this manual are the property of their respective owners.
© 2009-2010 Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd. All rights reserved.
P/N: 046-xxxxxx-00 xx(xx).20100917

mindray

Mindray is listed on the NYSE under the symbol "MR"
Mindray Building, Keji 12th Road South, High-tech Industrial Park,
Nanshan, Shenzhen 518057, P.R. China
Tel: +86 755 26582888 Fax: +86 755 26582680
E-mail: intl-market@mindray.com Website: www.mindray.com



HyBase 6100

Mesa de quirúrgica

mindray

healthcare within reach

HyBase 6100

Mesa de quirúrgica eléctrica polivalente

ando de control intuitivo







Elevación y descenso del reposacabezas

Elevación y descenso de la placa para piernas, 180° de separación



Placas para piernas y cabeza con las mismos anclajes y totalmente intercambiables



Elevador integrado para puentes torácico y renal



Con un diseño especial adaptado a la cada vez más compleja infraestructura quirúrgica, HyBase requiere menos esfuerzo y tiempo para colocar al paciente en una posición segura, cómoda y práctica. Tras analizar las necesidades de los cirujanos y el personal de enfermería, la respuesta de Mindray es una mesa de operaciones que constituye una solución total e incluye lo siguiente:

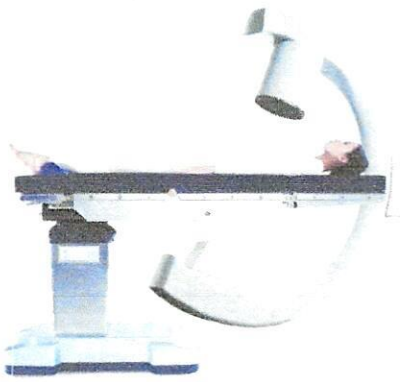
- **Colchón de la mejor calidad para mayor comodidad de los pacientes**
- **Sistema de colocación del paciente seguro y práctico**
- **Tecnología para maximizar la versatilidad**



- Colchón de descompresión con diseño antiestático, impermeable y de una **sola** pieza
- Desplazamiento eléctrico longitudinal de 320 mm
- Capacidad para 250 kg en posición normal
- Capacidad para 190 kg en posición inversa
- Alimentación por batería para 50-80 intervenciones
- Posición baja de la mesa de 600 mm para neurocirugía y cirugía mínimamente invasiva
- Sistema de freno eléctrico para una estabilidad óptima
- Restablecimiento de la posición original con un botón
- Posición flexionada y cóncava con un botón
- **Placa radiotransparente para facilitar el acceso de los arcos en "C"**
- Tres paneles de control con panel remoto, panel de columna y pedal

HyBase 6100

Mesa de quirúrgica eléctrica polivalente

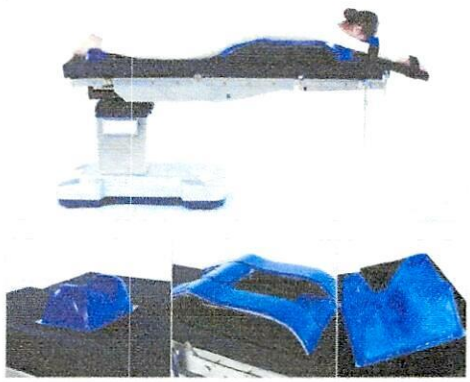


Tablero radiotransparente con placa para piernas de una sección para intervenciones cardiovasculares



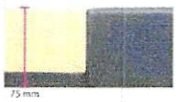
Placa para pelvis radiotransparente de extensión para ortopedia

Almohadilla de posición especial para reducir la incidencia de úlcera de decúbito

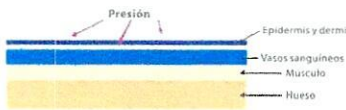








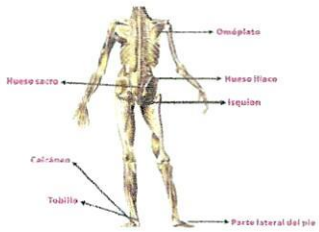
La almohadilla se puede adaptar a la forma del paciente para lograr un reposo uniforme y reducir el exceso de presión de algunas partes prominentes, como el sacro, el hueso iliaco, el isquion y el calcáneo.

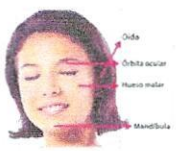


Las funciones de la mesa garantiza la circulación sanguínea adecuada del paciente.



Ulcera de decubito





Partes de la cara susceptibles de lesiones

Facilidad de uso y mayor comodidad para cirugía mínimamente invasiva



Altura mínima de 600 mm para cirugía mínimamente invasiva



Uso de la almohadilla para la posición lateral



Soporte para pubis



Uso del soporte para piernas para el húmero

Nota: todas las posiciones del paciente que se muestran en este folleto son solo un ejemplo y no representan ningún criterio médico.



Posición de litotomía para ginecología y urología



Posición con rodillas flexionadas para intervenciones intervertebrales o cirugía rectal con dos piezas de apoyo para partes pequeñas del cuerpo y placas para los pies



Elevador integrado de 120 mm



Posición sentada para neurocirugía



Posición de "silla de playa"



Reposacabezas para otorrinolaringología y neurocirugía



Posición baja de 400 mm para otorrinolaringología y neurocirugía

HyBase 6100

Accesorios de uso común



0092-30-102646
Placa para brazos (ligera, de una pieza con abrazadera radial universal)



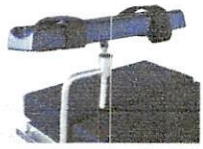
0092-30-102656
Abrazadera universal (pesada, de una pieza, radial)



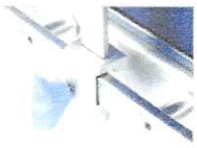
0092-30-102634
Placa para brazos (pesada, de una pieza con abrazadera radial universal)



0092-30-102655
Abrazadera universal (pesada, de una pieza, cuadrada)



0092-30-102648
Soporte de brazos para posición lateral, una pieza con abrazadera radial universal



0092-30-102657
Abrazadera universal (ligera, de una pieza, cuadrada)



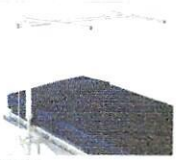
0092-30-102658
Abrazadera universal (radial, de una pieza y ligera)



115-005689-00
Marco de anestesia en forma de "U" (ligero, una pieza con dos abrazaderas cuadradas ligeras)



0092-30-102645
Marco de anestesia (ligero, una pieza con abrazaderas cuadrada ligera)



0092-30-102654
Marco de anestesia (pesado, una pieza con abrazaderas radial universal pesado)



0092-30-102643
Soporte para goteros, una pieza con abrazadera universal



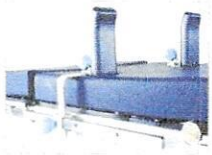
0092-30-102640
Correa de sujeción, una pieza



0092-30-102635
Soporte para piernas pesado, de una pieza y con abrazadera radial universal



115-005685-00(115-005683-00 PU)
One section leg plate for SFC（Special Form Core）mattress



0092-30-102649
Soporte para hombros (izquierdo y derecho, dos piezas con abrazaderas cuadradas universales)



0092-30-102637
Soporte para hombro izquierdo con almohadilla (pesado, una pieza con abrazadera cuadrada universal)
0092-30-102671
Soporte para hombro derecho con almohadilla (pesado, una pieza con abrazadera cuadrada universal)

HyBase 6100

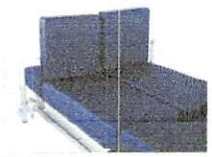
Accesorios de uso común



0092-30-102638
Soporte para partes grandes del cuerpo (pesado, una pieza con abrazadera cuadrada universal)
0092-30-102669
Soporte para partes pequeñas del cuerpo (pesado, una pieza con abrazadera cuadrada universal)



0092-30-102650
Soporte para el tronco (izquierdo y derecho, dos piezas con abrazaderas cuadradas universales)



0092-30-102636
Placa para el pie izquierdo (pesada, una pieza con abrazadera cuadrada universal)
0092-30-102667
Placa para el pie derecho (pesada, una pieza con abrazadera cuadrada universal)



115-005697-00
Cubeta de desechos para ginecología y urología



0092-30-102642
Adaptador de reposacabezas para neurocirugía



115-005695-00
Reposacabezas en forma de herradura ajustable



0092-30-102641
Mecanismo de acoplamiento de chasis radiográfico (compatible con varios tamaños)



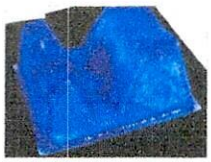
0092-30-102644
Pedal



0092 30 102639
Almohadilla para intervenciones intervertebrales



115-005788-00
Almohadillas para la próstata



115-005864-00 Almohadillas de soporte para la próstata (26 × 24 × 14 cm)
115-005830-00 Almohadillas de soporte para la próstata (25 × 20 × 10 cm)



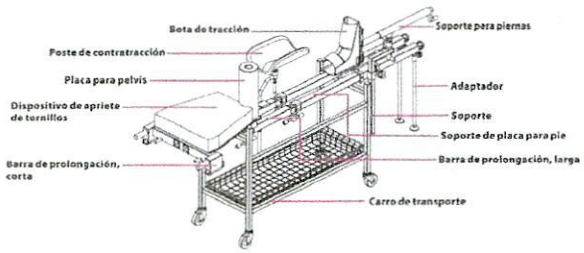
115-005885-00 Almohadillas de soporte para la próstata (20 × 7 × 7 cm)
115-005887-00 Almohadillas de soporte en forma de herradura (14 × 5 × 3 cm)
115-005889-00 Almohadillas de soporte en forma de herradura (8 × 3 × 2 cm)



115-005910-00
Almohadillas laterales



115-005814-00
Almohadillas para los talones (una pieza)



Extensión para ortopedia
115-005691-008115-005780-00 (carro de transporte)

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023000603 de 11 de Enero de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	CAMAS HOSPITALARIAS,
MARCA.	MEDISA
REGISTRO SANITARIO No.:	**INVIMA 2023DM-0026360**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	MEDICAL IBERICA, S.A. con domicilio en ESPAÑA
FABRICANTE(S):	MEDICAL IBERICA, S.A. con domicilio en ESPAÑA
IMPORTADOR(ES):	SPECIALIZED WORLDWIDE LOGISTICS S.A.S. con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA
ACONDICIONADOR(ES):	SPECIALIZED WORLDWIDE LOGISTICS S.A.S. con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	CABECERO, PIECERO, BARANDILLAS LATERALES CON CONTROLES, PANEL DE CONTROL PACIENTE, BASE, CONJUNTO DE CONTROL DE ELEVACIÓN CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN, ACCIONADORES Y MOTORES, CARENADO INFERIOR, SOPORTE PARA ACCESORIOS, RUEDAS, SISTEMA DE FRENO CENTRALIZADO Y SERVODIRECCIÓN, PARACHOQUES ESQUINEROS, SOMIER MODULAR, EXTENSIÓN DE LECHO INTEGRADA, PANEL DE CONTROL DE ENFERMERÍA, BOTÓN DE SEGURIDAD GO, AUTOCONTOUR, BATERÍA RECARGABLE, SOPORTES PARA BARRA PORTASUELOS E INCORPORADOR, SOPORTE ENROLLA-CABLE, TOPES DE COLCHÓN AJUSTABLES, RUEDA DIRECCIONAL, INDICADOR DE ÁNGULO DEL RESPALDO Y TR/ATR, PORTA-ACCESORIOS BILATERAL, ENGANCHES PARA CORREAS DE INMOVILIZACIÓN, ALARMA DE BATERÍA BAJA, LUZ DE POSICIÓN Y LUZ NOCTURNA, CABECERO FIJO A LA BASE, PEDAL BILATERAL DE ALTURA VARIABLE CON FUNCIÓN DE BLOQUEO, PEDAL BILATERAL PARA POSICIÓN DE SALIDA Y EXAMEN, QUINTA RUEDA, ALARMA DE FRENO ACTIVADO / DESACTIVADO, SOPORTE DE GUÍAS PARA RAYOS X, INCORPORADOR, PALO DE GOTERO, SOPORTE BOLSA DE ORINA, COLCHÓN DE ESPUMA, PIECERO CONVERTIBLE EN MESA, BARANDILLAS ABATIBLES METÁLICAS, PORTASUERO REGULABLE EN ALTURA, ARTICULACIÓN DEL PLANO DE TRONCO, BARANDILLAS LATERALES ABATIBLES, COLCHONETA PERMEABLE A LOS RAYOS X, ASAS DE MANEJO PARA TRASLADO, TOPES DE PROTECCIÓN, SOPORTE DE PLACAS PORTA-CHASIS, ASAS ABATIBLES PARA

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023000603 de 11 de Enero de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

TRASLADO, SOPORTE PORTA-MONITOR, SOPORTE PORTASUERO, SOPORTE PORTA-ROLLOS, APOYABRAZOS, AUTOCONTOUR DE ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO, PLANO DE PIES INDEPENDIENTE, CARCASA PARA SOPORTE DE BOTELLA DE O2, DOBLE PEDAL DE ACCIONAMIENTO TR/ATR "FREE HANDS"

USOS: LAS CAMAS HOSPITALARIAS MEDISA HAN SIDO DISEÑADAS PARA PACIENTES ADULTOS (MAYORES DE 12 AÑOS O QUE MIDAN MÁS DE 146 CM) INGRESADOS EN UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN ESTÁNDAR, ASÍ COMO EN UNIDADES DE LARGA ESTANCIA (ENTORNO DE APLICACIÓN 2 Y 3). NO OBSTANTE, EXISTE LA POSIBILIDAD DE UTILIZARLA EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, DECISIÓN QUE QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CENTRO MÉDICO (ENTORNO DE APLICACIÓN 1). LA CAMA ARTICULADA GALAXY III NO ESTÁ DISEÑADA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES MENTALES NI PARA SER UTILIZADA EN QUIRÓFANOS.

SISTEMAS: ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD

OBSERVACIONES: ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIETNES CÓDIGOS, MODELOS O REFERENCIAS:

CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA (SI APLICA)	DESCRIPCIÓN (SI APLICA)
BASIC CARE	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA
GALAXY 3	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA
MAJESTIC 3	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA
TRANSCARE	CAMA HOSPITALARIA HIDRAULICA
TRANSCARE PLUS	CAMA HOSPITALARIA HIDRAULICA

ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS

VIDA UTIL: 10 AÑOS
EXPEDIENTE No.: 20242131
RADICACIÓN No.: 20221264533
FECHA: 16/12/2022

ARTICULO SEGUNDO. - CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023000603 de 11 de Enero de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 de Enero de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: fmosocosm, Técnico: dverar

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2023/01/12 10:23:41 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20207029	Nombre producto	CAMAS HOSPITALARIAS				
Registro Sanitario	INVIMA 2021DM-0023964	Vencimiento	2031/07/27	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS CAMAS ECARE PX4 CAMA DE 4 PLANOS CON CAMBIO DE ALTURA Y MOVIMIENTO DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO, MÁS BÁSCULA. CAMAS ECARE PS4 CAMA DE 4 PLANOS CON CAMBIO DE ALTURA Y MOVIMIENTO DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO. CAMAS ECARE PL4 CAMA DE 4 PLANOS CON CAMBIO DE ALTURA.						
Marcas	LOS PINOS						

Datos de Interes

Vida Util		Miembros Comprometidos	CUERPO HUMANO
Uso	USO HOSPITALARIO EN ENTORNOS DE APLICACIÓN 1,2,3 Y 5 (CUIDADOS DE LARGO PLAZO EN UN ÁREA CON SUPERVISIÓN MÉDICA), CUIDADOS AGUDOS (CUIDADOS POSQUIRÚRGICOS, PEDIÁTRICOS, GERIÁTRICOS, AMBULATORIOS, ENTRE OTROS QUE REQUIERAN PERMANECER EN UN ESTABLECIMIENTO MÉDICO CON SUPERVISIÓN CONSTANTE DE PERSONAL CAPACITADO) O UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (QUE REQUIEREN DE SUPERVISIÓN PERMANENTE DE PERSONAL MÉDICO), BUSCA COMPLEMNTAR LOS SERVISIOS MÉDICOS CON UN SISTEMA CÓMODO Y VERSÁTIL PARA LA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE EN CUALQUIER LUGAR QUE REQUIERA DE UNA CAMA DE HOSPITAL.	Riesgo	I

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
PL4: Cama eléctrica de 4 planos, con movimientos de cambio de altura, espaldar, pies y piecero. Ideal para unidades de hospitalización de instituciones hospitalarias.
PS4: Cama eléctrica de 4 planos, con movimientos de cambio de altura, espaldar, pies, piecero, trendelemburg y trendelemburg inverso. Ideal para unidades UCI de instituciones hospitalarias.
PX4: Cama eléctrica de 4 planos, con movimientos de cambio de altura, espaldar, pies, piecero, trendelemburg, trendelemburg inverso y báscula para monitoreo y control del peso del paciente.
Ideal para unidades UCE y de hospitalización de instituciones hospitalarias.

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
FABRICANTE	INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A.	CALLE 67B # 45A 82	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ITAGUI	
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ANDRES GUTIERREZ VELEZ	calle 67b no. 45a -82	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ITAGUI	calidad@lospinos-sa.com
TITULAR	INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A.	CALLE 67B # 45A 82	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ITAGUI	

Imprimir << Atras

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020015754 DE 19 de Mayo de 2020
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2010006457 del 19 de Marzo de 2010 el INVIMA concedió Permiso de comercialización No. INVIMA2010EBC-0005463 para el producto DESFRIBILADOR CARDIACO MINDRAY ACCESORIOS Y REPUESTOS a favor de SHENZHEN MINDRAY BIO - MEDICAL ELECTRONICS CO .LTD. CON DOMICILIO EN CHINA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito 20191230539 del 22 de Noviembre de 2019, el Doctor XIAO HUAMING actuando en calidad de Representante Legal de la empresa SHENZHEN MINDRAY BIO - MEDICAL ELECTRONICS CO .LTD. , solicita Renovación al Permiso de Comercialización para el producto DESFIBRILADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de Renovación de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017, se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

En consecuencia, LA DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de 10 años al

PRODUCTO:	DESFRIBILADOR
MARCA(S):	MINDRAY
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN No.:	**INVIMA 2020EBC-0005463-R1**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO.,LTD con domicilio en CHINA
FABRICANTE(S):	SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO.,LTD con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA - DISCLINICA S.A. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO; JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S - JOMEDICAL S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.; SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS "SUMINTEGRALES S.A.S." con domicilio en MONTERIA - CORDOBA; FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS con domicilio en PIEDECUESTA - SANTANDER; INVERSIONES PROMEDCO SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; PROGRAL MEDICAL S.A.S. con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; LAS ELECTROMEDICINA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; INVERMEDICA LTDA con domicilio en CALI - VALLE; NOVA MEDICA

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020015754 DE 19 de Mayo de 2020
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

	LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO; RP MEDICAS S.A. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA
ACONDICIONADOR(ES):	LINE SERVICE ZONA FRANCA S.A.S. con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA; DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA - DISCLINICA S.A. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO; MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.; BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.L LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S. A TRAVES DE LEASING BANCO DE COLOMBIA S.A. con domicilio en PIEDECUESTA - SANTANDER; PROGRAL MEDICAL SAS con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; LAS ELECTROMEDICINA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; PHAREX S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS "SUMINTEGRALES S.A.S" con domicilio en MONTERIA - CORDOBA; JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S - JOMEDICAL S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.; NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO; RP MEDICAS S.A. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA; LOGICALL S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	EQUIPO BIOMÉDICO PARA TRATAMIENTO Y SOPORTE DE VIDA
RIESGO:	IIb
SISTEMAS:	ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
SUBSISTEMAS:	UNIDAD PRINCIPAL, PALETAS PARA DESFIBRILADOR, CABLES ACCESORIOS COMO ECG, SPO2, ETC
USOS:	ESTE EQUIPO SE ENCUENTRA INDICADO PARA EL TRATAMIENTO INICIAL DE LA FIBRILACIÓN VENTRICULAR Y LA TAQUICARDIA VENTRICULAR EN PACIENTES QUE ESTÁN SIN PULSO Y NO RESPONDEN Y PARA LA TERMINACIÓN DE LA FIBRILACIÓN AURICULAR
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	PRESENTACIÓN INDIVIDUAL
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DE LOS MODLEOS Y/O REFERENCIAS: BENEHEART D6 BENEHEART D3 BENEHEART D1

EXPEDIENTE No.: 20014779
RADICACIÓN: 20191230539
FECHA RADICADO INICIAL: 22/11/2019

ARTICULO SEGUNDO.- SE APRUEBAN ETIQUETAS DE FABRICA Y ETIQUETA DE IMPORTADOR APORTADAS MEDIANTE RADICADO 20191230539.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS DEL PRODUCTO QUE SE ENCUENTRE MARCADO CON EL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN ANTERIOR No. **INVIMA2010EBC-0005463**

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020015754 DE 19 de Mayo de 2020
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías, del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 de Mayo de 2020
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: anaranjoa, Técnico: ysanchezo Revisó: cordina_varios

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2020/05/21 17:08:29 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024025975 de 6 de Junio de 2024
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20231332171 de fecha 15/12/2023, el (la) Doctor (a) GUAN WANG actuando en calidad de representante legal de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C., solicitó Permiso de Comercialización para el producto PATIENT MONITOR / MONITOR DE PACIENTE, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante AUTO No. 2024000114 del 15 de Enero de 2024, el INVIMA informa al interesado que para continuar con el trámite solicitado debe allegar la siguiente informacion

1. *Allegar formulario, en formato PDF y Excel, corregido excluyendo las referencias: " uMEC 30, uMEC 60, uMEC 100,". Lo anterior se solicita debido a que solo se pueden amparar varios equipos con una MISMA INDICACIÓN DE USO, y al verificar las indicaciones de uso se encuentra que en la descripción de uso, y manual aportado estas referencias no tienen las siguientes mediciones: CO, CO2 e IBP, y teniendo en cuenta las indicaciones de uso solicitadas en el formato único, es decir: "monitor de paciente está diseñado para monitorear, mostrar, revisar, almacenar, emitir alarmas y transferir múltiples parámetros fisiológicos, entre los que se incluyen (…) presión arterial invasiva (IBP), gasto cardiaco (C. O.), dióxido de carbono (CO2)", de acuerdo con lo mencionado en el radicado folios 100, 101, 149, 150, permitiendo concluir que los equipos tienen distintas indicaciones de uso y teniendo en cuenta el Artículo 28 del Decreto 4725 el cual se cita: "Artículo 28. Amparo de varios dispositivos médicos en un mismo registro sanitario. LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CON LA MISMA CLASIFICACIÓN DE RIESGO, USO Y DENOMINACIÓN GENÉRICA... se podrán amparar bajo un solo registro sanitario según la clase de dispositivo médico.", y acorde a lo ya mencionado es necesario que se excluyan las referencias mencionadas.*
2. *Aportar Información científica que respalde la seguridad del Equipo Biomédico PARA LAS REFERENCIAS AMPARADAS. Para lo cual se deben anexar el DESARROLLO DE PRUEBAS ELÉCTRICAS Y DE COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EJEMPLO: CERTIFICADO IEC 60601), CONFORME A LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL VIGENTE. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que, en el radicado, folio 1203-2414, se aportaron las pruebas eléctricas para el equipo: Plataforma electroquirúrgica y referencias: EP300, EP300B, EP300C, EP300D, equipo y referencias que no corresponden a los solicitado, es decir, monitor de paciente.*
3. *Allegar el desarrollo de las pruebas de evaluación biológica (citotoxicidad, sensibilización, irritación cutánea, entre otros), LAS CUALES SOLO APLICAN PARA LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO QUE ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON EL PACIENTE y sobre ellos allegar el resumen de los estudios y pruebas realizadas. Lo anterior se solicita debido a que solo se aportaron pruebas que respaldan la seguridad eléctrica del equipo, y el equipo se encuentra que posee partes y accesorios que entran en contacto directo con el paciente. Lo anterior se solicita de acuerdo con el artículo 49 y 18 literal j) del Decreto 4725 de 2005.*
4. *Allegar declaración expedida por el fabricante o por el representante en Colombia de los equipos de tecnología controlada, en el documento se debe declarar lo siguiente: Indicaciones y los usos del equipo biomédico. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que el producto es un Equipo Biomédico de Tecnología Controlada, y que en la declaración aportada se menciona: "El sistema de radiografía digital está concebido para la realización de radiografías en todos los pacientes pediátricos y adultos.", indicaciones que no son las correctas para el producto amparado, es decir: "MONITOR DE PACIENTE".*

Mediante escrito radicado con No. 20241067168 del 19 de marzo de 2024 asociado al radicado inicial No. 20231332171, el (la) Doctor (a) GUAN WANG actuando en calidad de representante legal de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S, la respuesta al auto 2024000114 del 15 de Enero de 2024

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario, conforme al Decreto

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024025975 de 6 de Junio de 2024
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

4725 de 2005 y el Decreto 582 de 2017, por cuanto para dar respuesta al auto No. 2024000114 del 15 de Enero de 2024 el interesado allega lo siguiente:

Como respuesta al primer requerimiento presenta formato único de diligenciamiento corregido excluyendo las referencias: uMEC 30, uMEC 60, uMEC 100. Por lo cual la respuesta es ***SATISFACTORIA***

Para dar respuesta al segundo requerimiento aportar informe y certificado de las referencias a amparar en la norma IEC 6060, por lo cual la respuesta al requerimiento es ***SATISFACTORIA.***

Dando respuesta al tercer requerimiento allega el desarrollo de las pruebas de evaluación biológica citotoxicidad, sensibilización, irritación cutánea para los accesorios del equipo que estén en contacto directo con el paciente, en el cual se concluye que cumplen los criterios de evaluación biológica y no presentan riesgos biológicos. Por lo cual la respuesta es ***SATISFACTORIA***

Como da respuesta al cuarto requerimiento presenta declaración expedida por el representante en Colombia de los equipos de tecnología controlada, en la cual declara la siguiente Indicación de usos "diseñado para monitorear, mostrar, revisar, almacenar, emitir alarmas y transferir múltiples parámetros fisiológicos, entre los que se incluyen ECG (3 derivaciones, 5 derivaciones, 6 derivaciones y 12 derivaciones seleccionables, detección de arritmias, análisis del segmento ST, monitoreo de QT/QTc y frecuencia cardiaca (HR)), respiración (Resp), temperatura (Temp), saturación de oxígeno en el pulso (SpO2), frecuencia del pulso (PR), presión arterial no invasiva (NIBP), presión arterial invasiva (IBP), gasto cardiaco (C. O.), dióxido de carbono (CO2). El monitor también ofrece interpretación de ECG de 12 derivaciones en reposo y la función CrozFusion". Por lo cual la respuesta es ***SATISFACTORIA***

En mérito a lo expuesto, la Directora de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	PATIENT MONITOR / MONITOR DE PACIENTE,
MARCA:	MINDRAY
PERMISO DE COMERCIALIZACION No.:	**INVIMA 2024EBC-0028898**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD. con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; PROGRAL MEDICAL S.A.S con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	L.A. S ELECTROMEDICINA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; PROGRAL MEDICAL S.A.S con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; PROGRAL MEDICAL S.A.S. con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; SEFARCOL S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.;UPS SCS (COLOMBIA) LTDA. con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA
TIPO DE EQUIPO BIOMEDICO:	EQUIPO BIOMEDICO PARA SOPORTE DE VIDA
RIESGO:	IIb
SISTEMAS:	ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECÁNICOS- MECANICO-NEUMÁTICO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024025975 de 6 de Junio de 2024
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

SUBSISTEMAS:	UNIDAD PRINCIPAL, PANTALLA, DISPOSITIVO DE ENTRADA Y SALIDA.
USOS:	EL MONITOR DE PACIENTE ESTÁ DISEÑADO PARA MONITOREAR, MOSTRAR, REVISAR, ALMACENAR, EMITIR ALARMAS Y TRANSFERIR MÚLTIPLES PARÁMETROS FISIOLÓGICOS, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN ECG (3 DERIVACIONES, 5 DERIVACIONES, 6 DERIVACIONES Y 12 DERIVACIONES SELECCIONABLES, DETECCIÓN DE ARRITMIAS, ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST, MONITOREO DE QT/QTC Y FRECUENCIA CARDIACA (HR)), RESPIRACIÓN (RESP), TEMPERATURA (TEMP), SATURACIÓN DE OXÍGENO EN EL PULSO (SPO2), FRECUENCIA DEL PULSO (PR), PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP), PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA (IBP), GASTO CARDIACO (C. O.), DIÓXIDO DE CARBONO (CO2). EL MONITOR TAMBIÉN OFRECE INTERPRETACIÓN DE ECG DE 12 DERIVACIONES EN REPOSO Y LA FUNCIÓN CROZFUSION.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
VIDA ÚTIL:	10 Años
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACION AMPARA LOS SIGUIENTES CODIGOS, MODELOS O REFERENCIAS DEL EQUIPO BIOMEDICO, CON SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS UMEC 70, UMEC 80, UMEC 120, UMEC 150
EXPEDIENTE No.:	20269551
RADICACIÓN No.:	20231332171
FECHA DE RADICACIÖN:	15/12/2023

ARTICULO SEGUNDO. - Se amparan etiquetas del fabricante y sticker del importador aportadas en el radicado No. 20231332171

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 6 días de Junio de 2024
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: dverar Revisó: cordina_varios

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2024/06/06 09:25:39 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023030441 de 10 de Julio de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20014779 **RADICACIÓN:** 20231162844 **FECHA:** 21/06/2023
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: INVIMA 2020EBC-0005463-R1 **VIGENCIA:** 19/05/2030

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2010006457 del 19 de Marzo de 2010 el INVIMA concedió Permiso de comercialización No. INVIMA2010EBC-0005463 para el producto DESFRIBILADOR CARDIACO MINDRAY ACCESORIOS Y REPUESTOS a favor de SHENZHEN MINDRAY BIO - MEDICAL ELECTRONICS CO .LTD. CON DOMICILIO EN CHINA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2020015754 del 19 de Mayo de 2020, el INVIMA RENOVO PERMISO DE COMERCIALIZACION No. INVIMA 2020EBC-0005463-R1 para el producto DESFRIBILADOR, a favor de SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO.,LTD con domicilio en CHINA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante Resolución No. 2021031549 DE 29 de Julio de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2020015754 del 19 de Mayo de 2020, en el sentido de Aprobar: ADICIÓN DE IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante RESOLUCION No. 2020027826 del 24 de Agosto de 2020, el INVIMA modifico la RESOLUCIÓN No. 2020015754 DE 19 de Mayo de 2020, en el sentido de obtener aprobación para la, CAMBIO DE TITULAR, ADICION DE ACONDICIONADOR,

Que mediante Resolución No. 2020030152 del 11 de Septiembre de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2020015754 del 19 de Mayo de 2020, en el sentido de Aprobar: EXCLUSION Y ADICION DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2021020479 del 26 de Mayo de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2020015754 del 19 de Mayo de 2020, en el sentido de Aprobar: ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2021026224 del 28 de Junio de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2020015754 del 19 de Mayo de 2020, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE IMPORTADOR, CAMBIO DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2022020523 de 5 de Julio de 2022, el INVIMA modificó la Resolución No. 2020015754 del 19 de Mayo de 2020, en el sentido de Aprobar: CAMBIO RAZON SOCIAL IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, ADICION DE IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO ACONDICIONADOR, ADICION DE ACONDICIONADOR Y EXCLUSION ACONDICIONADOR. .

Que mediante escrito número 20231162844 radicado el 21/06/2023, la Doctor(a) GUAN WANG, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS, presentó solicitud de modificación al Permiso de comercialización mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA EXCLUSIÓN DE IMPORTADORES Y ACONDICIONADORES, ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023030441 de 10 de Julio de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2020015754 del 19 de Mayo de 2020 que concedió Permiso de comercialización No. INVIMA 2020EBC-0005463-R1 a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto DESFRIBILADOR, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**

EXCLUSION DE IMPORTADOR:

DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA - DISCLINICA S.A.

JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S – JOMEDICAL S.A.S ;

SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS "SUMINTEGRALES S.A.S." ;

FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA SAS;

INVERMEDICA LTDA;

R.P MEDICAS SAS;

FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA CSH.,

EXCLUSION DE ACONDICIONADOR:

LINE SERVICE ZONA FRANCA S.A.S.

DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA – DISCLINICA S.A;

SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS "SUMINTEGRALES S.A.S"

JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S - JOMEDICAL S.A.S ;

R.P MEDICAS SAS ;

FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA CSH

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

BeneHeart D30; BeneHeart D20; BeneHeart D20A
BeneHeart D20C; BeneHeart D60; BeneHeart D50; BeneHeart D50A
BeneHeart D50C; BeneHeart DX; BeneHeart DM

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023030441 de 10 de Julio de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: - Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 10 de Julio de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: lherazog, Técnico: jgonzalezc

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2023/07/10 10:48:13 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024051996 de 14 de Noviembre de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2023045766 del 29 de Septiembre de 2023, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de APROBAR: EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante RESOLUCION No. 2024048966 de 28 de Octubre de 2024, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA EXCLUSIÓN DE REFERENCIA.

QUE MEDIANTE RADICADO 20241286260 DE FECHA 06/11/2024, EL SEÑOR GUAN WANG ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. SOLICITÓ RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO INVIMA 2015DM-0012529 PARA EL PRODUCTO MESA QUIRURGICA - MINDRAY, EN LA MODALIDAD DE FABRICAR Y VENDER.

CONSIDERANDO

Que ante este instituto se ha solicitado la concesión de una Renovación Automática con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la dirección de dispositivos médicos y otras tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta RENOVACIÓN.

Así mismo, es necesario señalar, que en adelante las etiquetas de importador deben contener la nomenclatura correspondiente a la Renovación del Registro Sanitario así: No **2024DM-0012529 -R1,** so pena de quedar sujeto a las medidas sanitarias pertinentes, en el evento de una visita de Inspección, Vigilancia y Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 4725 de 2005 que cita:

> *"**Artículo 65. Competencia.** El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en coordinación con las Direcciones Departamentales o Distritales de Salud, de acuerdo con sus competencias, ejercerá las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario y aplicará las medidas de prevención y correctivas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente decreto, de igual forma, tomarán las medidas sanitarias de seguridad y adelantarán los procedimientos y aplicarán las sanciones que se deriven de su incumplimiento. (...)".*

En este sentido, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, se emitió concepto favorable para la Renovación de este Registro Sanitario y en consecuencia, LA DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL

PRODUCTO:	MESA QUIRURGICA - MINDRAY
MARCA(S):	MINDRAY
REGISTRO SANITARIO No	**INVIMA 2024DM-0012529 -R1**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	NANJING MINDRAY BIO MEDICAL ELECTRONICS CO LTD CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES):	INVERSIONES PROMEDCO S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; INVERSIONES PROMEDCO S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.;

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024051996 de 14 de Noviembre de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

Mediante Resolución No. 2017022441 DE 1 de Junio de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15/01/2015 que concedió Registro Sanitario en el sentido de aprobar: Cambio de razón social de importador, Cambio de domicilio del importador, Cambio de razón social de acondicionador, Cambio de domicilio del acondicionador.

Mediante Resolución No. 2017026704 DE 30 de Junio de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15/01/2015 que concedió Registro Sanitario en el sentido de aprobar: ADICION DE IMPORTADOR, ADICION DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2017032942 del 10 de Agosto de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15/01/2015, en el sentido de aprobar EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2017045438 DE 26 de Octubre de 2017, el Invima modifico la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de aprobar ADICION DE IMPORTADOR Y ADICION DE ACONDICIONADORES.

Que mediante Resolución No. 2018042441 de 2 de Octubre de 2018, el Invima modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de aprobar CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADORES, CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR Y ADICION DE ACONDICIONADORES.

Que mediante Resolución No. 2018049180 de 14 de Noviembre de 2018, el Invima modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de aprobar: Adición de Importador.

Que mediante Resolución No. 2018056222 de 21 de Diciembre de 2018, el Invima modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de aprobar: CAMBIO DE DOMICILIO DEL ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2019020800 DE 27 de Mayo de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, ADICIÓN Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2020027625 de 21 de Agosto de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de Aprobar: ADICIÓN DE IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2020031640 de 22 de Septiembre de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de Aprobar: ADICIÓN Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2021028218 de 12 de Julio de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE IMPORTADOR.

Que mediante Resolución No. 2022025317 DE 29 de Julio de 2022 el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de aprobar CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE IMPORTADOR, ADICIÓN Y EXCLUSION DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2022032642 DE 6 de Septiembre de 2022 el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024051996 de 14 de Noviembre de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No.2015001027 del 15 de Enero de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0012529, para el producto MESA QUIRURGICA - MINDRAY a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No.2015026535 del 7 de Julio de 2015, el INVIMA modificó la Resolución No.2015001027 del 15/01/2015, en el sentido de aprobar la adición de importadores, adición de acondicionadores y cambio de domicilio de un importador.

Que mediante Resolución No. 2015036531 de 15 de Septiembre de 2015 el INVIMA modifico la Resolución No. 2015001027 del 15/01/2015 en el sentido de aprobar ADICIÓN DE IMPORTADOR

Que mediante Resolución No. 2015047363 DE 25 de Noviembre de 2015 el INVIMA modifico la Resolución 2015001027 del 15/01/2015 en el sentido de APROBAR:

ADICIÓN DE IMPORTADOR: PRODUCTOS MÉDICOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA PRODUMEDIC, Calle 108 No. 14-48 Bogotá. ADICIÓN DE ALMACENADOR Y/O ACONDICIONADOR: PRODUCTOS MÉDICOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA PRODUMEDIC, Calle 108 No. 14-48 Bogotá.

ADICIÓN DE IMPORTADOR: MEDTRONIC LATINAMERICAN INC SUCURSAL COLOMBIA, Avenida Calle 116 No. 7-15 Piso 10 Oficina 1001 Bogotá. ADICIÓN DE ALMACENADOR Y/O ACONDICIONADOR: BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA SI LTDA. Carrera 47 No. 132-54 Bogotá.

Que mediante Resolución No. 2016007032 del 1 de Marzo de 2016 el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15/01/2015 en el sentido de APROBAR: Cambio de Razón Social del Fabricante.

Que mediante Resolución No. 2016009327 de 16 de marzo de 2016, el Invima modificó la Resolución No. 2015001027 del 15 de Enero de 2015, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

Mediante Resolución No. 2016011406 del 7 de Abril de 2016 el INVIMA modifico la Resolución 2015001027 del 15/01/2015 en el sentido de APROBAR: Adición de los Importadores y Adición de los Acondicionadores.

Mediante Resolución No. 2016025283 de 5 de Julio de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15/01/2015 que concedió Registro Sanitario en el sentido de aprobar: Adición del Importador: ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO SA ubicado en CR. 80ª # 34B-07 MEDELLÍN, ANTIOQUIA y su Acondicionador: ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO SA ubicado en CR. 80ª # 34B-07 MEDELLÍN, ANTIOQUIA.Cambio de Razón Social del Importador, quedando: PROGRAL MEDICAL SAS ubicado en Manga CLL 29 # 20 - 06 4ª Avenida CARTAGENA, BOLIVAR y su acondicionador: PROGRAL MEDICAL SAS ubicado en Manga 4 ª Avenida CLL 29 # 20 - 06 4ª Avenida CARTAGENA, BOLIVAR.

Mediante Resolución No. 2016027390 de 21 de Julio de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15/01/2015 que concedió Registro Sanitario en el sentido de aprobar: Adición de importador, Adición de acondicionador.

Mediante Resolución No. 2016048090 DE 17 de Noviembre de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015001027 del 15/01/2015 que concedió Registro Sanitario en el sentido de aprobar: Adición de importador, Adición de acondicionador.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024051996 de 14 de Noviembre de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ACONDICIONADOR(ES):	LAS ELECTROMEDICINA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; PROGRAL MEDICAL S.A.S. CON DOMICILIO EN CARTAGENA - BOLIVAR; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. DREAMS STORAGE S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; LAS ELECTROMEDICINA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; LOGICALL S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; PROGRAL MEDICAL S.A.S CON DOMICILIO EN CARTAGENA - BOLIVAR; PROGRAL MEDICAL LTDA CON DOMICILIO EN CARTAGENA - BOLIVAR; PROGRAL MEDICAL S.A.S. CON DOMICILIO EN CARTAGENA - BOLIVAR; SEFARCOL S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; UPS SCS (COLOMBIA) LTDA. CON DOMICILIO EN FUNZA - CUNDINAMARCA
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	PLACA DE LA CABEZA, PLACA TRASERA, PLACA DEL ASIENTO, PLACA DE LA PIERNA, PALANCA DE LIBERACIÓN (PLACA DE PIERNAS ARRIBA / ABAJO), TORNILLO DE LA MANIJA, BOTÓN DE BLOQUEO (PLACA DE LA PIERNA), RUEDAS, BASE, COLUMNA, POTENCIA DEL POLO DE, ECUALIZACIÓN,1MANIVELA PARA EL ELEVADOR DEL CUERPOTORNILLO DE BLOQUEO (PLACA DE LA CABEZA), SOPORTE DE LANZAMIENTO DE LA PLACA DE LA CABEZA, FRENO, PLACA DE CABEZA, PLACA TRASERA, PLACA DEL ASIENTO, PLACA DE LA PIERNA, PALANCA DE, LIBERACIÓN (PLACA DE PIERNAS ARRIBA / ABAJO), TORNILLO DE LA MANIJA,. BOTÓN DE BLOQUEO (PLACA DE LA PIERNA), POTENCIAL DEL POLO DE ECUALIZACIÓN MANIVELA PARA EL ELEVADOR DEL CUERPO, BOTÓN DE BLOQUEO (PLACA DE LA CABEZA), RUEDAS, COLUMNA, SOPORTE DE LANZAMIENTO DE LA PLACA DE LA CABEZA, TORNILLO CON LÍMITE DE 14 45ºPARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS
USOS:	LA MESA QUIRÚRGICA TIENE POR OBJETO EL APOYO Y LA POSTURA DE LOS PACIENTES PARA LAS CIRUGÍAS, INCLUYENDO DIAGNÓSTICOS RADIOLÓGICOS INMEDIATAMENTE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	MESA QUIRURGICA (UNIDAD)
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS, PARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: HYBASE 6100, HYBASE 3000, HYBASE V8, HYBASE V8 CLASSIC, HYBASE V9, HYBASE V90
VIDA UTIL:	10 AÑOS
EXPEDIENTE No.:	20087604
RADICACIÓN:	20241286260
FECHA:	06/11/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar agotamiento de existencias del producto terminado, en el territorio nacional que se encuentre marcadas con el número de registro sanitario anterior INVIMA **2015DM-0012529**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024051996 de 14 de Noviembre de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante **EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS**, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días de Noviembre de 2024
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2024/11/15 08:59:06 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.495.857**

HERRERA GONZALEZ

APELLIDOS

WILSON EMILIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1975**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-OCT-1993 FUNZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00428574-M-0080495857-20130319 **0032**51101A 1 1632148450

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 18:02:15
Recibo No. AA26046319
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26046319F2F5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS
Nit: 822007412 5 Administración : Bogota Personas Juridicas
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01876212
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2009
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 3 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 163 A No. 16 C 75
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ingenieriaarquitectura@iahospitalaria.com
Teléfono comercial 1: 4851500
Teléfono comercial 2: 3103377536
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 163 A No. 16 C 75
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ingenieriaarquitectura@iahospitalaria.com
Teléfono para notificación 1: 4851500
Teléfono para notificación 2: 3103377536
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 18:02:15
Recibo No. AA26046319
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26046319F2F5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1514 del 30 de abril de 2004 de Notaría 3 de Villavicencio (Meta), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2009, con el No. 01279948 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 300 de la Notaría 3 de Villavicencio, del 02 de febrero de 2009, inscrita el 04 de marzo de 2009 bajo el número 01279952 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Villavicencio, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 25 de la Junta de Socios, del 14 de julio de 2017, inscrita el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 02267954 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el registro nombre de: INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS.

Por Acta No. 25 del 14 de julio de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2017, con el No. 02267954 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA LTDA a INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 18:02:15
Recibo No. AA26046319
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26046319F2F5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá por objeto principal: venta, renta, reparación, mantenimiento de equipos médico - quirúrgicos, biomédicos, instrumental, mantenimiento de equipos, compra y venta de vehículos tipo ambulancia para transporte asistencial básico o medicalizado, importación, suministro, compra y venta de insumos médicos, materiales medicoquirúrgicos, ropa quirúrgica, elementos de protección así como de aseo y desinfección, y tratamiento de la vida; interventoría, asesoría, ejecución de contratos, mantenimientos y arquitectura, importación, exportación de equipos biomédicos, equipos industriales, equipo de cómputo y maquinaria liviana, remodelación, contruccion de edificaciones, estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Instalación, venta y montaje de redes eléctricas, de gas, hidráulicas. Demás actividades de ingeniería y arquitectura. Para desarrollar el anterior objeto social, la sociedad podrá dar y tomar dinero a mutuo, con los intereses, términos, modalidades condiciones y garantías permitidas por la ley, crear, girar, emitir, aceptar, garantizar, grabar, endosar, pagar, cobrar o protestar toda clase de títulos valores o documentos crediticios, adquirir toda clase de activos fijos que sean necesarios o útiles en consecución de su objeto social sean incorporales, tangibles o intangibles, incluso la asociación o participación con terceros en toda clase de sociedades o contratos comerciales y estatales que tiendan total o paracialmente desarrollar objetos iguales a fines o similares o complementarios al suyo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $800.000.000,00
No. de acciones	: 80.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $800.000.000,00
No. de acciones	: 80.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 18:02:15
Recibo No. AA26046319
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26046319F2F5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $800.000.000,00
No. de acciones	: 80.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del accionista.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las siguientes funciones especiales: 1. Ejecutar los reglamentos y decisiones de la Junta de Socios, 2. Nombrar, promover, sancionar y remover a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otro órgano de la misma. 3. Presentará las cuentas, balances, inventarios e informes y el proyecto de distribución de utilidades de cada ejercicio a la Junta de Socios, 4. Ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos sin límite de cuantía, 5. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles las facultades que sean necesarias y compatibles con sus gestiones, dentro de las limitaciones legales, 6. Celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias. 7. Recibir dinero en mutuo. 8. Llevar acabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores. 9. Cuidar la recaudación, seguridad e inversión de los fondos de la compañía. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan directamente sus deberes. 11. Presentar a la Junta General de Socios en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa y sobre las innovaciones que sea convenientes introducir para el mejor servicio de su interés. 12. Rendir cuentas comparadas, de su gestión cuando lo exija la Junta General de Socios al final de cada ejercicio y cuando se retire del cargo. 13. Las demás funciones que le sean asignadas por la Junta General, dé socios y las que por la naturaleza de cargo le corresponda.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 18:02:15
Recibo No. AA26046319
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26046319F2F5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 14 de julio de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2017 con el No. 02267954 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Wilson Emilio Herrera Gonzalez	C.C. No. 80495857

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 032 del 30 de enero de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2025 con el No. 03208815 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Tania Fernanda Castillo Rodriguez	C.C. No. 1121940828 T.P. No. 271006-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 300 del 2 de febrero de 2009 de la Notaría 3 de Villavicencio (Meta)	01279952 del 4 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 300 del 2 de febrero de 2009 de la Notaría 3 de Villavicencio (Meta)	01282660 del 16 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 300 del 2 de febrero de 2009 de la Notaría 3 de Villavicencio (Meta)	01282661 del 16 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1380 del 4 de mayo de 2012 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01643151 del 18 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2078 del 24 de octubre	01788954 del 11 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 18:02:15
Recibo No. AA26046319
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26046319F2F5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2013 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2078 del 24 de octubre de 2013 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	01788955 del 11 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1084 del 19 de julio de 2016 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	02130326 del 9 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 25 del 14 de julio de 2017 de la Junta de Socios	02267954 del 17 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 26 del 16 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02318023 del 3 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 28 del 10 de septiembre de 2018 de la Accionista Único	02376863 del 17 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 030 del 28 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02560657 del 4 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 31 del 23 de abril de 2020 de la Accionista Único	02571691 del 20 de mayo de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de febrero de 2020 de Accionista Único, inscrito el 13 de mayo de 2020 bajo el número 02570565 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Wilson Emilio Herrera Gonzalez
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Ingeniero biomedico
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-09-17

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 04 de marzo de 2009, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 18:02:15
Recibo No. AA26046319
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26046319F2F5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4659
Actividad secundaria Código CIIU:	3313
Otras actividades Código CIIU:	7112, 4112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA
Matrícula No.:	01876213
Fecha de matrícula:	4 de marzo de 2009
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 163 A No. 16 C 75

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 18:02:15
Recibo No. AA26046319
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26046319F2F5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.019.578.954
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 18:02:15
Recibo No. AA26046319
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26046319F2F5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

77
47

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161161024

(415)7707212489984(8020) 000014116116102 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 7 4 1 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 163 A 16 C 75

42. Correo electrónico ingenieriaarquitectura@iahospitalaria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 3 7 7 5 3 6	6 0 1 4 8 5 1 5 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 0 4 0 4 3 0	3 3 1 3	2 0 2 3 0 1 0 3	7 1 1 2 / 4 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 22 23	55. Forma: 3 / 56. Tipo: 2 / Servicio: 57. Modo 1 / 58. CPC 81

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA GONZALEZ WILSON EMILIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161161024

(415)7707212489984(8020) **000014116116102 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 7 4 1 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 5 1 4	1 0 8 4
73. Fecha	2 0 0 4 0 4 3 0	2 0 1 6 0 7 1 9
74. Número de notaría	3	6 0
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 3 0 4	2 0 1 6 0 8 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 1 8 7 6 2 1 2	0 1 8 7 6 2 1 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 4 3 0
81. Hasta	2 1 0 0 0 4 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

~~77~~ 99

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141161161024

(415)7707212489984(8020) 000014116116102 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 7 4 1 2		Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 7 1 0 1 7	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 9 5 8 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	GONZALEZ	WILSON	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

8
100

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161161024

(415)7707212489984(8020) 000014116116102 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 7 4 1 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 9 5 8 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	GONZALEZ	WILSON	EMILIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
161,500,000	5 9 . 9	2 0 0 4 0 5 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 5 5 2 8 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEON	SUAREZ	DORELLY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
161,500,000	5 0	2 0 1 3 0 9 2 0	2 0 1 6 0 7 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 3 2 3 0 8 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	GONZALEZ	ALEXANDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
9,690,000	3	2 0 0 9 0 3 1 6	2 0 1 3 0 9 2 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 5 2 3 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRERO	PACHECO	JOHN	JAIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,500,000	5 0	2 0 0 4 0 5 0 4	2 0 0 9 0 3 1 6

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 0 2 3 2 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASCO	MALAGON	ALEJANDRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0 . 1	2 0 1 6 0 7 0 5	2 0 1 7 0 7 1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

8
101

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141161161024

(415)7707212489984(8020) **000014116116102 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 7 4 1 2		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 4 0 8 2 8	4	2 7 1 0 0 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTILLO	RODRIGUEZ	TANIA	FERNANDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 0 5 8 3 1 5 9	1	2 9 6 7 0 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	RAMIREZ	LUZ	ARGENIS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

81
102

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141161161024

(415)7707212489984(8020) 000014116116102 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 7 4 1 2		Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9	

162. Nombre del establecimiento
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSTPITALARIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CL 163 A 16 C 75

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 8 7 6 2 1 3	2 0 0 9 0 3 0 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 8 5 1 5 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

89
703

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS identificado(a) con NIT 9013666711 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 395103708 desde el 8 de Septiembre de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 28 de Enero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080460955

(415)7707212489984(8020) 001876408046095 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901806985	8				

11. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CR 20 42 SUR 47

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-09-27 / 04:43:45 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MORALES GALAN DAVID LEONARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1121952959 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO HOSPITAL

997. Fecha formalización 2024-09-27 16:43:45

AUTORIZADO

~~96~~ 105

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080460955

(415)7707212489984(8020) 001876408046095 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901806985	8				

11. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO HOSPITAL CR 20 42 SUR 47	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CHO	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:28/01/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901806985	CONSORCIO HOSPITAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 20 42 S 47 Teléfonos: 3212401970

Dirección electrónica: hosp.tunal23@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 21/05/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/05/2024

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 15/01/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
15/01/2024	C.C.	1121952959	DAVID LEONARDO MORALES GALAN	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

88

107

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163666295

(415)7707212489984(8020) 000014116366629 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 42 SUR 47

42. Correo electrónico hosp.tunal23@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 4 0 1 9 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 1 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1	4	4	8	5	2	5	5																

07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES GALAN DAVID LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

89
708

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163666295

(415)7707212489984(8020) 000014116366629 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 1 1 5	
81. Hasta	2 0 3 0 0 9 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163666295

(415)7707212489984(8020) 000014116366629 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 1 9 5 2 9 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	GALAN	DAVID	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 0 9 4 4 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAUJO	ACUÑA	IVAN	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

90
110

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163666295

(415)7707212489984(8020) 000014116366629 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 9 8 5	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 9 7 6 0 1	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 4 0 1 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 1 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO HOSPITAL
NIT 901806985-8

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.952.959 de Villavicencio, en mi condición de Representante Legal, **JUAN CARLOS BARBOSA CUERVO** con cedula de ciudadanía 16.547.981 de Roldanillo en calidad de Director de Obra, **JULIO CESAR NUÑEZ RAMIREZ** con cédula de ciudadanía número 79.992.050 de Bogotá en condición de Residente SST y **DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.844.570 de Villavicencio, con Tarjeta Profesional No. 306451 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSORCIO HOSPITAL**, identificado con **Nit. 901.806.985-8** según CONTRATO 5008 DE 2022 PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL.

CERTIFICAMOS que el **CONSORCIO HOSPITAL** pagó los aportes de la seguridad social salud, pensiones, riesgos laborales, ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y FIC. Los anteriores aportes forman parte de los estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por CONSORCIO HOSPITAL, durante los periodos de vigencia del CONTRATO 5008 DE 2022, respectivamente.

PERIODO COTIZACIÓN	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
Diciembre de 2025	E	82497902
	Y	82497904

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 Articulo 50 "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de

un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".

La presente se firma en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de enero de 2026.

DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA
C.C. No. 1.121.844.570 de VILLAVICENCIO
Tarjeta Profesional No. 306451-T
REVISOR FISCAL

DAVID LEONARDO MORALES GALÁN
NIT: 901.806.985-8
C.C. No. 1.121.952.959 de VILLAVICENCIO
R/L CONSORCIO HOSPITAL

JUAN CARLOS BARBOSA CUERVO
C.C. 16.547.981 de ROLDANILLO
DIRECTOR DE OBRA

JULIO CESAR NUÑEZ RAMIREZ
C.C. 79.992.050 de BOGOTÁ
RESIDENTE SST









ANEXO A CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 CONSORCIO HOSPITAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

87FDA71A6108B040

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121844570 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 306451-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

95
115

enlace operativa

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-13, 02:18:43 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 82497902

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 09/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO HOSPITAL	**Nombre Sucursal**	CONSORCIO HOSPITAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901806985	**Dirección**	CR 20 #42 SUR - 47		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	666666		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MORALES GALAN DAVID LEONARDO	**Identificación**	CC 1121952959		
Total Afiliados	44	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineterio	Total
CC 1000353734	JUAN FELIPE GUACARI RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.099	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1000348765	CARLOS DANIEL CORONEL VILLARREAL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS024) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.099	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1006449589	JUAN MIGUEL MORA SOLANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.099	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1006820284	LINA MARCELA RODRIGUEZ MORALES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.099	0.522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 541.600
CC 1010223033	JASON FERNEY SABOGAL DURAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.099	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1012323462	KAREN DAYANA BELTRAN RUGE	01	09	X																0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 711.750	$ 113.900	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 711.750	$ 89.099	6.960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 1014247386	JENNIFER GARCIA THERAN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.099	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1018460888	MARIA ANGELICA MONROY VARGAS	01	00	X																0	14	14	14	14	(230201) PROTECCION	$ 664.300	$ 106.300	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 664.300	$ 83.100	6.960	$ 664.300	$ 46.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 664.300	$ 26.600	$ 13.300	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 295.600
CC 1022863280	MIGUEL ANGEL GUACARI RODRIGUEZ	01	00	X																0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 711.750	$ 113.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 711.750	$ 89.099	6.960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 1024475211	OSCAR ALFONSO SIERRA ARIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.099	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1024605605	MARIANTI DE JESUS TROCHA CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.099	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1030610226	PABLO ANDRES AVILA VARGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.099	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1032493425	DANIEL ANDRES RODRIGUEZ MORALES	01	09																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.099	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1033721166	WILSON JUANIAS MORALES	01	09	X																0	15	15	15	15	(231001) COLFONDOS	$ 711.750	$ 113.900	(EPS034) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 711.750	$ 89.099	6.960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 1033805883	ADELAIDA SOFIA GALICIA GONZALEZ	01	09	X																0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 711.750	$ 113.900	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 711.750	$ 89.099	6.960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.700
CC 1054658853	ANAMARIA MARTINEZ CANO	01	00														X			0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.376.050	$ 220.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.376.050	$ 172.100	0.000	$ 1.376.050	$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.376.050	$ 55.100	$ 27.600	$ 41.300	$ 0	$ 0	$ 616.300
CC 1054658853	ANAMARIA MARTINEZ CANO	01	09																	0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 47.450	$ 6.000	6.960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 1054658891	ANGELA LISETH ALFONSO MARTIN	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 178.099	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1065624141	JUAN JOSE MANZUR OSORIO	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.099	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 09/01/2026 | Empresa NI901806985 CONSORCIO HOSPITAL | Planilla Nro: 82497902 | Periodo Cotización: diciembre de 2025 | Periodo Servicio: enero de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	IRT	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1067974843	ALEX ALEXANDER LOPEZ PITALUA	01	00	X															0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION	$ 142.350	$ 22.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 142.350	$ 17.800	6.960	$ 142.350	$ 10.000	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 142.350	$ 5.700	$ 2.900	$ 4.300	$ 0	$ 0	$ 63.500
CC 1068991384	DALIA MILEIDY LOPEZ GONZALEZ	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1090420416	LEANDER JOSE JIMENEZ CANTILLO	01	00	X															0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 711.750	$ 113.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 711.750	$ 89.000	6.960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 711.750	$ 28.500	$ 14.300	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 316.765
CC 1099961315	CARLOS EDUARDO AGUILAR FONTALVO	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1118667384	JHON ALEXANDER OCANTO SOLANO	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1121844570	DAYHAN VANESSA POVEDA CASTAÑEDA	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 541.600
CC 1121886444	DANIEL ESTEBAN TRIANA TORRES	01	00	X															0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1121949626	MARTHA CAMILA GOMEZ VARGAS	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 541.600
CC 1121952959	DAVID LEONARDO MORALES GALAN	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1126587778	NESTOR STIVEN OSPINA MEJIA	01	00	X															0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 1235048291	RICARDO ANDRES RAMOS CANTILLO	01	00	X															0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 142.350	$ 22.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 142.350	$ 17.800	6.960	$ 142.350	$ 10.000	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 142.350	$ 5.700	$ 2.900	$ 4.300	$ 0	$ 0	$ 63.500
CC 13074832	JORGE EDUARDO GUARNIZO AY SANCHEZ	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 19203765	FELIPE ALEJANDRO FORERO LUQUE	01	00	X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 47.450	$ 7.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 47.450	$ 6.000	6.960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 33219103	OLADIS MARTINEZ ROJAS	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 39154015	EDITH GARCES TROCHA	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 52688450	MARISOL OTERO PINILLA	01	00	X															0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 52880500	SANDRA CONSTANZA HERRERA LOZANO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 79642060	TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ	01	00	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 6.000	6.960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
CC 79668510	EDGAR BONILLA CASTELL	01	00														X		0	7	7	7	7	(25-14) COLPENSIONES	$ 332.150	$ 53.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 332.150	$ 41.600	0,000	$ 332.150	$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 332.150	$ 13.300	$ 6.700	$ 10.000	$ 0	$ 0	$ 124.800
CC 79668510	EDGAR BONILLA CASTELL	01	00																0	23	23	23	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.091.350	$ 174.700	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.091.350	$ 136.500	6.960	$ 1.091.350	$ 76.000	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.091.350	$ 43.700	$ 21.900	$ 32.800	$ 0	$ 0	$ 485.600
CC 79962050	JULIO CESAR NUÑEZ RAMIREZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS001) ALIANSALUD	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
CC 86061616	RAUL FERNANDO CELIS MENDEZ	01	00														X		0	7	7	7	7	(230201) PROTECCION	$ 332.150	$ 53.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 332.150	$ 41.600	0,000	$ 332.150	$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 332.150	$ 13.300	$ 6.700	$ 10.000	$ 0	$ 0	$ 124.800
CC 86061616	RAUL FERNANDO CELIS MENDEZ	01	00																0	23	23	23	23	(230201) PROTECCION	$ 1.091.350	$ 174.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.091.350	$ 136.500	6.960	$ 1.091.350	$ 76.000	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.091.350	$ 43.700	$ 21.900	$ 32.800	$ 0	$ 0	$ 485.600
CC 91075363	VLADIMIR CALDERON SAAVEDRA	01	00														X		0	7	7	7	7	(25-14) COLPENSIONES	$ 332.150	$ 53.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 332.150	$ 41.600	0,000	$ 332.150	$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 332.150	$ 13.300	$ 6.700	$ 10.000	$ 0	$ 0	$ 124.800
CC 91075363	VLADIMIR CALDERON SAAVEDRA	01	00																0	23	23	23	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.091.350	$ 174.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.091.350	$ 136.500	6.960	$ 1.091.350	$ 76.000	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.091.350	$ 43.700	$ 21.900	$ 32.800	$ 0	$ 0	$ 485.600
CC 91471881	ALEXANDER ESPARZA GUTIERREZ	01	00	X															0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 237.250	$ 38.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 237.250	$ 29.700	6.960	$ 237.250	$ 16.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 237.250	$ 9.500	$ 4.800	$ 7.200	$ 0	$ 0	$ 105.600
CC 98560347	SANTIAGO ALBERTO VELASQUEZ ROLDAN	01	00	X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 47.450	$ 7.600	(EPS010) EPS SURA	$ 47.450	$ 6.000	6.960	$ 47.450	$ 3.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 47.450	$ 1.900	$ 1.000	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 21.400
PT 2609726	LUIS ENRIQUE ESPINOZA MALDONADO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.423.500	$ 178.000	6.960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 633.200
PT 7032301	LEONARDO JUNIOR BARROSO GUTIERREZ	01	00												X				0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,000	$ 1.423.500	$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 50.439.350	$ 50.439.350	$ 50.439.350	$ 50.439.350	$ 8.072.100	$ 6.307.800	$ 2.973.400	$ 1.962.700	$ 982.300	$ 1.474.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.772.400	$ 0	$ 21.772.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-13, 02:19:16 PM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 82497904

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8909962114

PAGADO 09/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO HOSPITAL	**Nombre Sucursal**	CONSORCIO HOSPITAL	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901806985	**Dirección**	CR 20 #42 SUR - 47		
Tipo de Empresa	CONTRATANTE	**Teléfono**	666666		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MORALES GALAN DAVID LEONARDO	**Identificación**	CC 1121952959		
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Mineterio | Total |
| CC 16547981 | JUAN CARLOS BARBOSA CUERVO | 59 | 00 | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6.960 | $ 1.423.500 | $ 99.100 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 99.100 |
| CC 26848339 | EPIFANIA CACAIS LUNA | 59 | 00 | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6.960 | $ 1.423.500 | $ 99.100 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 99.100 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 2.847.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.200	$ 0	$ 198.200

Enlace Operativo. Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

718

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social CONSORCIO HOSPITAL identificado con el NIT 901806985, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
5008 DE 2022	CONSORCIO HOSPITAL	BOGOTA	1,565,850	2025-12	13-ENE-2026	153846063
		Total	1,565,850			

Expedido por el SENA, a los trece (13) dias del mes de Enero de 2026

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2026-01-13

Generado por : Certificados En Linea

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 2472953807 y el Número de Certificado: 453956

@SENAComunica
www.sena.edu.co

719

Bogotá, 17 de febrero de 2026

Señores:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Consorcio Hospital

Referencia: Confirmación de pedido y pago de anticipo.

Por medio de la presente, **Técnica Electromédica S.A.** certifica que el proveedor **Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S.** ha realizado formalmente el pedido y el pago del anticipo correspondiente a los siguientes equipos biomédicos:

- **19** desfibriladores.
- **01** mesa de cirugía para neurología.
- **01** mesa de cirugía para ortopedia.
- **05** mesa de cirugía para cirugía general.

Informamos que los equipos mencionados se encuentran actualmente en proceso de fabricación y despacho por importación. El tiempo estimado para la entrega en las oficinas del proveedor es de **setenta (70) días calendario**.

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,



YURLEY ROJAS URREGO
Key Accout Manager
Cel: 310 278 45 56
Email: yurley.rojas@gmail.com

MEDICAL IBERICA, S.A.
C/ Lanzahita, 6, Pol. Ind. Albarreja
28946 – Fuenlabrada (Madrid)
ESPAÑA
VAT ES-A78025293

Febrero 17 de 2026

Señor:
Nicolás Suarez Casallas
Director de la oficina de desarrollo institucional
Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Nos permitimos certificar que la empresa **Ingeniería y arquitectura hospitalaria SAS** representada legalmente por el señor **Wilson Emilio Herrera González** ha realizado los anticipos correspondientes para la fabricación de los siguientes equipos:

TEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	CAMA CUATRO PLANOS CON: (1) MESA DE NOCHE (1) ESCALERILLA DOS PASOS (1) MESA PUENTE (1) ATRIL PORTA SUERO	MEDISA	GALAXY 3	101
2	CAMILLA CON BARANDAS CON: (1) ATRIL ABATIBLE (1) ESCALERILLA DOS PASOS	MEDISA	TRANSCARE	26

Por ende, certificamos que dichos equipos se encuentran en proceso de fabricación, en relación al contrato de obra pública no. 5008 de 2022 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y el Consorcio Hospital.

Carlos Lara González
Gerente
Medical Ibérica S.A

medisa
MEDICAL IBERICA S.A.
C/ Lanzahita, 6 P.I. Albarreja
28946 Fuenlabrada (Madrid)
Tlf. 91 208 94 00 - Fax: 91 208 94 01
CIF: A78025293

CRONOGRAMA ADQUISICION EQUIPOS BIOMEDICOS

CRONOGRAMA	P: Programado	E: Ejecutado	Año	2026

ÍNDICE	ETAPA	ACTIVIDAD	EQUIPO	P/E	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	ETAPA 1	Adquisicion - fabricacion	CAMA CUATRO PLANOS	P												
2		Impoortacion y Transporte internacional		P												
3		Nacionalizacion		P												
4		Transporte Nacional		P												
5		Llegada a bogota para inspecion fisica, Acondicionamiento, Alistamiento y documentacion entrega de equipos		P												
6		Recepcion y Almacenamiento		P												

ÍNDICE	ETAPA	ACTIVIDAD	EQUIPO	P/E	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	ETAPA 1	Adquisicion - Fabricacion.	CAMILLA CON BARANDAS	P												
2		Impoortacion y Transporte internacional		P												
3		Nacionalizacion		P												
4		Transporte nacional		P												
5		Llegada a bogota para inspecion fisica, Acondicionamiento, Alistamiento y documentacion entrega de equipos		P												
6		Recepcion y Almacenamiento		P												

ÍNDICE	ETAPA	ACTIVIDAD	EQUIPO	P/E	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	ETAPA 1	Adquisicion - fabricacion.	CARRO DE PARO DOTADO+ DESFIBRILADOR+MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	P												
2		Impoortacion y transporte internacional		P												
3		Nacionalizacion		P												
4		Transporte nacional		P												
5		Llegada a bogota para inspecion fisica, Acondicionamiento, Alistamiento y documentacion entrega de equipos		P												
6		Recepcion y Almacenamiento		P												

RELACION PROVEEDORES CONVENIO TESORAL 2806257-2021 USS TUNAL

NIT	Nro. Factura	VR. FACTURA ANTES DE IVA	VR. IVA FACTURA	VR. TOTAL FACTURA	Nro. EGRESO	RET. FUENTE	RET. ICA	RET. IVA	ESTAMPILLA	CONTRIBUCION OBRA	RESERVA DE GARANTIA DEL 10%	TOTAL IMPUESTOS	NETO PAGADO
901.806.985	CH022	$ 2.522.061.124,00		$ 2.522.061.124,00		$ 50.441.222,00	$ 19.167.665,00		12.610.306,00	126.103.056,00	0,00	208.322.249,00	2.313.738.875,00
	TOTAL	$ 2.522.061.124,00	$ -	$ 2.522.061.124,00	$ -	$ 50.441.222,00	$ 19.167.665,00	$ -	$ 12.610.306,00	$ 126.103.056,00	$ -	$ 208.322.249,00	$ 2.313.738.875,00

Proyecto: CARLOS EDUARDO LEON RODRIGUEZ

Revisó: ANGGIE ALEXANDRA BARRETO MOLINA

ÍNDICE	ETAPA	ACTIVIDAD	EQUIPO	P/E	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	ETAPA 1	Adquisicion - fabricacion.	MESA DE QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA GENERAL	P												
2		Impoortacion y Transporte internacional		P												
3		Nacionalizacion		P												
4		Transporte nacional		P												
5		Llegada a bogota para inspecion fisica, Acondicionamiento, Alistamiento y documentacion entrega de equipos		P												
6		Recepcion y Almacenamiento		P												

ÍNDICE	ETAPA	ACTIVIDAD	EQUIPO	P/E	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	ETAPA 1	Adquisicion - fabricacion.	MESA DE QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA NEUROLOGIA	P												
2		Impoortacion y transporte internacional		P												
3		Nacionalizacion		P												
4		Transporte nacional		P												
5		Llegada a bogota para inspecion fisica, Acondicionamiento, Alistamiento y documentacion entrega de equipos		P												
6		Recepcion y Almacenamiento		P												

ÍNDICE	ETAPA	ACTIVIDAD	EQUIPO	P/E	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	ETAPA 1	Adquisicion - fabricacion.	MESA DE QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA ORTOPEDIA	P												
2		Impoortacion y transporte internacional		P												
3		Nacionalizacion		P												
4		Transporte nacional		P												
5		Llegada a bogota para inspecion fisica, Acondicionamiento, Alistamiento y documentacion entrega de equipos		P												
6		Recepcion y almacenamiento		P												

Outlook

Giro factura CHO 22 / Convenio 2806257-2021

Desde Convenios Financiera <convenios.financiera@subredsur.gov.co>

Fecha Jue 19/02/2026 4:04 PM

Para CLAUDIA YILENY GRIMALDO DUQUE <gerencia.proyectos@subredsur.gov.co>; Julian Felipe Perez Sarmiento <liderproyectos@subredsur.gov.co>; Luis Alfredo Perez Martin <financieroproyectos@subredsur.gov.co>; Nicolás Suárez Casallas <jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co>

CC Angelica Sanchez <tesoreria@subredsur.gov.co>; Apoyo egresos Tesoreria <egresos.tesoreria@subredsur.gov.co>; Apoyo CXP Tesoreria <cxp.tesoreria@subredsur.gov.co>

1 archivo adjunto (13 MB)

CHO 22.pdf;

Buenas tardes

Me permito informar que realizará el giro de la factura cargada al convenio **2806257-2021**, según certificación entregada al área de cuentas por pagar donde se registra la siguiente información:

Factura CHO 22

- Convenio: 2806257-2021 USS TUNAL
- Periodo a certificar: Reembolso No. 10 Equipos biomédicos
- Contratista: CONSORCIO HOSPITAL - Cesión de derechos económicos a JEMA OBRAS CIVILES E INMOBILIARIA SAS
- NIT: 901.806.985-8 / Cesión (901.366.671-1)
- Contrato: 5008-2022
- Valor Factura: $2.522.061.124

Cordialmente,
Christian David Toro Mora
Referente Convenios - Dirección Financiera
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE